

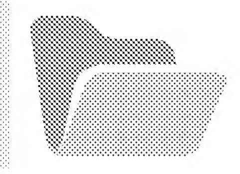
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.040 - Montevideo, martes 2 de octubre de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
1
Resolución 45/017

Anúlense los actos administrativos de inscripción de los planos, que se detallan, levantados por el Ing. Agrim. Domingo Sergio Yacovazzo, inscriptos en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo.

(4.812*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
Ref. Exp. 2017-05-009-375

Montevideo, 14 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 45/2017

VISTO: Los actos administrativos de inscripción de los planos levantados por el Ingeniero Agrimensor Domingo Sergio Yacovazzo, registrados en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo con el Nº 9813 el 16/05/1997 y con el Nº 9879 el 17/10/1997.

RESULTANDO: **I)** Que los padrones rurales Nº 6630 y 2691 fueron fraccionados por el plano del Ingeniero Agrimensor Domingo Sergio Yacovazzo registrado con el Nº 9813 el 16/05/1997, el que dio origen a los padrones rurales Nº 13618 y 13619 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo

II) Que con fecha 17/10/1997 se registró con el Nº 9879 el plano de mensura de los padrones Nº 13618 y 13619, levantado por el mismo Ingeniero Agrimensor.

III) Que por Sentencia Nº 4 de 19 de febrero de 2016, en los autos "República Afisa c/ Schranck, Valnei y López, Robert — Proceso declarativo", IUE 488-265/2014, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco declaró inoponible al Banco República (BROU) la fusión de los padrones Nº 6630 y Nº 2691 de la 3º Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, según plano del Ingeniero Agrimensor Domingo Sergio Yacovazzo, registrado con el Nº 9813 el 16/05/1997.

IV) Que por Sentencia Nº 182 de 16 de noviembre de 2016 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6º Turno, en los mismos autos, dispuso que el inmueble hipotecado, padrón Nº 6630, vuelva a su situación gráfica anterior, ordenando que el referido padrón vuelva a existir en la base de datos de Catastro con una superficie de 183 hectáreas 2798 metros, descripta y mensurada según el plano realizado por el Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Cerro Largo con el Nº 119 el 28/09/1938 y según el cual está señalado con los Nºs 9,10 y 11.

V) Que las referidas sentencias fueron comunicadas a esta Unidad Ejecutora por oficio Nº 183/2017 de 9 de marzo de 2017 del Juzgado Letrado de Río Branco.

CONSIDERANDO: **I)** Que de acuerdo a lo informado por la División Formación y Mantenimiento del Interior con fecha 16 de mayo de 2017 y compartido por el Sub Director General, Ingeniero Agrimensor Eduardo Infantozzi, con fecha 25 de octubre de 2017, las sentencias referidas implican la anulación del acto administrativo de inscripción del plano, en tanto la mutación catastral es consecuencia de dicha inscripción.

II) Que según informes del Departamento Jurídico Notarial de fechas 28 de setiembre y 9 de octubre de 2017, a efectos de cumplir con las sentencias comunicadas por oficio Nº 183/2017, y bajo estricta responsabilidad jurisdiccional, corresponde la anulación de los actos administrativos de inscripción de planos registrados con el Nº 9813 el 16/05/1997 y Nº 9879 el 17/10/1997, en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo.

III) Que por la referida anulación se debe volver a la situación del empadronamiento catastral anterior a su inscripción, en tanto modificaron el padrón rural original Nº 6630 de la 3º Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Formación y Mantenimiento del Interior, el Departamento Jurídico Notarial y la Sub Dirección General.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1º) Anúlense los actos administrativos de inscripción de los planos levantados por el Ingeniero Agrimensor Domingo Sergio Yacovazzo, inscriptos en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo con el número 9813 el 16 de mayo de 1997 y con el número 9879 el 17 de octubre de 1997, volviendo al empadronamiento catastral anterior a dichos actos.

2º) Colóquese la consigna que dicha anulación es en cumplimiento de las Sentencias citadas en los numerales III y IV del Resultando de la presente Resolución.

3º) Pase a la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Notifíquese al ingeniero Agrimensor Domingo Sergio Yacovazzo.

5º) Tomen conocimiento División Formación y Mantenimiento del Interior, División Cartografía, Departamento de Cotejo y Registro de Planos y Subdirección General, dejando constancia en estos obrados.

6º) Publíquese la presente en el Diario Oficial.

7º) Comuníquese a: A) Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, B) Intendencia Municipal de Cerro Largo, C) Registro de la Propiedad Inmueble de Cerro Largo, D) Asociación de Escribanos del Uruguay, E) Asociación de Agrimensores del Uruguay, y F) Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

8º) Cumplido, vuelvan las actuaciones a la Dirección General.

Ec. Sylvia Amado, Directora Nacional de Catastro; Ing. Agrim. Eduardo Infantozzi, Sub-Director General.



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
2
Decreto 300/018

Adóptanse los "Requisitos zoosanitarios adicionales de los Estados Partes, para la importación de rumiantes en relación a la Enfermedad de Schmallenberg", aprobados por Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 27/17.

(4.777*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 27/17, de 13 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada Resolución se aprueban los requisitos zoosanitarios adicionales de los Estados Partes, para la importación de rumiantes en relación a la Enfermedad de Schmallenberg;

CONSIDERANDO: I) la adopción de la referida Resolución, facilitará el intercambio comercial de rumiantes con destino a los territorios de los Estados Partes del MERCOSUR, sin afectar la condición sanitaria en el ámbito nacional y regional;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 27/17, de 13 de setiembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptanse los "Requisitos zoosanitarios adicionales de los Estados Partes, para la importación de rumiantes en relación a la Enfermedad de Schmallenberg", aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 27/17, de 13 de setiembre de 2017, que constan en el Anexo adjunto al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, dará cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3º.- Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ENZO BENECH; ARIEL BERGAMINO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 27/17

REQUISITOS ZOOSANITARIOS ADICIONALES DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE RUMIANTES CON RELACIÓN A LA ENFERMEDAD DE SCHMALLENBERG

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad de Schmallenberg está ampliamente distribuida por distintos países de Europa y que no existen registros de la misma en los Estados Partes.

Que la enfermedad de Schmallenberg provoca significativas pérdidas económicas a través de la disminución en la productividad así como a través de abortos y efectos teratogénicos en rumiantes.

Que las evidencias científicas disponibles dan sustento a la adopción de medidas de mitigación de riesgo para prevenir la introducción de la enfermedad en el MERCOSUR, en el caso de la importación de rumiantes procedentes de países que registraron casos.

Que la armonización de los requisitos zoosanitarios del MERCOSUR tiende a eliminar los obstáculos que se generan por las diferencias de las regulaciones nacionales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Tratado de Asunción.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los "Requisitos zoosanitarios adicionales de los Estados Partes para la importación de rumiantes con relación a la Enfermedad de Schmallenberg", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Los requisitos a los que hace referencia el Artículo 1 deberán constar como certificación adicional en los modelos de Certificado Veterinario Internacional aprobados para exportar rumiantes a los Estados Partes.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 13/III/2018.

CV GMC - Brasilia, 13/IX/17.

ANEXO

REQUISITOS ZOOSANITARIOS ADICIONALES DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE RUMIANTES CON RELACIÓN A LA ENFERMEDAD DE SCHMALLENBERG

Art. 1 - En los casos en los que los Estados Partes importen rumiantes, el país de origen deberá certificar que los animales:

I) sean originarios de un país donde nunca se hayan registrado casos de la enfermedad de Schmallenberg;

o,

II) en caso de que sean originarios de países donde se hayan registrado casos de la enfermedad de Schmallenberg:

i) provengan de un establecimiento donde no haya habido evidencias clínicas ni serológicas de la enfermedad durante al menos seis (6) meses previos al inicio de la cuarentena;

ii) hayan sido sometidos a una cuarentena bajo supervisión oficial en un establecimiento donde no haya habido evidencias clínicas ni serológicas de la enfermedad así como en un radio de diez (10) Km de este, durante los treinta (30) días previos al embarque;

iii) hayan sido sometidos a una prueba de ELISA o Inmunofluorescencia indirecta o Virus Neutralización con resultado negativo realizada al menos veintiún (21) días posteriores al inicio de la cuarentena;

iv) hayan sido protegidos contra vectores en todo momento desde el inicio de la cuarentena hasta su embarque en el punto de salida del país exportador.

3

Decreto 301/018

Adóptanse los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen porcino congelado" y el "Modelo de Certificado Veterinario Internacional" aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/17.

(4.778*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 07/17, de 6 de abril de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada Resolución se aprueban los requisitos zoosanitarios para la importación de semen porcino congelado y el Modelo de Certificado Veterinario Internacional para la exportación de dicho producto a los Estados Partes del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) la adopción de la referida Resolución, facilitará el intercambio comercial de semen porcino congelado desde y hacia los territorios de los Estados Partes del MERCOSUR, sin afectar la condición sanitaria en el ámbito nacional y regional;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/17, de 6 de abril de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptanse los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen porcino congelado" y el "Modelo de Certificado Veterinario Internacional" aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/17, de 6 de abril de 2017, cuyo texto consta en el Anexo del presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, dará cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3º.- Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ENZO BENECH; ARIEL BERGAMINO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/17

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMEN PORCINO CONGELADO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con requisitos zoosanitarios, así como un modelo de Certificado Veterinario Internacional para la exportación de semen porcino congelado a los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art 1 - Aprobar los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen porcino congelado" y el "Modelo de Certificado Veterinario Internacional", que constan como Anexos I y II, respectivamente, y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 06/X/2017.

CIII GMC - Buenos Aires, 06/IV/17.

ANEXO I

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMEN PORCINO CONGELADO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art 1 - Toda importación de semen porcino congelado deberá estar acompañada del Certificado Veterinario Internacional, emitido por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

El país exportador deberá elaborar el modelo de certificado que será utilizado para exportar semen porcino congelado a los Estados Partes del MERCOSUR, incluyendo las garantías sanitarias que constan en la presente Resolución para su previa aprobación por el Estado Parte importador.

Art 2 - El Estado Parte importador otorgará al Certificado Veterinario Internacional una validez de treinta (30) días corridos contados a partir de su fecha de emisión.

Art 3 - Las pruebas diagnósticas deberán ser realizadas en laboratorios oficiales, acreditados o reconocidos por la Autoridad Veterinaria del país exportador del semen. Estas pruebas deberán ser realizadas de acuerdo con el "Manual de las Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres" de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) en adelante nombrado "Manual Terrestre".

Art 4 - La toma de muestras para la realización de las pruebas diagnósticas establecidas en la presente Resolución deberá ser supervisada por un Veterinario Oficial o autorizado por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

Art. 5 - El Veterinario Oficial del país exportador, en el punto de salida, deberá certificar la integridad de los contenedores de semen y de los precintos correspondientes.

Art. 6 - El país exportador del semen que se declare libre ante la OIE en su territorio o una zona del mismo o cumpla con lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Código Terrestre de la OIE) para declararse libre de alguna enfermedad para la cual se requieren pruebas o vacunaciones y obtuviera el reconocimiento del Estado Parte importador, podrá ser exceptuado de la realización de las mismas. En ambos casos deberá contar con el reconocimiento de dicha condición por el Estado Parte importador y la certificación de país o zona libre deberá ser incluida en el Certificado Veterinario Internacional.

Art. 7 - El Estado Parte importador que posea un programa oficial de prevención, control o erradicación para alguna enfermedad no contemplada en la presente Resolución podrá requerir medidas adicionales con el objetivo de prevenir el ingreso de esa enfermedad al país.

Art. 8 - El Estado Parte importador podrá acordar con la Autoridad Veterinaria del país exportador otros procedimientos o pruebas diagnósticas equivalentes para la importación de semen porcino congelado.

CAPÍTULO II
DEL PAÍS EXPORTADOR

Art. 9 - Desde la primera fecha de colecta del semen y por lo menos hasta los treinta (30) días posteriores a la última colecta de semen, el país exportador deberá cumplir con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado libre de Peste Porcina Africana, y esta condición debe ser reconocida por el Estado Parte importador.

Art. 10 - El país o zona del país exportador deberá estar reconocido oficialmente por la OIE o cumplir con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado libre de Peste Porcina Clásica y dicha condición debe contar con el reconocimiento del Estado Parte importador. Además los dadores del semen deberán haber permanecido durante, por lo menos, los tres (3) meses anteriores a la colecta del semen en dicho país o zona.

Art. 11 - En el país exportador no deben haberse registrado casos de Encefalitis Japonesa en las especies susceptibles durante al menos los últimos doce (12) meses previos a la colecta.

Art. 12 - El país o zona del país exportador debe ser reconocido por la OIE como libre de Fiebre Aftosa con o sin vacunación.

12.1. Los dadores no deberán haber manifestado ningún signo clínico de Fiebre Aftosa durante la colecta del semen ni durante los treinta (30) días posteriores de dicha colecta, y

12.2. Deberán haber permanecido durante por los menos los tres (3) meses anteriores a la colecta del semen en un país o una zona libre de Fiebre Aftosa con o sin vacunación.

CAPÍTULO III
DE LOS CENTROS DE COLECTA Y PROCESAMIENTO DE SEMEN

Art. 13 - La colecta y procesamiento del semen deberán efectuarse en un Centro de Colecta y Procesamiento del Semen (CCPS) que cumpla con las siguientes condiciones:

13.1. Deberá estar registrado y ser supervisado por la Autoridad Veterinaria del país exportador y cumplir con las condiciones establecidas en el capítulo correspondiente del Código Terrestre de la OIE aplicables a los Centros de Inseminación Artificial, a las instalaciones de la colecta de semen y a los laboratorios de tratamiento de semen.

13.2. Deberá estar declarado libre de Brucelosis y de la Enfermedad de Aujeszky por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

13.3. Para su ingreso al CCPS, todos los machos deberán realizar un periodo mínimo de cuarentena de treinta (30) días, estar clínicamente sanos y resultar negativos a las pruebas diagnósticas establecidas en el Capítulo V.

13.4. Para su ingreso al CCPS y durante su permanencia en dicho Centro, los animales no deberán estar vacunados contra Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS).

Art. 14 - El semen deberá ser colectado y procesado bajo la supervisión del médico veterinario responsable técnico del CCPS.

Art. 15 - En el CCPS deberán realizarse controles semestrales mediante ELISA multivalente para la detección de PRRS sobre el total de animales o en una muestra que provea un 99% de confianza para detectar al menos un animal infectado y una prevalencia esperada del 10%.

Art. 16 - En el CCPS no deberán haberse reportado oficialmente casos de PRRS, Estomatitis Vesicular, Enfermedad Vesicular Porcina ni Gastroenteritis transmisible en los últimos ciento ochenta (180) días anteriores a la primera colecta del semen a exportar.

CAPÍTULO IV
DE LOS DADORES DE SEMEN

Art. 17 - Deberán haber nacido y permanecido de modo ininterrumpido desde su nacimiento en el País Exportador o haber sido importados desde un país con igual o superior condición sanitaria a la indicada en el Capitulo II de la presente Resolución.

Art. 18 - Durante su permanencia en el CCPS no podrán ser utilizados en monta natural.

Art. 19 - Los dadores, durante el periodo de colecta del semen a exportar y durante los treinta (30) días posteriores a la colecta, no deberán haber presentado signos clínicos de enfermedades infecciosas.

CAPÍTULO V
DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS

Art. 20 - Todos los animales, incluidos excitadores, durante el periodo de cuarentena preingreso al CCPS deberán ser sometidos a las siguientes pruebas diagnósticas, presentando resultados negativos:

SÍNDROME RESPIRATORIO REPRODUCTIVO PORCINO:
Deberán ser sometidos a dos (2) test de ELISA multivalente realizados con un intervalo de veintiún (21) días entre ellos.

ENFERMEDAD DE AUJESZKY:
Prueba serológica para la detección de anticuerpos contra el virus entero, efectuada a partir del día veintiuno (21) del comienzo del periodo de cuarentena.

BRUCELOSIS PORCINA (*Brucella suis*):
Test de Antígeno Acidificado Tamponado (AAT). En caso de resultar positivos podrán ser sometidos a un test de Fijación de Complemento realizado a partir del día veintiuno (21) de su ingreso al periodo de cuarentena o un test de ELISA competitivo o a una prueba de Fluorescencia Polarizada.

Art. 21 - Los dadores del semen a exportar deberán ser sometidos a las siguientes pruebas diagnósticas, presentando resultados negativos:

ENFERMEDAD VESICULAR DEL CERDO
Dentro de los treinta (30) días previos a la primera colecta deberán ser sometidos a un test de neutralización viral, presentando resultado negativo.

BRUCELOSIS PORCINA (*Brucella suis*):
Dentro de los treinta (30) días previos a la primera colecta deberán ser sometidos a un test de Antígeno Acidificado Tamponado (AAT). En caso de resultar positivos, se podrán someter a un test de Fijación de Complemento o bien a un test de ELISA competitivo o a una prueba de Fluorescencia polarizada.

SÍNDROME REPRODUCTIVO Y RESPIRATORIO PORCINO:
Al inicio de la colecta y al menos cada treinta (30) días, resultaron negativos a una prueba de PCR en suero, y entre veintiún (21) y sesenta (60) días posteriores a la última colecta del semen a exportar, resultaron negativos a una prueba de ELISA multivalente, y

Una muestra de semen de cada partida a ser exportada (colecta de un dador en una misma fecha) deberá ser sometida a la prueba de RT-PCR para la detección de PRRS, presentando resultado negativo.

ENFERMEDAD DE AUJESZKY:

Cada ciento veinte (120) días deben ser sometidos a una prueba serológica para la detección de anticuerpos contra el virus completo.

En caso de que el CCPS esté ubicado en un país libre de la enfermedad la prueba serológica podrá ser efectuada cada doce (12) meses.

FIEBRE AFTOSA:

Cuando el semen porcino sea destinado a una zona libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, podrán ser establecidas condiciones específicas adicionales, incluyendo la realización de pruebas diagnósticas, acordadas previamente entre el país exportador y el Estado Parte importador.

CAPÍTULO VI
DE LA COLECTA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL SEMEN

Art. 22 - Los diluyentes del semen deberán contener antibióticos efectivos contra *Leptospira spp.*, lo que deberá constar en el Certificado Veterinario Internacional.

Art. 23 - El semen deberá ser colectado, procesado y almacenado de acuerdo a las recomendaciones referentes a las condiciones generales de higiene, aplicables a la colecta, tratamiento y manipulación y a la preparación de dosis de semen en el laboratorio, descriptas en el capítulo correspondiente del Código Terrestre de la OIE.

Art. 24 - Los productos a base de huevo utilizados como diluyentes de semen deberán ser originarios de un país, zona o compartimento libre de Influenza aviar de declaración obligatoria y de la enfermedad de Newcastle o provenir de granjas libres de patógenos específicos (SPF) con certificación oficial.

Art. 25 - El semen deberá ser almacenado en cantidad suficiente de nitrógeno líquido de primer uso, en contenedores limpios y desinfectados o de primer uso. Las pajuelas deberán estar identificadas individualmente y mantenerse bajo supervisión del médico veterinario responsable técnico por el CCPS hasta el momento del embarque.

Art. 26 - El semen no podrá ser exportado antes de los treinta (30) días posteriores a la última fecha de colecta y durante ese periodo no deberá haber sido registrado en el CCPS ningún caso de las enfermedades indicadas en los capítulos II y III. Además, el semen no podrá ser almacenado con semen de inferior condición sanitaria.

Art. 27 - Cada pajuela deberá contener la identificación del dador, fecha de colecta e identificación del CCPS.

CAPÍTULO VII
DEL PRECINTADO

Art. 28 - El contenedor criogénico conteniendo el semen a exportar deberá estar precintado en forma previa a su salida del CCPS bajo la supervisión del veterinario oficial o autorizado por éste y el número de precinto deberá constar en el Certificado Veterinario Internacional correspondiente.

ANEXO II

CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA EXPORTAR SEMEN PORCINO CONGELADO A LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Nº de Certificado	(Repetir en todas las páginas del certificado)
Fecha de emisión	
Validez	Treinta (30) días
Nº de Permiso de importación	

I. PROCEDENCIA

País exportador del semen	
Nombre y dirección del exportador	
Nombre y dirección del Centro de Colecta y Procesamiento de Semen (CCPS)	
Número de Registro del CCPS	
Cantidad de contenedores (en números y letras)	
Nº de Precinto/s del/los contenedor/es	

II. DESTINO

País de Destino	
Nombre del importador	
Dirección del importador	

III. TRANSPORTE

Medio de Transporte	
Puesto de frontera de salida	

IV. IDENTIFICACIÓN DEL SEMEN

Identificación del dador	Identificación de las pajuelas	Fecha de colecta	Raza	Nº de pajuelas

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que:

V. INFORMACIÓN SANITARIA

Deberán ser incluidas de forma detallada las informaciones que constan en los Capítulos II, III, IV y V de la presente Resolución

VI. DE LA COLECTA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL SEMEN

Deberán ser incluidas de forma detallada las informaciones exigidas en el Capítulo VI de la presente Resolución.

VII. DEL PRECINTADO

Deberán ser incluidas de forma detallada las informaciones exigidas en el Capítulo VII de la presente Resolución.

Lugar y Fecha de emisión:

Nombre y firma del Veterinario Oficial:

Sello Oficial:

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
4
Resolución 487/018

Desestímase la oferta presentada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., y adjudícase el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 30/2017 a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., para la ejecución de las obras que se determinan.

(4.785*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 30/2017, convocada por la Dirección Nacional de

Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada "Ruta Nº 30 - Tramo 1: Ramal: Ruta Nº 3 (0km700) - Tomás Gomensoro (20km000)".

RESULTANDO: **I)** Que al citado acto realizado el 23 de febrero de 2018, presentaron ofertas las firmas: EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., GRINOR S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., TRAXPALCO S.A., LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y RAMÓN C. ÁLVAREZ según surge del Acta glosada a folios 128 y 129 de autos.

II) Que con fecha 21 de marzo de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, señala que, al amparo de lo estipulado en las cláusulas 14, 15 y 28 de la Sección 1 y 27 de la Sección 5, debe desestimarse la oferta de LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. porque no cotizó los precios de los rubros 912, 914b, 915b, 929 y 930, no habiendo sido posible compararla con las demás ofertas.

III) Que agrega que analizadas las ofertas presentadas surge que, la oferta de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A. es la evaluada como la más baja y se ajusta sustancialmente con los documentos de la licitación, por lo que aconseja adjudicar la presente licitación a dicha firma, por la suma de $126:856.719,65 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos diecinueve con sesenta y cinco centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales.

IV) Que el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, en su calidad de cofinanciador de las referidas obras, mediante nota de fecha 25 de junio de 2018, manifiesta su conformidad con lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

V) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.

VI) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto Nº 000692 para la contraparte local y manifestando que la habilitación de los créditos de la financiación 4.3, está siendo gestionada por Expediente Nº 2018-10-3-0002579.

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. Nº 2018-17-1-0005161, Ent. Nº 3979/18), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública Internacional a la firma EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desestímase la oferta presentada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. por los argumentos expuestos en autos.

2º.- Adjudícase el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 30/2017, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras de: "Ruta Nº 30 - Tramo 1: Ramal: Ruta Nº 3 (0km700) - Tomás Gomensoro (20km000)", a la firma EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en la suma de $ 126:856.719,65 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos diecinueve con sesenta y cinco centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales, por el plazo 15 (quince) meses.

3º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $ 139:542.391,61 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y uno con sesenta y un centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: $ 95:589.420,30 (pesos uruguayos noventa y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con treinta centésimos) para Contrato, $ 21:029.672,47 (pesos uruguayos veintiún millones veintinueve mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y siete centésimos) para I.V.A. (22%), $ 10:237.626,88 (pesos uruguayos diez millones doscientos treinta y siete mil seiscientos veintiséis con ochenta y ocho centésimos) para Leyes Sociales y $ 12:685.671,96 (pesos uruguayos doce millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con noventa y seis centésimos) para Imprevistos (10%).

Dicha erogación, más los mayores costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales y Financiación 4.3 Donaciones Exterior.

4º.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.

5º.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.

6º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto Nº 526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.

LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

5

Resolución 488/018

Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y CRZ CONSTRUCCIONES S.A., y adjudícase el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 31/2017 a la empresa TRAXPALCO S.A., para la ejecución de las obras que se determinan.

(4.786*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 31/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras denominadas: "Ruta Nº 30 - Tramo II: Tomás Gomensoro (20km000) - Acceso Oeste Arroyo Cuaró (57km200)".

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución Ministerial de fecha 04 de diciembre de 2017 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, que

sirvió de base a la licitación de que se trata, demostrando el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), como Organismo de Financiamiento, su conformidad al mismo.

II) Que al citado llamado a Licitación se presentaron los siguientes oferentes: 1) GRINOR S.A. 2) CVC S.A., 3) CRZ CONSTRUCCIONES S.A., 4) LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., 5) EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., 6) RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., y 7) TRAXPALCO S.A.; según surge del Acta de fecha 23 de febrero de 2018, que obra en fojas 124 y 125 de autos.

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas recomienda desestimar las ofertas presentadas por: 1) LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. debido a que -al amparo de lo estipulado en las cláusulas 14, 15 y 28, de la Sección 1 y 27 de la Sección 5, porque no cotizó los precios de los rubros 912, 914b, 915b, 929 y 930- no fue posible compararla con las demás ofertas. 2) CRZ CONSTRUCCIONES S.A. porque ofertó los metrajes pertinentes para los rubros de suministros, contraviniendo lo estipulado en la cláusula 6, Tabla Metraje de la Sección 7 del Pliego. En consecuencia, la Comisión recomienda adjudicar el presente llamado a la firma TRAXPALCO S.A., por el precio de $ 213:463.924,85 (pesos uruguayos doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro con ochenta y cinco centésimos), con IVA y Leyes Sociales incluidos, por el plazo de 15 (quince) meses, ya que cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad y calificación, y se ajusta sustancialmente a las bases del llamado.

IV) Que según nota de fecha 25 de junio de 2018, el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), no formula objeciones a la adjudicación propuesta.

V) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, se procedió a dar vista de las presentes actuaciones a los oferentes, sin que estos formularan observaciones.

VI) Que el Departamento Contaduría ha emitido el documento de Afectación del Gasto Nº 691/2018 para atender la contraparte local, manifestando asimismo que la habilitación de los créditos correspondientes a la financiación 4.3, está siendo tramitada por expediente Nº 2018-10-3- 2579.

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. Nº 2018-17-1-0005226, Ent. Nº 4027/18), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares, que sirve de base a la licitación de que se trata.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Desestímanse la ofertas presentadas por: 1) LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. debido a que -al amparo de lo estipulado en las cláusulas 14, 15 y 28, de la Sección 1 y 27 de la Sección 5, porque no cotizó los precios de los rubros 912, 914b, 915b, 929 y 930- no fue posible compararla con las demás ofertas. 2) CRZ CONSTRUCCIONES S.A. porque ofertó los metrajes pertinentes para los rubros de suministros, contraviniendo lo estipulado en la cláusula 6, Tabla Metraje de la Sección 7 del Pliego.

2º.- Adjudícase a la firma TRAXPALCO S.A., por un plazo de 15 (quince) meses, el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 31/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras denominadas: "Ruta Nº 30 - Tramo II: Tomás Gomensoro (20km000) - Acceso Oeste Arroyo Cuaró (57km200)", por la suma de $ 213:463.924,85 (pesos uruguayos doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro con ochenta y cinco centésimos), con IVA y Leyes Sociales incluidos.

3º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $ 234:810.317,33 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos diecisiete con treinta y tres centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: $ 160:849.917,00 para Contrato; $ 35:386.981,74 para I.V.A. (22%), $17:227.026,11 para Leyes Sociales y $ 21:346.392,48 para Imprevistos (10%).

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiamiento 1.1 y Financiación 4.3 FOCEM.

4º.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.

5º.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.

6º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados y proceder según lo establece el Decreto Nº 526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.

LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

6

Resolución 489/018

Desestímase la oferta presentada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., y adjudícase el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 33/2017 a la empresa TRAXPALCO S.A., para la ejecución de las obras que se determinan.

(4.787*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 33/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada "Rehabilitación y ensanche de plataforma del tramo de Ruta Nº 30, comprendido entre las progresivas 61km500 (Variante Arroyo Cuaró) - 94km000 (Variante Arroyo Tres Cruces), en el Departamento de Artigas".

RESULTANDO: **I)** Que al citado acto realizado el 23 de febrero de 2018, presentaron ofertas las firmas: TRAXPALCO S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., GRINOR S.A., CONSORCIO INCOCI-CUJÓ, LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. y CRZ CONSTRUCCIONES S.A. según surge del Acta glosada a folios 142 y 143 de autos.

II) Que con fecha 2 de abril de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, señala que, al amparo de lo estipulado en las cláusulas 14, 15 y 28 de la Sección 1 y 27 de la Sección 5, debe desestimarse la oferta de LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. porque no cotizó los precios de los rubros 912,

914b, 915b, 929 y 930, no habiendo sido posible compararla con las demás ofertas.

III) Que agrega que analizadas las ofertas presentadas surge que, la oferta de la empresa TRAXPALCO S.A. es la evaluada como la más baja y se ajusta sustancialmente con los documentos de la licitación, por lo que aconseja adjudicar la presente licitación a dicha firma, por la suma de $ 234:033.315,28 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro millones treinta y tres mil trescientos quince con veintiocho centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales.

IV) Que el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, en su calidad de cofinanciador de las referidas obras, mediante nota de fecha 25 de junio de 2018, manifiesta su conformidad con lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

V) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.

VI) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto Nº 000690 para la contraparte local y manifestando que la habilitación de los créditos de la financiación 4.3, está siendo gestionada por Expediente Nº 2018-10-3-0002579.

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. Nº 2018-17-1-0005158, Ent. Nº 3980/18), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública Internacional a la firma TRAXPALCO S.A..

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desestímase la oferta presentada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. por los argumentos expuestos en autos.

2º.- Adjudícase el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 33/2017, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras de: "Rehabilitación y ensanche de plataforma del tramo de Ruta Nº 30, comprendido entre las progresivas 61km500 (Variante Arroyo Cuaró) - 94km000 (Variante Arroyo Tres Cruces), en el Departamento de Artigas", a la firma TRAXPALCO S.A., en la suma de $ 234:033.315,28 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro millones treinta y tres mil trescientos quince con veintiocho centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales, por el plazo 15 (quince) meses.

3º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $ 257.436.646,80 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con ochenta centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: $ 176:349.420,00 (pesos uruguayos ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte) para Contrato, $ 38:796.872,40 (pesos uruguayos treinta y ocho millones setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos con cuarenta centésimos) para I.V.A. (22%), $18:887.022,88 (pesos uruguayos dieciocho millones ochocientos ochenta y siete mil veintidós con ochenta y ocho centésimos) para Leyes Sociales y $ 23:403.331,52 (pesos uruguayos veintitrés millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta y uno con cincuenta y dos centésimos) para Imprevistos (10%).

Dicha erogación, más los mayores costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales y Financiación 4.3 Donaciones Exterior.

4º.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.

5º.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.

6º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto Nº 526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.

LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

7

Resolución 490/018

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de material granular basáltico, ubicado en el padrón 5135 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Artigas, propiedad de Fundación La Magdalena.

(4.788)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular basáltico, ubicado en el padrón Nº 5135 (parte), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de las obras denominadas: "Ruta 30, Nuevos Puentes insumergibles sobre el Arroyo Cuaró y Cañada La Comisaria", ejecutada por el CONSORCIO SACEEM-CUJO-INCOCI, en el marco de la Licitación P/39, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular basáltico, ubicado en el padrón Nº 5135 (parte), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de Fundación La Magdalena.

2º.- Autorízase la extracción de hasta 250.000m³ del referido material, en un área de explotación de 12hás.0000m², para la realización de las obras denominadas: "Ruta 30, Nuevos Puentes insumergibles sobre el Arroyo Cuaró y Cañada La Comisaria", ejecutada por el CONSORCIO SACEEM-CUJO-INCOCI, en el marco de la Licitación P/39, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación de los interesados y demás efectos.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

8

Resolución 491/018

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 302/3.925, por la que se otorgó a la firma VIMALCOR S.A., un permiso de ocupación de las áreas abiertas contiguas al Depósito Nº 22 en el Puerto de Montevideo.

(4.789*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Setiembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIMALCOR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una nueva prórroga del permiso de ocupación de las áreas abiertas de 300m², 876m² y 1.135m² contiguas al Depósito Nº 22 en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 250/3.594 de fecha 1º de junio de 2011, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2011, se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación.

II) Que mediante Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 186/3.677 de fecha 9 de abril de 2013, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de agosto de 2013, se prorrogó por el plazo de 5 (cinco) años el permiso original de ocupación otorgado.

III) Que con fecha 30 de octubre de 2017, la permisaria VIMALCOR S.A. solicita la renovación del permiso otorgado, por lo que se recabó el informe de la División Desarrollo Comercial, la cual se expidió en forma favorable manifestando la conveniencia de que se desarrollen actividades logísticas en dicho depósito, así como también fueron realizadas las publicaciones correspondientes con fechas 2 y 5 de marzo de 2018, sin que se presentaran interesados al llamado publicado.

IV) Que en consecuencia, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 302/3.925 de fecha 16 de mayo de 2018, se otorgó -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y a la aprobación del Poder Ejecutivo- un permiso a la firma VIMALCOR S.A. por el plazo de hasta la fecha 9 de enero de 2021, contado a partir de la entrega del área, para prestar servicios de almacenaje a la mercadería en régimen de Puerto Libre, en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. Nº 2012-17-1-0001914, Ent. Nº 3580/18), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución.

ATENTO: a lo establecido en la Ley de Puertos Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y en la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 302/3.925 de fecha 16 de mayo de 2018, por la que se le otorgó a la firma VIMALCOR S.A., un permiso de ocupación de las áreas abiertas de 300 m², 876m² y 1.135m² contiguas al Depósito Nº 22 en el Puerto de Montevideo, por el plazo de hasta la fecha 9 de enero de 2021 y con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Sub Grupo 7, Capítulo 04 "Molinos de Yerba", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.808)

ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, el día 17 de agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", integrado: por el Poder Ejecutivo: el Dr. Nelson Díaz y las Mags. Marcela Barrios y Maite Ciarniello; por el Sector Empresarial: Dres. Roberto Falchetti y Raúl Damonte, y las Delegadas empresariales en el Subgrupo 7, Capítulo 04 "Molinos de Yerba": Dras. María José Poey y Daniela Risso; por el Sector Trabajador: Sr. Federico Barrios y Heber Figuerola y los Delegados trabajadores en el Subgrupo 7, Capítulo 04 "Molinos de Yerba": los Sres. Dante Tortosa

y Adan Gonzalez, asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés, quienes **ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERO. **Antecedentes**: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del grupo 1, Subgrupo 07.04 "Molinos de Yerba", luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, convienen lo siguiente:

SEGUNDO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente Acuerdo de Consejos de Salarios abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2018 y el 30 de junio de 2020, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1° de julio de 2018, 1° de enero de 2019, 1° de julio de 2019, 1° de enero de 2020.

TERCERO: **Ámbito de aplicación:** Las normas del presente Acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector "Molinos de Yerba".

CUARTO: **Categorías**:

I) Las partes dejan constancia de que por un error involuntario en oportunidades anteriores no se reflejaron en las tablas salariales recogidas en los acuerdos de Consejo de Salarios las categorías de CARPINTERO y CAPATAZ, y en este acuerdo las mismas se vuelvan a incluir en la tabla salarial con sus valores salariales actualizados a la fecha.

II) Se acuerda la creación de la categoría de SEGUNDO MOLINERO con el nivel salarial que surge de la tabla salarial incluida en el presente acuerdo de Consejo de Salarios, y a la que le corresponde la siguiente descripción de tareas: *Segundo molinero es el operario que ayuda al molinero y realiza las tareas del mismo bajo la supervisión y responsabilidad del primer molinero.*

QUINTO: **Ajustes salariales y correctivos**:

1° de Julio de 2018: Se otorga un porcentaje de aumento salarial total de 5,34% resultante de la acumulación de los siguientes factores:

a) correctivo sobre el acuerdo anterior, resultante de la aplicación de la diferencia entre el aumento nominal otorgado a partir del 1° de enero de 2018 y la Inflación real (IPC) para el período Enero 2018 - Junio 2018 (1,53%);

b) 3,75% por concepto de aumento nominal a partir del 1ero de julio de 2018.

Aquellas empresas que hayan pagado con anterioridad el correctivo del 1,53%, desacumularán el mismo del porcentaje total del 5,34% (abonando únicamente el 3,75% de Ajuste Nominal)

Una vez aplicados los ajustes referidos los salarios mínimos nominales por categoría vigente a partir del 1° de Julio de 2018 serán los siguientes:

CATEGORÍA	Valor hora $ al 1/07/2018
OPERARIO DE LIMPIEZA	$ 97,85
OPERARIO COMÚN (PEÓN)	$ 100,08
OPERARIO PRACTICO	$ 104,21
SERENO	$ 104,21
ENVASADORA (EMPAQUETADORA)	$ 106,61
ENCARGADO DE PILONES (ESTIBADOR)	$ 108,71
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	$ 108,71
CHOFER	$ 112,84
ENCARGADO DE MAQUINAS	$ 117,29
ENCARGADO DE ENVASADORA AUTOMÁTICA	$ 119,53
MECÁNICO	$ 119,53
CARPINTERO	$ 123,41
CAPATAZ	$ 123,41
SEGUNDO MOLINERO	$ 130,71
PRIMER MOLINERO	$ 144,90
ENCARGADO DE PRODUCCIÓN	$ 152,84

1° de Enero de 2019: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 3,75%.

1° de Julio 2019: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 3,5%.

1° de Enero 2020: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 3,5%.

Correctivos: I) A los 18 meses de vigencia del presente acuerdo, se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación observada durante los últimos 6 meses del acuerdo y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEXTO: **Cláusula de salvaguarda**: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito, las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

SÉPTIMO: **Cláusula Gatillo**: si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

OCTAVO: Las partes manifiestan que, en caso de aplicarse los mecanismos previstos en las cláusulas QUINTA y SEXTA se considerarán las imputaciones que pudieran corresponder a efectos de evitar que se corrija la misma situación en más de una oportunidad.

NOVENO: **Mantenimiento de beneficios**. Las partes ratifican todos los beneficios establecidos en los Acuerdos de Consejo de Salarios, Resoluciones, Actas y Convenios Colectivos Homologados por el Poder Ejecutivo de 1° de setiembre de 2005, 24 de noviembre de 2006 y 16 de octubre de 2013 y expresan, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.566, que mantendrán su vigencia hasta tanto sean sustituidas por otra Decisión de Consejo de Salarios en acuerdo de los actores sociales o Convenio Colectivo entre las organizaciones más representativas.

DÉCIMO: **VIOLENCIA DE GÉNERO**: Las partes se obligan a difundir y a hacer respetar en el ámbito laboral lo dispuesto por la Ley N° 19.580.

DÉCIMO PRIMERO: **NO DISCRIMINACIÓN, ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL**: Las partes asumen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias tendientes a prevenir y corregir todo tipo de discriminación, acoso sexual y/o laboral.

DÉCIMO SEGUNDO: **TIEMPO PAGO POR EL EMPLEADOR PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS**: Las partes acuerdan que durante la vigencia de este acuerdo los trabajadores tendrán derecho una vez al año a tiempo pago para la realización de los siguientes exámenes médicos conforme se detalla a continuación:

- Para las trabajadoras que lo soliciten media jornada paga por el empleador adicionales al tiempo pago regulado por la Ley N° 17.242 para realización de los exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria debiendo acreditar dicho extremo en forma fehaciente dentro de los 10 días siguientes a la realización del estudio correspondiente. Para hacer uso de este beneficio deberá pre-avisarse al empleador con al menos una antelación de 10 días corridos salvo que exista un certificado del médico tratante en el que se explicite la urgencia del examen médico en el caso concreto. El uso de este beneficio no implicará la pérdida del cobro del presentismo o cualquier otro beneficio relacionado con la asistencia al trabajo.
- Para los trabajadores que lo soliciten un día pago para la realización de la prueba sanguínea del antígeno prostático específico (PSA) debiendo acreditar dicho extremo en forma fehaciente dentro de los 10 días siguientes a la realización del estudio correspondiente. Para hacer uso de este beneficio deberá preavisarse al empleador con al menos una antelación de 10 días corridos salvo que exista un certificado del médico tratante en el que se explicite la urgencia del examen médico en el caso concreto. El uso de este beneficio no implicará la

pérdida del cobro del presentismo o cualquier otro beneficio relacionado con la asistencia al trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: **Prevención y solución de conflictos**. Las partes acuerdan comunicarse recíprocamente todas aquellas situaciones conflictivas o que pudieran generar una situación conflictiva, comprometiéndose a reunirse a efectos de solucionar el diferendo. En caso de no llegar a acuerdo, tal situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios, a efectos de que éste asuma su competencia de conciliador.

DÉCIMO TERCERO: **Cláusula de paz**. Durante la vigencia de la presente Decisión, prevista en la cláusula SEGUNDA, y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento de la misma, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Confederación de Federaciones de Sindicatos de la Alimentación (COFESA) o de la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (FOEMYA).

Para constancia se firma en 8 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Nelson Díaz; Marcela Barrios; Maite Ciarniello; Roberto Falchetti; Raúl Damonte; María José Poey; Daniela Risso; Federico Barrios; Heber Figuerola; Dante Tortosa; Adán González; Jacqueline Vergés.

10

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Sub Grupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 02 "Fábricas de Pastas", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.809)

ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de setiembre de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", integrado: por el Poder Ejecutivo: el Dr. Nelson Díaz y Mag. Marcela Barrios, Tec RRLL Valeria Charlone; por el Sector Empresarial: Dres. Roberto Falchetti y Raúl Damonte, y los **Delegados empresariales** en el Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering", **Capítulo 02 "Fábricas de Pastas"**: l Sres. Gustavo Capalvo; Raúl Muñoz y Dr. Pablo Durán (en representación de Cámara Uruguaya de Fabricantes de Pastas); por el Sector Trabajador: Sres. Federico Barrios; Fernando Ferreira y **los Delegados de los trabajadores** en el Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 02 "Fábricas de Pastas", Sres. Luis González, Martina Pereira, Claudio Suárez y Walli Pechitz (en representación de la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines), asesorados por el Sr Sebastián Silveira y Dra. Jacqueline Vergés, quienes **ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo 1, Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 02 "Fábricas de Pastas", luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDO: VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES: El presente Acuerdo de Consejos de Salarios abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2018 y el 30 de junio de 2020, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales semestrales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2018, 1º de enero de 2019, 1º de julio de 2019, 1º de enero de 2020.

TERCERO: **ÁMBITO DE APLICACIÓN**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector comprendido en el presente, excluyéndose al personal de dirección, confianza y superior de las empresas.

CUARTO: **AJUSTES SALARIALES Y CORRECTIVOS**:

Los ajustes salariales vigentes durante el periodo, serán los siguientes:

A) 1º de Julio de 2018: Se otorga un porcentaje de aumento salarial total de **4,58%** (cuatro con cincuenta y ocho por ciento); resultante de la acumulación de los siguientes factores:

a) 0,8% (cero con ocho por ciento) por concepto de correctivo final inflacionario emergente del acuerdo anterior, que surge de la aplicación de la diferencia entre el aumento nominal otorgado a partir del 1º de enero de 2018 y la Inflación real (IPC) para el período Enero 2018 - Junio 2018.

b) 3,75% (tres con setenta y cinco por ciento) por concepto de aumento nominal a partir del 1ero de julio de 2018.

Aquellas empresas que hayan pagado con anterioridad el correctivo del 0,8%, desacumularán el mismo del porcentaje total del 4,58%, abonando únicamente el 3,75% (tres con setenta y cinco por ciento) de Ajuste Nominal.

Una vez aplicados los ajustes referidos, los salarios mínimos nominales por categoría vigente a partir del 1º de Julio de 2018 serán los siguientes:

CATEGORIA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HS $
CAJERO	783
EMP. MOSTRADOR	760
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR COMERCIAL	760
AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA (C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	773
REPARTIDOR EN BIRODADO (C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	773
AYUDANTE DE REPARTO	699
SUPERVISOR/A DELIVERY	933
CHOFER	875
CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (C/QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	955
CATEGORIA 48 HORAS SEMANALES	
ENCARGADO	1063
APRENDIZ	699
OBRERO GRAL.	760
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR PRODUCCIÓN	760
½ OFICIAL	812
AYUDANTE DE COCINA	812
COCINERO	838
OFICIAL	933

Los salarios mínimos establecidos no podrán integrarse con retribuciones que tengan el carácter de partidas variables (por ejemplo presentismo, antigüedad, etc, ni por el beneficio regulado en la cláusula DÉCIMO NOVENA del presente acuerdo.). Por el contrario, podrán computarse las partidas no gravadas a que hace referencia el art. 167 de la ley No. 16.713 (ticket o partida alimentación).-

Los incrementos salariales establecidos en las cláusulas anteriores no serán aplicados sobre las partidas variables tales como comisiones, productividad, incentivos, etc.

B) 1º de Enero de 2019: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 4%. (cuatro por ciento).

C) 1º de Julio 2019: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 3,75% (tres con setenta y cinco por ciento).

D) 1º de Enero 2020: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 4,0%. (cuatro por ciento):

QUINTO: **CORRECTIVOS**:

I) A los 18 meses de vigencia del presente acuerdo, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del acuerdo, al 30 de junio de 2020, se aplicará, si

corresponde, un correctivo final y ajuste salarial adicional en más, por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo (1 de julio de 2018 - 30 de junio de 2020) y los ajustes salariales otorgados en el mismo período (1 de julio de 2018 - 30 de junio de 2020). Este correctivo, tiene como finalidad, asegurar que no exista pérdida de salario real durante la vigencia del plazo del convenio..

SEXTO: **CLÁUSULA DE SALVAGUARDA**: **Primeros 12 meses de vigencia de los acuerdos**: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito, las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

SEPTIMO: **CLÁUSULA GATILLO:** si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

OCTAVA: **PRIMA POR ANTIGÜEDAD:** Sustitúyase la cláusula quinta del Acuerdo de Consejo de Salarios del 1º de diciembre de 2016, por la siguiente: **a)** La prima por antigüedad es un beneficio salarial de carácter permanente; cuyo pago debe efectuarse por la empresa en forma mensual a los trabajadores que cumplan los presupuestos que se establecen. **b)** Para tener derecho al cobro de la prima por antigüedad se deberá tener o generar por el trabajador una antigüedad mínima de dos años contados desde su fecha de ingreso, siendo el porcentaje de la prima por antigüedad del 1% que se indicará, por cada año laboral. **c)** El porcentaje máximo a cobrar por cada trabajador por concepto de antigüedad, será de 5% equivalente a cinco años de antigüedad. **d)** El porcentaje indicado (1%), se aplicará sobre el salario laudo (jornal diario por 25) de la categoría del trabajador emergente de los Consejos de Salarios. **e)** Si no existiere categorización laboral en el Consejo de Salarios del sector "Fábricas de Pastas" equiparable a la del trabajador en cuestión, a los efectos del cálculo del beneficio, se aplicará la categoría laudo más próxima, tomando en cuenta siempre, la que exista según el sector de actividad en la que revista el/la operaria: industrial (producción) o comercial. **f)** Quedan exceptuados de este beneficio laboral, aquellos trabajadores que perciban un sueldo base mensual que sea igual o superior a $ 43.135 al 30 de junio de 2018, (monto que no podrá integrarse con retribuciones que tengan el carácter de partidas variables -por ejemplo: presentismo, antigüedad, ni por el beneficio regulado en la cláusula DECIMO NOVENA del presente, etc.. Por el contrario, podrán computarse las partidas no grabadas a que hace referencia el art. 167 de la ley Nº 16.713 (ticket o partida alimentación). **g)** Las partes convienen que si el trabajador se encuentra amparado al seguro de enfermedad B.P.S. o B.S.E. durante todo el mes calendario, no generará la prima por antigüedad en dicho mes. Si ello acontece parcialmente, generará la prima por antigüedad a prorrata o en proporción de los días trabajados, computándose en tal caso los días (3) no cubiertos por B.P.S..

NOVENA: **CATEGORÍAS LABORALES:** Las partes, dejan constancia, que las categorías laborales son las siguientes:

ENCARGADO: Es la persona que en la casa central y/o sucursales es responsable de todos los trabajos que se realizan en el establecimiento a su cargo y del personal a su servicio, así como el control sobre stock de materia prima y productos terminados.

OFICIAL: Es el operario que realiza todas las operaciones de manufacturación de la mercadería que se elabora siendo responsable de la calidad de producción. Será de su responsabilidad el cuidado y aseo de las máquinas de producción utilizada. En aquellas empresas que no tengan empleado de mostrador, realizará las tareas del mismo.

SUPERVISORA DE DELIVERY: Existirá esta categoría cuando en la empresa haya más de 30 trabajadores en planilla. Es la empleada/o que tiene como función principal la organización y supervisión de los repartos y entregas; recepción y seguimiento de los pedidos telefónicos para su entrega, traza las rutas de entrega de pedidos y las asigna, optimizando los tiempos con el fin de reducir el tiempo de espera, coordina los horarios del personal de delivery, supervisa al personal del sector de reparto. Para el caso de que maneje dinero cobrará además, quebranto de caja, a razón del 10% del salario percibido.

MEDIO OFICIAL: Son los operarios mayores de 18 años que ayudan en todas las tareas que corresponden al oficial bajo las órdenes de éste, pudiendo sustituirlo temporariamente. Será de su responsabilidad la carga y descarga de mercaderías, debiendo realizar las tareas de limpieza del local y sus instalaciones.

COCINERO: Es el operario que tendrá la responsabilidad de la preparación de las materias primas (limpieza, cocción, etc.) para la elaboración de los rellenos para las pastas también para todo lo que se refiere al sector rotisería, hasta la terminación del producto. Deberá recibir las mercaderías a ser utilizadas y controlar que se encuentren en las condiciones exigidas por la empresa. Deberá asimismo mantener su lugar de trabajo en condiciones de higiene satisfactorias.

AYUDANTE DE COCINA: Es el operario que realiza tareas de cocina en forma no autónoma y bajo la supervisación del oficial, cocinero o encargado.

OBRERO/A GENERAL: Son las personas mayores de 18 años que además del aprendizaje, hacen el reparto de los productos elaborados, desempeñan las funciones de mandadero y en general, ayudan en todas las tareas de la empresa.

OPERARIO/A DE LIMPIEZA: Las empresas que tengan 25 trabajadores en adelante, deberán contar con operarios/as de limpieza que se encargarán del aseo de las oficinas, servicios higiénicos, así como de la limpieza de los pisos en sala de ventas y mostrador, utilizando para ello los elementos de protección adecuados a su función. Se recomienda que aquellas empresas que tengan menos de 25 trabajadores tengan personal para este tipo tareas.

APRENDIZ/A: Son las personas mayores de 16 años y menores de 18 años que cumplen las mismas tareas que el obrero general. Son los obreros/as que recién ingresados/as no tienen conocimiento alguno de las diversas tareas que se desarrollan dentro del ramo. Tendrán esta categoría durante un período de cien jornales, continuos o discontinuos, pasando luego a la de obrero/a general.

CHOFER: Es la persona que realiza el reparto de las mercaderías en los vehículos automotores que la empresa ponga a su disposición. En los casos en que no haya tareas de reparto; realizará internamente las tareas que sean requeridas.

CHOFER - REPARTIDOR - COBRADOR: Es la persona que realiza el reparto de la mercadería en los automotores que le proporcione la empresa (se excluye motonetas y bimotores) siendo además, responsable del manejo de dinero y documentos (cobranza). Estas dos actividades, deben ser la principal labor del chofer. En los casos que no haya actividades de reparto, podrá accesoriamente, realizar tareas internas de la empresa.- Se deja constancia que aquellos choferes que al 30 de junio de 2006 real y efectivamente realizan las actividades de chofer repartidor cobrador, pasarán a esta categoría con el beneficio adicionado en el presente.

Quebranto de Caja: Por las actividades de cobranza que realiza, este operario tendrá derecho a percibir un quebranto de caja del 10% del salario mínimo de la categoría de chofer, dejándose constancia, que este quebranto, queda incluido en el salario mínimo de la categoría, lo que determina que el salario sea un 10% superior a la categoría de chofer (quebranto incluido).

AYUDANTE DE REPARTO: Es la persona que acompaña al chofer colaborando con la carga y descarga de la mercadería y su entrega. En los casos en que no haya tareas de reparto, realizará internamente las tareas que le sean requeridas.

AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA: Es la persona que acompaña al chofer de reparto colaborando con la carga y descarga de la mercadería y su entrega y a su vez, realiza la tareas de cobranza (manejo de dinero y documentos).

Quebranto de Caja: Por las actividades de cobranza que realiza, este operario tendrá derecho a percibir un quebranto de caja del 10% del salario mínimo de la categoría de ayudante de reparto, dejándose constancia, que este quebranto, queda incluido en el salario mínimo de esta categoría.

REPARTIDOR EN BIRODADO: Es el operario que realiza el reparto o entrega de productos personalmente o en birodado (bicicleta, ciclomotor, moto, etc.), y realiza las cobranzas de la mercadería entregada. Este operario tiene incluido por concepto de quebranto de caja un 10% del salario de la categoría de ayudante de reparto.

EMPLEADO/A DE MOSTRADOR: Es la persona encargada de la venta de los productos que comercializa la empresa, debiendo

acondicionar la mercadería procediendo a su envasado, pesaje o conteo, así como a facturar y cobrar el importe de la venta (si en la empresa no existiera cajera), atendiendo asimismo los pedidos telefónicos. Cuando en la empresa haya hasta 30 trabajadores en planilla de control de trabajo, deberá además, organizar y supervisar el reparto externo de mercadería. Deberá mantener en orden su lugar o área de trabajo.

CAJERO/A: Es la persona encargada de efectuar los cobros al público, facturar las ventas y atender el teléfono, entregando la mercadería vendida, siendo de su responsabilidad, la liquidación de la cobranza de las ventas efectuadas en el reparto externo. Percibirá además de su remuneración, un 10% más, por concepto de quebranto de caja.

DECIMA: TRABAJO EN CATEGORÍA SUPERIOR Y/O ASCENSO DE CATEGORIAS: Todo/a trabajador/a podrá ser capacitado/a y/o entrenado/a para poder realizar funciones en una categoría superior por un plazo de noventa días. En dicho período el trabajador/a realizará tareas siendo supervisado/a por un trabajador de jerarquía superior. Queda especialmente establecido que la capacitación que se brinda a un trabajador no se producirá para sustituir a un trabajador de la categoría superior ausente. Durante dicho período y en esas condiciones no percibirá diferencia salarial, en cambio sí la percibirá si el trabajo en la categoría superior se da para suplir a un trabajador ausente. Asimismo, luego de cumplido el período de capacitación, siempre que ejecute la tarea en una categoría superior en una jornada de trabajo total o parcial cobrará la diferencia salarial correspondiente y cuando se produzca una vacante en dicha categoría superior, tendrá derecho prioritario para ocupar la vacante en la misma.

DECIMA PRIMERA: **CARNÉ DE SALUD**: La empresa se hará cargo para los trabajadores que tengan una antigüedad de un año en la empresa, del pago equivalente al costo del carné de salud, según expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo y sus posteriores renovaciones bi-anuales en primera concurrencia. Asimismo, cada empresa abonará a sus trabajadores las horas que insuma el trámite para la obtención del carné de salud cuando el mismo coincida con el horario laboral del trabajador. Se entiende por obtener el referido carné la primera concurrencia en cada renovación al servicio respectivo. Asimismo, se pagarán las horas que sean necesarias para la realización del curso de manipulación de alimentos exigido por la reglamentación vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: **LICENCIAS ESPECIALES**: Se ratifican las licencias otorgadas en el art. 11 del decreto 507/2006 los que a continuación se transcriben: **a)** Licencia por fallecimiento: a.1- En caso de fallecimiento de padres, hermanos, cónyuge o hijos del trabajador, se concederá una licencia de tres días pagos. a.2 - En caso de fallecimiento de nietos del trabajador, se concederá una licencia de dos días con goce de sueldo. a.3 - En caso de fallecimiento de suegros o abuelos del trabajador, se otorgará una licencia de un día pago. **b)** Licencia por paternidad: En caso de nacimiento de cada hijo, el personal gozará de una licencia de un día pago. En todos los casos el trabajador deberá presentar el documento correspondiente que acredite el generamiento de este derecho. **c)** Licencia por matrimonio: cuando el trabajador haya solicitado con un preaviso de 30 días, la licencia ordinaria o legal a efectos de contraer matrimonio, otorgada la misma, será irrevocable por parte de la empresa. Dichas licencias resultarán aplicables en cuanto resulten más beneficiosas que lo dispuesto en las Leyes 18.345, 19.161 o la normativa legal vigente en la materia.

DÉCIMA TERCERA: **ROPA DE TRABAJO**: **a)** Las empresas deberán proveer sin cargo a sus trabajadores dos uniformes por año, no pudiendo entre ambas entregas transcurrir un período superior a seis meses. **b)** Cada uniforme estará compuesto por un pantalón, camisola, cofia y gorro de trabajo reglamentario y en el caso de la empleada de mostrador, podrá sustituirse por túnica. En los casos que el trabajo lo requiera, se deberá entregar además delantal Asimismo, con la entrega del uniforme de invierno, las empresas darán una campera polar; con la salvedad que en el sector producción, se entregue una campera o chaleco polar, según el caso, a efectos de evitar accidentes laborales y en cumplimiento con las normas de seguridad en el trabajo que correspondan. **c)** Para el personal de limpieza se entregará además un par de botas en caso de necesidad. **d)** A los choferes se les entregará una campera de abrigo impermeable por año. **e)** En las empresas que cuenten con cámara frigorífica negativa, existirá en la puerta de acceso a la misma, dos equipos apropiados para su ingreso por parte del personal. Los trabajadores deberán cuidar la ropa entregada la cual mantendrán en condiciones de higiene.

DÉCIMO CUARTA: **TRABAJO NOCTURNO**: El personal que deba realizar tareas entre las 22 P.M. y las 6 A.M. cualquiera sea la hora de comienzo del turno percibirá una compensación del 20%. En caso que las horas extraordinarias coincidan con el horario nocturno el porcentaje referido se aplicará tomando como base el valor de la hora extra. Esta compensación no operará para el trabajador que cumpla tareas exclusiva de sereno.

DÉCIMO QUINTA: **DÍA DEL TRABAJADOR DE LAS FÁBRICAS DE PASTA**: Se establece que el día 18 de agosto de cada año, se conmemorará el día del trabajador de las Fábricas de Pastas, el cual se considera feriado no laborable. Queda especialmente establecido por las partes, que si el 18 de agosto cayera en día domingo, se trasladará en las mismas condiciones para el día martes posterior. En consecuencia, si el trabajador no labora dicho día percibirá su salario como si lo hubiera trabajado y si lo trabaja, percibirá doble paga.

DÉCIMO SEXTA: **EXCLUSIONES**: No estarán comprendidos o alcanzados con los aumentos salariales establecidos en el presente ni cobrarán los otros beneficios regulados, el personal superior, de confianza o de dirección.

DÉCIMO SÉPTIMA: **REGLAMENTACIÓN DE LA LICENCIA SINDICAL (art. 4º de la ley Nº 17.940)**: Las partes, con vigencia 1 de julio de 2013 y conforme a lo dictado en art. 4 de la ley No. 17.940 regulan la licencia sindical conforme a: El derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical se regulará conforme a las siguientes disposiciones:

ALCANCE.- La licencia sindical se aplica a todas las empresas del sector con organización sindical constituida.-

SUJETOS.- Corresponderá a las empresas el pago de la licencia sindical de acuerdo a los criterios que se determinarán en el presente. Son beneficiarios los dirigentes sindicales que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación:

A) LICENCIA SINDICAL PAGA A DIRIGENTES SINDICALES DE BASE O DE EMPRESA: **CÁLCULO DE HORAS SINDICALES**: **I)** Se establece como licencia sindical para los delegados de base de cada empresa el equivalente a media hora por cada trabajador que revista en la planilla de trabajo. Sin perjuicio de lo regulado queda establecido que ninguna empresa del sector tendrá menos de cuatro horas/mes por concepto de licencia sindical. **II)** No se tendrán en cuenta para la determinación antedicha, aquellos trabajadores que en forma habitual y permanente, en cada mes calendario no superen 10 (diez) jornadas efectivas de trabajo.

B) LICENCIA SINDICAL PAGA PARA DIRIGENTES SINDICALES NACIONALES O DEL SINDICATO DE RAMA FOEMYA:

CALCULO DE HORAS SINDICALES: Se acuerda que los dirigentes nacionales del Sindicato compareciente **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MOLINEROS Y AFINES (FOEMYA)** gozarán de una licencia sindical en las empresas del sector de **OCHENTA** horas por cada delegado nacional de Rama.

Queda especialmente establecido, que en una misma empresa podrán coexistir con derecho a licencia sindical como dirigentes nacionales de rama hasta un máximo de **DOS**; por lo que, de darse ese caso, la empresa deberá soportar el pago de hasta un máximo de **CIENTO SESENTA** horas de licencia sindical a razón de 80 por cada uno. Queda especialmente establecido, que para aquellas empresas que tengan hasta 30 trabajadores en planilla de trabajo y con las salvedades antes indicadas, como máximo podrá existir un delegado nacional de rama.

FOEMYA se compromete por escrito, a comunicar a las empresas del caso, la nómina y vigencia de la designación de los delegados nacionales a los efectos del cumplimiento de lo pactado en la presente acta.

NO ACUMULACION DE LAS HORAS.- Se establece que las horas generadas en un mes no usufructuadas, no podrán ser acumuladas a otros meses siguientes o posteriores.

COMUNICACIÓN: La utilización de las horas de licencia sindical deberá ser precedida de un pre-aviso mínimo de 24 horas, salvo casos excepcionales e imprevistos, debiéndose coordinar entre el Comité de Base y la Empresa, de tal manera de no alterar el trabajo.

COMPROBANTE: Los delegados que hayan hecho uso de la licencia sindical paga, deberán exhibir posteriormente a la empresa un comprobante del sindicato de rama que justifique dicha licencia.

ACLARACIÓN: Siendo o pudiendo ser; los dirigentes de

base también, dirigentes sindicales nacionales, se aclara, que son independientes las horas sindicales que tiene derecho a gozar por las horas sindicales mensuales pagas en calidad de delegado de la empresa, de las horas sindicales mensuales pagas en su calidad de delegado de rama.

FORMA DE REMUNERACIÓN DE LAS HORAS SINDICALES: El monto a abonar por las empresas por las horas que el trabajador destine a la licencia sindical será igual al que hubiera percibido en caso de haber trabajado, teniendo naturaleza salarial a todos los efectos legales.

DÉCIMO OCTAVA: **FALTAS AUTORIZADAS**: **I) a)** Los/las trabajadores/as comprendidos en el ámbito de aplicación del presente, tendrán derecho a no concurrir hasta dos días al año a su lugar de trabajo por cuestiones personales y sin acreditación documental, días en los que no se generará paga salarial. **b)** Para poder hacer uso de este beneficio, deberán comunicarlo a la empresa con una antelación de 48 horas. Dichas ausencias no generan salario; pero no generan pérdida de la prima por presentismo correspondiente a dicho mes, por el goce de este derecho. **c)** **Exclusiones**: Queda especialmente convenido, que este beneficio, no podrá usufructuarse ni gozarse los días domingo sin excepción. **d)** En aquellas empresas de hasta 20 trabajadores, este beneficio, solo podrá ser gozado a razón de un trabajador máximo por día. En estas empresas además, no podrá gozarse los días 29 de cada mes, así como los días 24 y 31 de diciembre de cada año. **e)** El uso de los días por ausencias se computa del 1ero. de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente. **f)** En las empresas de entre 20 y 40 trabajadores, siempre que haya existido el aviso previo, podrán hacer uso de este beneficio, en un mismo día, hasta un máximo de tres trabajadores. **g)** En las empresas de entre 40 y 60 trabajadores, siempre que haya existido el aviso previo, podrán hacer uso de este beneficio, en un mismo día, hasta un máximo de seis trabajadores. **h)** En las empresas de más de 60 trabajadores, siempre que haya existido el aviso previo, podrán hacer uso de este beneficio, en un mismo día, hasta un máximo de diez trabajadores. **i)** No se computarán para la escala precedente, los trabajadores que en forma habitual y permanente en cada mes calendario no superen diez jornadas efectivas de trabajo. **II) FALTAS AUTORIZADAS PARA TRABAJADORES/AS CON MENORES A CARGO DE HASTA 14 AÑOS**: Los trabajadores/ras con menores a cargo de hasta 14 años, tendrán derecho a ausentarse de sus lugares de trabajo hasta 8 horas con autorización, para atender situaciones de los menores a cargo. Dichas ausencias, no serán pagas por los empleadores. El uso o goce de esas horas (8), podrá según las necesidades del beneficiario, gozarse todas juntas o en forma fraccionada - en este caso, la fracción no podrá ser inferior a dos horas-. El goce de este derecho deberá ser comunicado a la empresa con un aviso previo de 72 horas, debiéndose acreditar posteriormente la situación que da causa al goce de este beneficio. Este beneficio; no generará pérdida de la prima por presentismo del mes del caso. El uso de las horas por ausencias se computará en el período de julio a julio de cada año.

DECIMA NOVENA: **ENTREGA DE MERCADERÍA CRUDA**: **(Pasta fresca u otro producto similar).-** La empresa (a su elección) entregará en forma semanal a cada trabajador (un día a la semana), un kilo y medio de mercadería cruda sin costo para el trabajador/a. En caso de mediar acuerdo de partes, la entrega se realizará con rotación en los productos. A todos los efectos tributarios y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 167 de la Ley 16.713, se establece el valor ficto de la pasta mensual a entregar a cada trabajador en la suma de $ 300. Vigencia 1/10/2018

VIGÉSIMA: Las partes acuerdan que apuestan al diálogo para la autocomposición de cualquier situación de cualquier naturaleza que pudieran dar lugar a un caso de diferendo o conflicto y a tales efectos, convienen que antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier naturaleza se convocará al Consejo de Salarios del Grupo correspondiente a los efectos de que asuma competencias como conciliador y componedor de tales circunstancias. En caso que dichas tratativas fracasaren, las partes quedarán en libertad de acción.-

VIGÉSIMO PRIMERA: Durante la vigencia de este convenio, las organizaciones sindicales y los trabajadores del sector no realizarán acciones gremiales referidas a mejoras salariales o aumentos que queden alcanzados y comprendidas en el objeto del presente acuerdo o que fueran discutidos en esta negociación. Se exceptúan las medidas sindicales adoptadas con carácter sindical por el COFESA, FOEMYA y el PIT-CNT.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Las partes ratifican la vigencia tal cual de la cláusula séptima del acta de Consejo de Salarios de fecha 10 de agosto de 2005 que recoge el convenio colectivo de fecha 10 de agosto de 2005.

VIGÉSIMO TERCERA: En ningún caso la aplicación de las cláusulas establecidas en este convenio así como los mínimos salariales allí fijados y sus respectivos ajustes, podrán interpretarse en el sentido de limitar las mejorar las condiciones y / o beneficios de que gocen los trabajadores, ya sea en forma individual o colectiva ni condiciones más beneficiosas que las empresas tengan acordadas con sus trabajadores. -

VIGÉSIMA CUARTA: Las partes acuerdan mantener las condiciones de trabajo, beneficios, categorías laborales, licencia sindical, hasta que un nuevo acuerdo de lo sustituya.

Leída que fue se ratifican y firman seis ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Nelson Díaz; Marcela Barrios; Valeria Charlone; Roberto Falchetti; Raúl Damonte; Gustavo Capalvo; Raúl Muñoz; Pablo Durán; Federico Barrios; Fernando Ferreira; Luis González; Martina Pereira; Claudio Suárez; Walli Pechitz; Sebastián Silveira; Jacqueline Vergés.

11

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Sub Grupo 10 "Atracciones Mecánicas y Afines", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.810)

ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el día 3 de setiembre de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 10 "Atracciones Mecánicas y Afines" integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Natalia Baldomir, los **delegados del sector empresarial**: Rober Gioga y Fernando Mengot en representación de la Cámara de Atracciones Mecánicas y Afines, siendo asistidos por el Dr. Elbio Paladino, y por **ANDEBU** la Dra. Ana Silva y el Dr. Juan Andrés Lerena y los **delegados del sector trabajador**: Alex Ruiz y Juan Trinidad en representación de los trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores de Atracciones Mecánicas y Ramas Afines **(SUAMRA)** y Leonardo Hualde **(CUTCEE)** y Fabrizio Nesta **(APU)** quienes arriban al presente acuerdo:

PRIMERO: **Vigencia y ámbito de aplicación**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020 (24 meses), siendo de aplicación a las empresas comprendidas en las siguientes actividades: a) atracciones mecánicas instaladas en forma permanente, cualquiera sea el lugar en que se ubiquen dentro del territorio nacional, b) atracción mecánicas itinerantes, nacionales o extranjeras, ya sea ésta actividad principal o accesoria; c) parques acuáticos de empresas cuyo giro principal o accesorio consista en explotación de máquinas de entretenimiento eléctricas y/o electromecánicas, excluidos juegos de azar; e) parques de inflables, excluidos empresas de alquiler de los mismos.

SEGUNDO: **Oportunidad de los ajustes salariales** Los salarios del sector se ajustarán en forma semestral el 1ero de julio de 2018, 1ero de enero y 1ero de julio de 2019 y 1ero de enero de 2020.

TERCERO: **Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de julio de 2018**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2018 tendrán un incremento salarial de 5.85% producto de la acumulación de los siguientes ítems: a) 2.02% como correctivo de inflación producto de la diferencia existente entre la inflación verificada en el periodo 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018 y los aumentos nominales otorgados en igual período, b) 3.75% por concepto de incremento de salario nominal. Por lo expuesto, los salarios mínimos vigentes a partir del 1ero de julio de 2018 son:

Categoría	Valor hora
Sereno-Vigilante	$ 118.91
Limpiador-Jardinero	$ 107.77
Operario de Inicio	$ 119.52
Operario	$ 137,14
Cajero	$ 137.14
Administrativo	$ 137.14

Peón de Mantenimiento	$ 147.84
Oficial de Mantenimiento- Jefe de Salón	$ 179.92
Encargado General	$ 193.19

CUARTO: **Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2019**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de 3.75%. Por lo expuesto los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2019 serán:

Categoría	Valor hora
Sereno-Vigilante	$ 123.37
Limpiador-Jardinero	$ 111.81
Operario de Inicio	$ 124,00
Operario	$ 142.28
Cajero	$ 142.28
Administrativo	$ 142.28
Peón de Mantenimiento	$ 153.38
Oficial de Mantenimiento-Jefe de Salón	$ 186.67
Encargado General	$ 200.43

QUINTO: **Salvaguarda**. Si transcurridos doce meses de vigencia de la presente decisión del Consejo de Salarios, la inflación verificada en el período superara el 8.5%, podrá convocarse al referido Consejo, en cuyo ámbito las partes sociales podrán acordar un correctivo (en más) por la diferencia existente entre la verificada efectivamente (período 1/7/18 - 30/6/19) y los incrementos salariales nominales aplicados. De aplicarse la presente la cláusula, no procederá el correctivo establecido para los 18 meses de vigencia en la cláusula séptima.

SEXTO: **Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de julio de 2019**. Independientemente de la aplicación de la cláusula precedente, los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2019 tendrán un incremento de salario nominal de 3.5%.

SÉPTIMO: **Correctivo por inflación**. A los 18 meses de la vigencia del presente acuerdo y en caso que no hubiere correspondido la aplicación de la salvaguarda prevista en la cláusula quinta, se aplicará un correctivo por inflación para cubrir la diferencia (en más) existente entre la inflación verificada efectivamente en el período 1/7/18 - 31/12/19 y los incrementos salariales nominales efectuados en igual periodo.

OCTAVO: **Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2020**. Sin perjuicio de la aplicación de la cláusula precedente, Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2019 tendrán un incremento salarial nominal de 3.5%

NOVENO: **Correctivo final**. **Correctivo final**. Si durante la vigencia del presente acuerdo, no hubieren sido aplicadas la cláusula de salvaguarda (luego de los 12 meses de vigencia), el correctivo por inflación (luego de los 18 meses de vigencia) o bien hubiere operado el gatillo, a la finalización del mismo, se realizará un correctivo (en más), si corresponde, -sin tomar en consideración los adicionales de los salarios sumergidos- por la diferencia entre la inflación observada y los ajustes salariales nominales otorgados durante la vigencia del mismo.

Si correspondiere la aplicación de la cláusula de salvaguarda (cláusula séptima), la del correctivo (cláusula novena), o bien si hubiere operado el gatillo (cláusula décimo segunda) el correctivo final (en más) a realizar, será el del período que reste entre la aplicación de la misma y la finalización de la vigencia del acuerdo, tomando en consideración la diferencia entre la inflación observada y los ajustes salariales nominales aplicados en el período -sin tomar en consideración los adicionales a los salarios sumergidos.

DÉCIMO: **Gatillo**. Si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

DÉCIMO PRIMERO: **Pasaje de categoría**: Aquel trabajador que se hubiere desempeñado en una categoría laboral superior a la que le corresponde, sea en forma continua o discontinua por más de 200 jornadas tendrá derecho a que se le adjudique en forma definitiva la misma.

DÉCIMO SEGUNDO: **Feriado Pago**. Se fija el día 25 de abril de cada año como el día de los trabajadores de atracciones mecánicas y ramas afines, considerado feriado pago para todo el personal comprendido en este acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: **Prima por antigüedad**: Se ratifica la vigencia del pago por concepto de antigüedad. Todo trabajador con más de dos años de antigüedad en la empresa tendrá derecho a percibir una prima por tal concepto que se abonará mensualmente, equivalente al 2% del salario básico de la categoría que ocupa.

Aquellos trabajadores que al momento de la suscripción del presente acuerdo se encuentren a seis meses de alcanzar su cuarto año de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a percibir un 4% por concepto de antigüedad una vez alcanzado el referido plazo (en lo que se denomina por las partes como etapa de transición), los demás trabajadores que se encuentran actualmente trabajando (y no cumplan con el requisito para ingresar en la transición) y los que ingresen en el futuro a cada empresa tendrán derecho a percibir un 2% como prima por antigüedad al alcanzar los dos años en la misma y un 5% del salario básico de su categoría al alcanzar el 5to año.

DÉCIMO CUARTO: **Quebranto de caja**: Se fija el quebranto de caja actual para la categoría de cajero equivalente a $ 700 mensuales a fin de cubrir las diferencias que pudieran tener lugar en los cierres de caja. Cuando debitadas las mismas de estas partidas, resulten un saldo favorable para el trabajador, el mismo se liquidará y abonará trimestralmente junto con la remuneración a percibir. La referida partida se ajustará en las mimas oportunidades y en los mismos porcentajes en que se ajusten las entradas (que los gobiernos departamentales o las empresas dispongan).

DÉCIMO QUINTO: **Incentivo por asistencia**: Se ratifica la vigencia del pago del incentivo por asistencia que será el equivalente a tres jornales nominales en temporada alta y a un jornal nominal en temporada baja, que junto con el pago de los haberes salariales de cada mes se abonará a todo trabajador que en el mes complete una asistencia efectiva ininterrumpida y completa y que se perderá cada vez que ello no tenga lugar, cualesquiera sean las circunstancias que lo motiven (entro otras licencias especiales y por enfermedad). En temporada alta el incentivo antes previsto será el equivalente a tres jornales nominales y se abonará a quienes trabajen seis jornadas a la semana. Quienes trabajen menos de 6 jornadas y más de dos percibirán el incentivo del equivalente de un jornal nominal.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente se fija una tolerancia de las llegadas tardes en el mes equivalente a 15 minutos diarios, que no excedan de una hora en el mes en temporada alta y 15 minutos diarios que no excedan de 30 minutos en el mes en temporada baja.

Se entiende por temporada alta el período comprendido desde el día siguiente a la finalización de las clases (año lectivo) hasta el 31 de marzo de cada año, y por temporada baja el período restante del año. El período correspondiente a la semana de turismo, a las vacaciones de invierno que tienen lugar en el mes de julio y el correspondiente a las vacaciones de primavera que tienen lugar en el mes de setiembre, se considerará temporada alta.

El incentivo por asistencia en temporada baja, pasará a ser, partir del 1° de enero de 2019, el equivalente a 2 (dos) jornales -hasta esa fecha continuará siendo 1 (uno)- y en temporada alta, a partir del 1° de abril de 2020, el equivalente a 4 (cuatro) jornales - hasta esa fecha continuarán siendo 3 (tres).

El incentivo acordado no se pierde por licencia reglamentaria, por licencia sindical o paros convocados por el Pit-Cnt. En el caso de inicio o finalización de la relación laboral en el correr de un mes se generará sobre los días efectivamente trabajados.

DÉCIMO SEXTO: **Goce de la licencia reglamentaria**: Todo trabajador de las empresas con una antigüedad mínima de dos años podrá gozar de la licencia reglamentaria una vez cada dos años en temporada alta.

DÉCIMO SÉPTIMO: **Ropa de trabajo**. Se mantiene la entrega de ropa para cada trabajador que se realizará 2 veces al año, comprendiendo calzado y ropa de trabajo adecuada a cada sexo y estación del año. Los trabajadores que cumplan tareas a la intemperie, deberán tener a disposición un equipo adecuado, cuando deban hacerlo bajo lluvia.

DÉCIMO OCTAVO: **Reintegro de gastos por transporte**. Aquellos trabajadores que hubieren sido convocados a trabajar y asistieren efectivamente tendrán derecho al cobro del equivalente al costo de

dos boletos urbanos por cada día trabajado. El trabajador culminado el mes deberá presentar los tickets o comprobantes que acreditan la utilización del transporte público, por ser el objetivo el reintegro del gasto realizado. El trabajador culminado el mes deberá presentar los tickets o comprobantes que acrediten la utilización del transporte público, ya que el objetivo que se persigue es el reintegro del gasto realizado. En temporada considerada alta para el sector, el reintegro de gastos tendrá un tope de hasta 50 (cincuenta) boletos urbanos y en la considerada baja, el tope será de 20 (veinte) boletos urbanos.

Se perderá el derecho al reintegro del gasto por las mismas razones establecidas para la pérdida el incentivo por presentismo, con la sola excepción prevista en el párrafo y cláusula siguientes.

El trabajador no perderá el reintegro de gastos de transporte correspondientes al mes en que se generaron, cuando registre una falta justificada en igual período.

DÉCIMO NOVENO: **Día del cumpleaños**. La trabajadora/or tendrá derecho a gozar de un día de descanso en la fecha de su cumpleaños (no refiere al día de celebración), avisando al empleador con una antelación de 72 horas previas a la fecha del mismo. El día libre no generará derecho al cobro del jornal, pero no se perderá el incentivo por asistencia, ni el reintegro de gastos de transporte y se le habilitará el uso personal de los juegos de los que disponga el centro de atracciones mediante la entrega de 12 (doce) entradas.

VIGÉSIMO: **Cálculo del aguinaldo**: A los efectos del cálculo del aguinaldo se tendrá en consideración los montos percibidos por parte del trabajador por concepto de salario vacacional.

VIGÉSIMO PRIMERO: **Igualdad de oportunidades y equidad de género**: Las partes acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la ley 16045 Convenios Internacionales de Trabajo 100, 103, 111 y 156 ratificados por nuestro país, y la declaración socio laboral del Mercosur. A tales efectos respetarán el principio igual remuneración a tarea de igual valor y se obligan a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de decidir ascensos o adjudicación de tareas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: **Convocatoria al Consejo de Salarios**: Las partes acuerdan que se convocará a este consejo de salarios a los efectos de a) atender todos los problemas de interpretación y/o aplicación que puedan devenir del presente convenio, así como los problemas de cualquier otro carácter en forma previa en la adopción de medidas, b) considerar cualquier situación de incumplimiento del presente convenio y c) analizar las situaciones de las diferentes empresas que mediante información y prueba fehaciente demuestren que tienen dificultades económicas y financieras para cumplir con los salarios pactados.

VIGÉSIMO TERCERO: **Cláusula de prevención de conflictos**: Cualquier situación conflictiva o que pudiere originar una situación de conflicto, será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una comisión bipartita dentro de un plazo de 72 horas, en caso de no arribar a un acuerdo cualquiera de las partes gestionará la intervención de la DINATRA a los efectos de que actúe en el marco de sus competencias.

VIGÉSIMO CUARTO: **Cláusula de Paz**: Durante la vigencia de la presente decisión del Consejo de Salarios y salvo los reclamos que puedan producirse referentes al incumplimiento de alguna de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales, beneficios que directa o indirectamente tengan contenido económico o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron negociadas y acordadas en esta instancia, sin perjuicio de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT. Leída firman de conformidad 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.

Carlos Rodríguez; Natalia Baldomir; Rober Gioga; Fernando Mengot; Elbio Paladino; Ana Silva; Juan Andrés Lerena; Alex Ruiz; Juan Trinidad; Leonardo Hualde; Fabrizio Nesta.

12
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Sub Grupo 06 "Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas", Capítulo 03 "Molinos de Sal", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.811)

ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 21 de setiembre de 2018, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco"**, integrado: **por el Poder Ejecutivo**: Téc. RRLL Valeria Charlone y Dres. Mariam Arakelian y Nelson Díaz; **por el Sector Empresarial**: Dres. Roberto Falchetti y Raúl Damonte, y **por el Sector Trabajador**: Federico Barrios y Heber Figuerola; y los Delegados en el **Subgrupo 06 (Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas), Capítulo 03 "Molinos de Sal"**: **por el Sector Empleador**: La Cámara de la Industria Salinera del Uruguay representada por Mateo Deambrosi, Andrés Sesmonde, y **por el Sector Trabajador**: La Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (F.O.E.M.Y.A.) representada por Carlos Achar, Roberto Coronel, César Rodriguez y Paul Dirón, y asesores Adán González, Raúl Martínez, y Dra. Jacqueline Vergés hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo 1, Subgrupo 06 (Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas), Capítulo 03 "Molinos de Sal", luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, han alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO (Ámbito de aplicación). Las normas del presente tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes.

SEGUNDO (Vigencia): El presente Acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2018 y el 30 de junio del año 2020, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2018, 1º de julio de 2019, 1º de enero de 2020.

TERCERO (Ajustes de cada período)

1º de Julio de 2018: un porcentaje de aumento nominal del 8,5% del salario nominal.

Una vez aplicado el ajuste referido los salarios mínimos nominales por categorías, vigentes a partir del 1º de Julio de 2018 serán los siguientes:

CATEGORÍAS	Nominal por hora
Peón	$ 159,37
Peón Práctico (más 100 jornales)	$ 169,45
Ayudante de repartidor	$ 169,45
Limpiador/a	$ 170,80
Operador de la enfundadora	$ 184,70
Embolsador	$ 202,08
Medio Oficial (ayudante de electricista, mecánico, herrero)	$ 208,96
Operador de taponera	$ 211,46
Ayudante de Molinero	$ 211,46
Operador de envasadora automática	$ 216,84
Elevadorista	$ 216,84
Preparador	$ 219,51
Auxiliar de laboratorio de 2º	$ 219,51
Chofer	$ 223,13
Elevadorista armador	$ 223,13
Foguista	$ 223,13
Oficial de envasadora automática	$ 228,36
Auxiliar de laboratorio de 1º	$ 235,97

Maquinista de envasadora	$ 235,97
Maquinista de esterilizador	$ 235,97
Oficial (Mecánico, Electricista, Herrero)	$ 235,97
Molinero	$ 272,75

1º de Julio de 2019: el porcentaje de aumento salarial será del 4,00% del salario nominal.

1º de Enero de 2020: el porcentaje de aumento salarial será del 4,00% del salarial nominal.

CUARTO: Correctivos: **I) A los 18 meses** de vigencia del presente acuerdo, se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del acuerdo, el 30 de junio de 2020 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación observada durante los últimos 6 meses del acuerdo y el aumento nominal otorgado el 1ero. de enero de 2020, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. Este correctivo sólo corrige el último periodo de 6 meses.

QUINTO: Cláusula de salvaguarda: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito, las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

SEXTO. Cláusula Gatillo: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

SÉPTIMO. Mantenimiento de condiciones de trabajo, beneficios, categorías laborales, licencia sindical y demás regulaciones vigentes. Las partes acuerdan mantener las condiciones de trabajo, beneficios, categorías laborales, licencia sindical y demás regulaciones vigentes (consagrados en Convenios y Acuerdos anteriores del sector - Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco". Subgrupo 06 Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas, Capítulo 03 "Molinos de Sal"-) y hasta tanto sean sustituidos por un acuerdo posterior.

OCTAVO. género: **I) Violencia de género.-** Las partes se obligan a difundir y a hacer respetar en el ámbito laboral lo dispuesto por la Ley 19.580 sin perjuicio de lo cual se acuerda que se amplía la licencia dispuesta en el art. 40, literal b a tres días con goce de sueldo.

II) Interrupción del embarazo voluntario o aborto espontáneo.- Se acuerda que en caso de encontrarse una trabajadora certificada a raíz de una interrupción voluntaria o espontánea del embarazo, la empresa abonará el salario o el complemento de su salario, a los efectos de que cobre el 100% del mismo y no perderá el presentismo por dichas inasistencias. Ello, por el plazo máximo de diez días, de los cuales las empresas asumirán el pago de los tres primeros días (que no paga BPS) y con respecto a los restantes siete asumirán el complemento correspondiente. Este beneficio es independiente al dispuesto por cláusula vigésima de Convenio del sector suscrito el 16 de octubre del 2013. La trabajadora deberá justificar dicha circunstancia frente a la empresa, la que deberá guardar absoluta reserva sobre el motivo de la certificación.

NOVENO. no discriminación, acoso sexual y acoso laboral.- Ambas partes asumen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias tendientes a prevenir y sancionar todo tipo de discriminación, acoso sexual y/o laboral.

DÉCIMO: **Comisión de conciliación**. Las partes acuerdan crear el siguiente mecanismo de prevención y solución de conflictos: a) Ante situaciones que pudieran derivar en conflictos, o conflictos desatados, o medidas adoptadas por cualquiera de las partes que pudieran afectar el buen relacionamiento, esta se compromete a convocar a la otra a una instancia de negociación en la empresa en un plazo que no superará las 24 horas; b) de no arribarse a un acuerdo el asunto deberá ser sometido al ámbito de Conflictos Colectivos de la DINATRA en forma inmediata; c) en caso de persistir la diferencia, cualquiera de las partes podrá solicitar la convocatoria al Consejo de Salarios para que éste actúe como conciliador; d) durante el transcurso de los procedimientos previstos en los numerales anteriores, el sindicato no adoptará medidas gremiales alguna, salvo las asambleas originadas por razones graves y urgentes, y las empresas dejarán en suspenso las medidas que provocaron la situación conflictiva

DÉCIMO PRIMERO: Sistema de trabajo durante la adopción de medidas gremiales. En los casos en que se sucitaran situaciones de conflicto a nivel nacional, de rama y/o en alguna empresa, que derivara en la adopción de medidas sindicales, se establecen condiciones que se dirán:

1. Descarga de sal a granel:

El proceso de recepción de materia prima (descarga de sal a granel) no podrá ser interrumpido por medidas sindicales, quedando afectados no más de dos operarios y un administrativo haciendo tareas de control de balanza por turno.

2. Clientes que utilizan la sal como conservante de sus productos.

Los compromisos de producción y entregas a clientes para quienes la sal constituya un insumo imprescindible (conservante de la materia prima) y cuya ausencia pueda comprometer su propia producción (curtiembres, frigoríficos y triperias) deberán ser cumplidos teniendo en cuenta que el trabajo se cumple fuera de condiciones normales, generando enlentecimiento en la producción y en la entrega. A tales efectos las tareas se realizarán en condiciones mínimas pero razonablemente adecuadas para el funcionamiento operativo de las máquinas, procesos de reparto y entrega. A nivel bipartito, se acordará en cada empresa los siguientes puntos: a) lista de clientes que demandan los compromisos mencionados, b) número mínimo de operarios necesarios. Asimismo, en caso que una actividad industrial utilice la sal como conservante y no haya sido incluida en esta instancia, las partes se comprometen a reunirse a nivel de Consejo de Salarios para determinar si corresponde su inclusión.

En todos los casos acordados en este numeral se mantendrá el mínimo de trabajadores afectados a las tareas, con excepción de las medidas gremiales de menos de 24 horas que hayan tenido un pre aviso de 48 horas, en cuyo caso la empresa deberá instrumentar los mecanismos para organizar el trabajo sin tener que asegurar el sindicato el mínimo de trabajadores para la prestación de tareas durante las medidas; debiéndose sin perjuicio mantener para el proceso de entrega el personal mínimo para aquellas empresas que utilizan la sal como conservante de sus productos.

3. Caldera.

Cuando se adopten medidas gremiales parciales (menores a 24 horas) se acordará entre la empresa y el sindicato para mantener encendida en condiciones mínimas la caldera.

DÉCIMO SEGUNDO: Régimen más beneficioso: En caso de que existan regímenes más beneficiosos en cada empresa vigentes al momento del presente convenio, se aplicaran estos.

Leído que les fue se suscriben 8 ejemplares del mismo tenor.

Valeria Charlone; Mariam Arakelian; Nelson Díaz; Roberto Falchetti; Raúl Damonte; Federico Barrios; Heber Figuerola; Mateo Deambrosi; Andrés Sesmonde; Carlos Achar; Roberto Coronel; César Rodríguez; Paul Dirón; Adán González; Raúl Martínez; Jacqueline Vergés.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13

Resolución 3.743/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Carlotta Della Uriarte como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.803)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Carlotta Della Uriarte, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA CARLOTTA DELLA URIARTE - C.I.: 1.907.962-8, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2185), a partir del 17 de julio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3743/18
Ref: 29/002/2/344/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 3.744/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Raúl Rozada Favotto como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.804)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Raúl Rozada Favotto, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario RAÚL ROZADA FAVOTTO - C.I.: 2.578.240-5, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana, (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 642), a partir del 12 de octubre de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3744/18
Ref: 29/002/2/354/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 3.745/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Viviana Beatriz Gervasio Ametrano como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.805)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Viviana Beatriz Gervasio Ametrano, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria VIVIANA BEATRIZ GERVASIO AMETRANO - C.I.: 4.369.289-2, como Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 5111), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3745/18
Ref: 29/004/2/841/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE DURAZNO

16

Resolución 10.112/018

Déjase sin efecto a partir del 1º de setiembre de 2018 las subrogaciones y designaciones interinas en los cargos de Jefe de Sección Grado 6, y desígnase en esos cargos a los funcionarios que se determinan.

(4.806*R)

RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN GRADOS 6 JEFES

Resolución Nº 10112/2018

Durazno, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: Que por Resolución Nro. 14272 de fecha 27 de diciembre

del 2018, el Ejecutivo Departamental determina que los cargos presupuestales de Sub- Jefe de Sección, Jefe de Sección, Sub- Jefe de División y Jefe de División, grado 5 al 8, de la Intendencia Departamental, que estén o quedaren vacantes, deberán ser designados en la forma establecida en el artículo 34 del Estatuto, sobre la base de la antigüedad calificada y la promoción al cargo inmediato superior, conjugándolo con la realización de concurso o prueba de suficiencia.

CONSIDERANDO I: Que el Ejecutivo Departamental en virtud del re-ordenamiento tanto funcional como de la normativa vigente ha dispuesto, procedimientos para designar a aquellos funcionarios de la Intendencia Departamental de Durazno, que aspiren a ocupar los cargos de Jefe de Sección Grados 6, garantizando así el derecho a la carrera administrativa de los funcionarios presupuestados de la administración departamental.

CONSIDERANDO II: Que corresponde la revocación de las designaciones interinas y subrogaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios del Municipio de Durazno, de los cargos de Jefes de Sección, sujetos a concursos y que han tenido un funcionario que ha obtenido el porcentaje mínimo establecido.

CONSIDERANDO III: Que al haber finalizado el proceso de selección y habiéndose determinado los funcionarios a designarse en los cargos vacantes, se debe proceder a realizar dichas designaciones, previa reorganización de las estructuras funcionales de esta Intendencia.

CONSIDERANDO IV: Que a los efectos de preservar y respetar el derecho a la carrera administrativa, el cual posee rango constitucional , que tienen todos los funcionarios de la Intendencia Departamental de Durazno, es de imperiosa necesidad instrumentar amparado en la normativa vigente ya referida, el reordenamiento, debiendo por tanto procederse a designar los cargos sometidos a concurso en cuanto a su elección, habiendo finalizado los mismos.

ATENTO: A las facultades legales establecidas en el artículo 275 numeral 1° de la Constitución de la República, artículo 35 numeral 3° de la Ley 9515 (Ley Orgánica Municipal), artículos 29, 34 y siguientes del Estatuto de los Funcionarios del Municipio de Durazno y resolución 14272/2017, demás disposiciones concordantes y modificativas.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO, RESUELVE :

Primero: DEROGACION: Déjase sin efecto, a partir del 01 de setiembre de 2018, las subrogaciones y designaciones interinas de los cargos de Jefe de Sección Grados 6, exclusivamente cuyos nombramientos se realizan al amparo de la presente resolución.-

Segundo: **DESIGNACIONES**:

a) Desígnase a partir del 1ero. de setiembre de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B de la Sección Expresiones Musicales y Coreográficas de División Cultura del Departamento de Promoción Social, a la funcionaria **Rossana ANZOLA, Ficha N° 1965**.

b) Desígnase a partir del 1ero. de setiembre de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Reserva y Fauna División Zoo y Parques del Departamento de Servicios, al funcionario **Eduardo LAZAROFF, Ficha 363**.

c) Desígnase a partir del 1ero. de setiembre de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección 1% Impuesto Semoviente División Ley 12700 y otros del Departamento de Hacienda a la funcionaria **Fabiana GAUNA, Ficha N° 10175.**

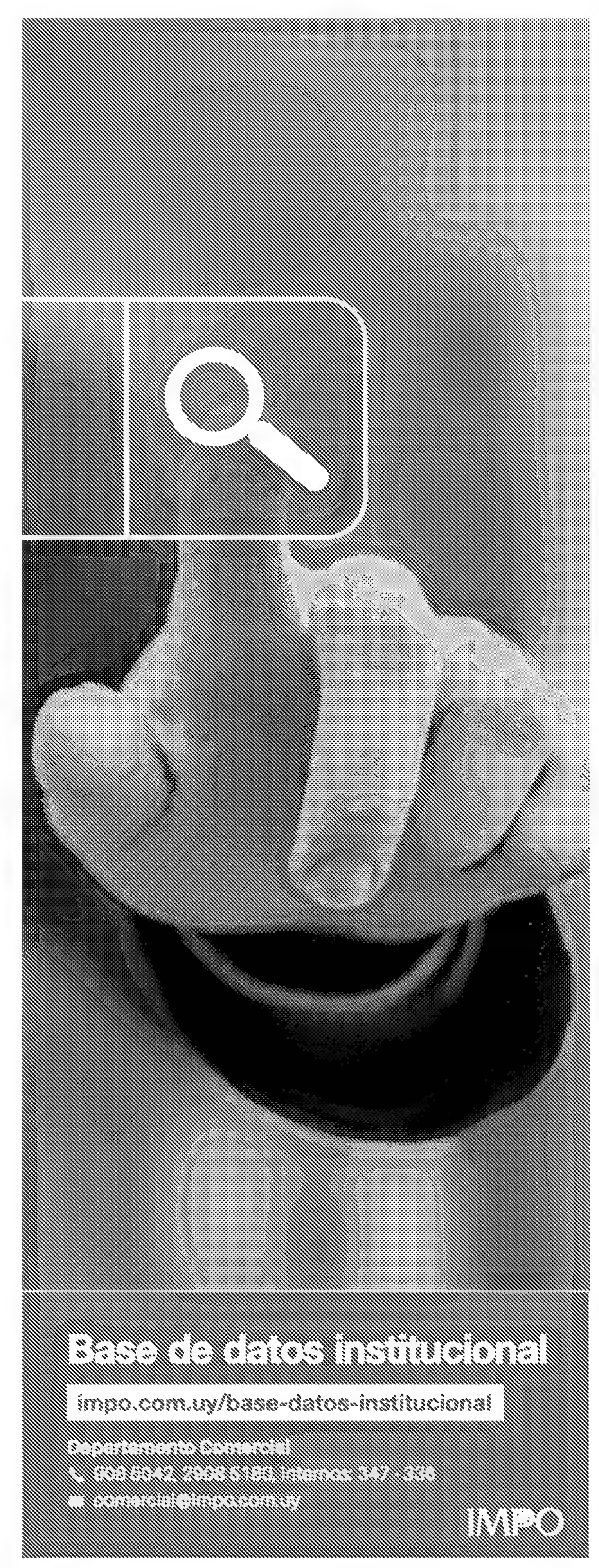
Tercero: **VIGENCIA**: Las presentes designaciones entrarán en vigencia a partir del 1° de setiembre de 2018.

Cuarto: **NOTIFICACIÓN**: Notifíquese y pase a conocimiento y cumplimiento de los Departamentos de Administración, Hacienda, Servicios, Obras, Promoción Social y Desarrollo y Medio Ambiente.

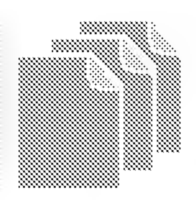
Quinto: **PUBLICACION**: Por la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, publicase, (Diario Oficial y página Web).-

Sexto: **ARCHIVO**: Cumplido y con las constancias de estilo, archívese.

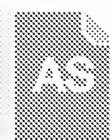
Lic. Carmelo Vidalín, Intendente; Sr. Juan José Bruno, Secretario General.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLADYS YOLANDA RICCIARDI PAISCAO O PAIXAOy de MARGARITA PEREYRA (IUE 2-18724/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 27358 Oct 02- Oct 16

ALEJANDRINA POLONIA TOLEDO DÍAZ (IUE 2-31678/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 27266 Oct 02- Oct 16

UGO O HUGO GIUSEPPE FAVERO BERNARDI (IUE 2-33863/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 27192 Oct 01- Oct 12

JUAN CARLOS PEIRANO FACIO (IUE 2-26660/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 26888 Set 28- Oct 11

IVONNE BRUNO PERCIVALE (IUE 2-29314/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 26853 Set 27- Oct 10

MIRTA CIARSOLO SOSA (IUE 2-30764/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 26852 Set 27- Oct 10

ARTURO WASHINGTON BLASI FERREIRA (IUE 2-24722/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26569 Set 26- Oct 09

LENIN PAZOS FORTUNATO MARSICOVETRE y NELSA NOVELLE BARREIRO (IUE 2-27807/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 26496 Set 25- Oct 08

JOAQUÍN ANTONIO AMARAL RIANI (IUE 2-23634/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 26476 Set 25- Oct 08

FRANCISCO RICARDO BERTOLINO GONZÁLEZ y MARÍA MAURICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-47033/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26465 Set 25- Oct 08

RAQUEL ELIZABETH BEIGBEDER DE PEDRO (IUE 2-11811/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26385 Set 25- Oct 08

MARIA ISABEL PETRINI NUÑEZ (IUE 2-33695/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 26055 Set 21- Oct 04

EDGAR GÜIDA PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-15690/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25862 Set 19- Oct 02

SALVATORE CARISTO MENNELLA (IUE 2-28874/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25763 Set 19- Oct 02

SONIA ROZENFELD GARIN o SONIA ROSENFELD GARIN (IUE 2-25718/2018).
Montevideo, 04 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25750 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

ROMAN VIDAL MARTINEZ (FICHA 2-33945/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 27382 Oct 02- Oct 16

LUISA MABEL MANZANAR RAPPALINI (FICHA 2-38175/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27375 Oct 02- Oct 16

AURORA PEREIRA SAA (FICHA 2-36270/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27357 Oct 02- Oct 16

NORMA BEATRIZ RASCIUS GRANADA (FICHA 2-48852/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26900 Oct 01- Oct 12

JUAN PEDRO MEDINA SPANGENBERG (FICHA 2-34187/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26650 Set 26- Oct 09

FEDERICO JOSE SALVERAGLIO RICCA (FICHA 2-32604/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26488 Set 25- Oct 08

DANIEL TABORDA FRANCO (IUE 2-49162/2016).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26276 Set 24- Oct 05

ANTEO CANEPA OLIVERA (FICHA 2-21962/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26161 Set 21- Oct 04

CLODUALDO HEBER CABRERA MARRERO (FICHA 2-25241/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25880 Set 19- Oct 02

LOURDES NORMA VEIT DE CASTRO (FICHA 2-21056/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25821 Set 19- Oct 02

VICTOR HUGO o VICTOR HUGO FRANCISCO COLLADO BORRAS (FICHA 2-33627/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.

Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25818 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

JULIAN RODOLFO LEDESMA DE CASTRO (IUE 2-36374/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27343 Oct 02- Oct 16

SONIA GRISELDA ALONSO CASOTTI (IUE 2-47107/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27337 Oct 02- Oct 16

CARLOS AMELIO NOGARA IRISITY (IUE 2-30921/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26855 Set 27- Oct 10

MARÍA IDALINA LÓPEZ ÁLVAREZ (IUE 2-35744/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26847 Set 27- Oct 10

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ (IUE 2-14179/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26619 Set 26- Oct 09

ISMAEL MOREIRA o MOREIRA GONZALEZ (IUE 2-22788/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26459 Set 25- Oct 08

JOSE MANUEL REQUEL CARDOZO y LUIS ANGEL REQUEL FRANCIA (IUE 2-28573/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26453 Set 25- Oct 08

LUIS ALBERTO CRUZ (IUE 2-31602/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26406 Set 26- Oct 09

GLADYS CARMEN CHILINDRON BRUNO y HENRY SIERRA ALZUGARAY (IUE 2-30280/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25877 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS CHECCHI FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-32626/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25866 Set 19- Oct 02

GUMERSINDO LEONCIO GONZALEZ, TERESITA INES GONZALEZ CAMINO y ANGELA INES CAMINO BARRAGAN (IUE 2-21673/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25827 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO GAMBETTA DE SOUZA (IUE 2-29592/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27340 Oct 02- Oct 16

DAVIDIAN ABADJIAN, SARKIS (IUE 2-28694/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27280 Oct 02- Oct 16

BLANCA NIEVES GONZALEZ BOSCO y RAUL REY GONZALEZ (IUE 2-11086/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27193 Oct 01- Oct 12

MARIELLA JANET CORBO CHAVARRÍA (EXPEDIENTE FICHA 2-37289/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27180 Oct 01- Oct 12

OLGA CELINA NUÑEZ DE LOS SANTOS (IUE 2-33687/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27120 Oct 01- Oct 12

SERGIO FRANCISCO MALDONADO CHIPPOLINI (IUE 2-23628/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26833 Set 27- Oct 10

ALCIDES MANUEL GADEA LATORRE (IUE 2-8467/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26515 Set 25- Oct 08

HECTOR ELBIO GARCIA CORUJO (IUE 2-36873/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26503 Set 25- Oct 08

JUAN CARLOS ANTELO BATTO (IUE 2-36998/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26201 Set 21- Oct 04

ROBERTO FRANCISCO LOPEZ SOTO y NORMA OLGA VARELA MAYOBRE (IUE 2-36252/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26015 Set 20- Oct 03

JUANA YODZIS o IODZIS SZRAJBERT (IUE 2-14523/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25861 Set 19- Oct 02

GENI CORREA SOSA (IUE 02-29431/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25860 Set 19- Oct 02

LEONIDES ESTHER MARTÍNEZ GORO (IUE 2-29681/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25618 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

ESTELITA ARGENTINA ITURRIA DUARTE (FICHA 2-33188/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27387 Oct 02- Oct 16

PAULA GAGLIARDI FERNÁNDEZ (IUE 2-3901/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27239 Oct 02- Oct 16

GLADYS MARLENE GARCIA GAUDIELLO (IUE 2-33012/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 27184 Oct 01- Oct 12

AMNERIS MABEL ALONSO (IUE 2-46256/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26972 Set 28- Oct 11

NOEL IDA CUNHA MEDEIROS (IUE 2-35290/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MARQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26417 Set 26- Oct 09

CARMEN SILVIA ELENA MAGRI (IUE 2-37411/2018).

Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26356 Set 24- Oct 05

EIGIA PIRIKIAN ISDANIAN (IUE 2-34532/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26207 Set 21- Oct 04

HUGO ANIBAL PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-38209/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26112 Set 21- Oct 04

MARÍA GLADYS DIANO TORTEROLO (FICHA 2-32422/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25957 Set 20- Oct 03

VILMA IRENE RAFAETA y CONRADO BAUTISTA CAPPONE (IUE 2-32617/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25931 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

MARÍA MABEL TADINI GARBARINI (IUE 2-19094/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27342 Oct 02- Oct 16

IZUIBEJERES FERNÁNDEZ, ROBERTO (IUE 2-29919/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27335 Oct 02- Oct 16

FONTANA RABAL, LUIS (IUE 2-36773/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27125 Oct 01- Oct 12

SERGIO JESUS ROMEGO MARICHAL (IUE 2-5739/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26929 Set 28- Oct 11

RODRIGUEZ GUILLEN, MIRTA IRIS (IUE 2-36216/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26307 Set 24- Oct 05

MIGUEL ANGEL VIERA QUINTANA (FICHA 2-24535/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26186 Set 21- Oct 04

JUSTINO RODRIGUEZ (IUE 2-31773/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26118 Set 21- Oct 04

SUSANA MABEL LAGOMARSINO LUICCI (IUE 2-29534/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22714 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

SAÚL GARCÍA da ROSA SECKEN o SCHENK y NORMA de FREITAS CASTRO (IUE 2-36155/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27344 Oct 02- Oct 16

RUBEN SANTIN PEROTTA FUGAZOT y ELSA SILVERA AZAMBULLO (IUE 2-36376/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27216 Oct 02- Oct 16

MARÍA ELVIRA MARTÍNEZ VIDAL (IUE 2-28686/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27207 Oct 02- Oct 16

Alfredo AGUILAR CASTRO (IUE 2-24397/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 27202 Oct 01- Oct 12

Jorge Artigas Arocena Larregui (IUE 2-34193/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 27009 Set 28- Oct 11

EDISON ROBERTO LUQUEZ MIRONI (IUE 2-32833/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 26897 Set 28- Oct 11

NOVO DEMARCO, MARTA GLADYS (IUE 2-34980/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26869 Set 28- Oct 11

JUAN CARLOS CABRERA OLIVERA (IUE 2-39393/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26790 Set 27- Oct 10

ALMINDA OFELIA ABADIE ONETO (IUE 2-37404/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26756 Set 27- Oct 10

Gladys Rafaela Natiello Mathurin o Maturin (IUE 2-35208/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 26679 Set 27- Oct 10

RAMÓN JORGE PENA CARVIDON y MARIETA MOLINA MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-45947/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26502 Set 25- Oct 08

ANITA BARDECIO ROLAN (IUE 2-35336/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26383 Set 25- Oct 08

MARIA ESTHER FIORI DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-24512/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26349 Set 24- Oct 05

OSCAR WALTER FERNÁNDEZ BARZENA o BALCENA (IUE 2-55782/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26316 Set 24- Oct 05

Hernan Saguier Gaston (IUE 2-30709/2018).
Montevideo, 04 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 26222 Set 24- Oct 05

Víctor Javier Lema Velázquez (IUE 2-35507/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) (Sin Costo) 10/p 26220 Set 24- Oct 05

María Mercedes Vigne Rull (IUE 2-32367/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 26219 Set 24- Oct 05

Mario Camaño Iriondo (IUE 2-32257/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 26110 Set 21- Oct 04

INÉS CABRERA ROSSOTTI (IUE 2-9601/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26086 Set 21- Oct 04

HEBERT BARRA FORNILLO (IUE 2-35658/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 26084 Set 21- Oct 04

ECILDA HIPOLITA GANDOLFO NOGUEIRA (IUE 2-33166/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25928 Set 20- Oct 03

Estela Elizabeth Muniz o Muñiz Franco (IUE 2-35062/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25846 Set 19- Oct 02

MARGARITA ACOSTA Y LARA ULRICH y JUAN JOSÉ OLT POTOMSKY (IUE 2-28470/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25819 Set 19- Oct 02

Álvaro Elgue Magliocca (IUE 2-34375/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25688 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

MARIA JUANA BARBOZA SILVA (IUE 2-17978/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26995 Set 28- Oct 11

JUAN WASHINGTON GONZALEZ MORODO y GLADYS NOEMI CABRERA MENENDEZ (IUE 2-36424/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26863 Set 27- Oct 10

HUGO REGGIO FULLADOSA (IUE 2-27049/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26666 Set 26- Oct 09

CARLA MARIELA MORA TRINDADE (IUE 2-34313/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26620 Set 26- Oct 09

MIRTA BLANCA JAUREGUY CALABUIG (IUE 2-3464/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26504 Set 25- Oct 08

NOELIA LIDIA o LILIA GONZALEZ BERTERRETCHE (FICHA 2-25464/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26487 Set 25- Oct 08

LUIS ALBERTO GONZALEZ (FICHA 2-56259/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26486 Set 25- Oct 08

ROSA MIREYA RODINO GALLERO (IUE 2-23451/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26484 Set 25- Oct 08

YOLANDA MARIA o YOLANDA MARIA ADELA RINALDI ISOLA (IUE 2-34159/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26422 Set 26- Oct 09

JUAN EVARISTO MAR VIDART (IUE 2-31051/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26361 Set 24- Oct 05

GLADYS COOPER ALLEN (IUE 2-37032/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26189 Set 21- Oct 04

VICTOR ELBIO SANABRIA MALLADA (IUE 2-23125/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 26002 Set 20- Oct 03

DORA AMELIA SANJURJO IGLESIAS (FICHA 2-20459/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25995 Set 20- Oct 03

JUANA SOLARI ARIAS (IUE 2-36167/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25979 Set 20- Oct 03

MATILDE BEJAR YAFFE (IUE 2-34804/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25822 Set 19- Oct 02

GLADYS ILSE BENITEZ NOBLIA (IUE 2-33063/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25741 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

UBALDINA o UBALDA CARRION FAZ y ALFREDO WASHINGTON BAULAUG CARRION (IUE 2-39027/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27341 Oct 02- Oct 16

ABAYUBA GONZALEZ FERREIRA PINTOS (IUE 2-27386/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27281 Oct 02- Oct 16

FERNANDO JOSE MARIANI GARCIA (IUE 2-37380/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27132 Oct 01- Oct 12

MARIA DEL CARMEN VALES ó VALEZ PEREIRA y GILBERTO LORENZO VALES PEREIRA (IUE 2-23561/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26843 Set 27- Oct 10

EMMANUELLE MICHELE MARIE LOUIS BAPAUME (IUE 2-26897/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26429 Set 26- Oct 09

MIRTA o MIRTHA NORA SALINAS (IUE 2-19733/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 26352 Set 24- Oct 05

RUBEN JOSE SEIJAS DIAZ (IUE 2-1920/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26033 Set 20- Oct 03

JORGE MARÍA QUINTA ROSSI (IUE 2-22572/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25882 Set 19- Oct 02

DECIMOPRIMER TURNO

HORACIO CARLOS DAMIANI ARIAS (IUE 2-25462/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27352 Oct 02- Oct 16

MARÍA POSNANSKI LEAL (IUE 2-24854/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27351 Oct 02- Oct 16

DOMINGO TRAVERSA LEVO (IUE 2-30180/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27176 Oct 01- Oct 12

WASHINGTON HORACIO ESTEVEZ CARACHUELO (IUE 2-36877/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27134 Oct 01- Oct 12

WALTER GERMAN CABRERA GARCIA y BLANCA ESTHER LEONARDI MORALES (IUE 2-37691/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27133 Oct 01- Oct 12

SONIA MOROSI CROZA y JULIO CESAR MOROSI ALVAREZ (IUE 2-33519/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27015 Set 28- Oct 11

GUILLERMO LORENZO AVELLÁ BENINCASA (IUE 2-24332/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26938 Set 28- Oct 11

PLADA RODRIGUEZ, ELIZABETH (IUE 2-30291/2018).

Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26934 Set 28- Oct 11

MARIA OLGA MENDEZ GARCIA (FICHA IUE 2-37826/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26812 Set 27- Oct 10

NONGOY PISANO, MILTON (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-31318/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26630 Set 26- Oct 09

ALBA MARÍA DE LEÓN FERREIRA (IUE 2-31803/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26212 Set 21- Oct 04

BLANCA ESTHER UMPIERREZ PALLEIRO (IUE 02-25637/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26210 Set 21- Oct 04

MAYO ABELINO RODRIGUEZ MACHADO y RAMONA ALCALA BRITOS MORA (IUE 2-32614/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26160 Set 21- Oct 04

SARA, CERVIÑO OREIRO (IUE 2-26388/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26119 Set 21- Oct 04

ANTONIO EMILIO SORDELLI DELGADO (IUE 2-34031/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26051 Set 24- Oct 05

CLERIA CESARIA ALCOBA SOSA (IUE 2-15432/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25872 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN GABRIEL GASCO MUSSETTI (IUE 2-30181/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27374 Oct 02- Oct 16

SILVA CERATO, JORGE ALFREDO (IUE 2-33973/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27330 Oct 02- Oct 16

ORIETA RODRÍGUEZ PIMIENTA (IUE 2-27825/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 27011 Set 28- Oct 11

ZULMA ABIGAIL RIJO GRECO (FICHA 2-33790/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26932 Set 28- Oct 11

CARLOS EDUARDO FARTO ALVAREZ (FICHA IUE 2-28175/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26665 Set 26- Oct 09

FLORA SOSA (IUE 2-37674/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26655 Set 26- Oct 09

MARIA DEL CARMEN DA ROSA (IUE 2-37662/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26501 Set 25- Oct 08

JUAN PEDRO COLLAZO GARAY (IUE 2-36267/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26460 Set 25- Oct 08

ANDRÉS DIMAS BENTANCOR PERDOMO (IUE 2-28279/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26292 Set 24- Oct 05

RAÚL ENRIQUE RIVERON RUSSO (IUE 2-34668/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 25994 Set 20- Oct 03

ELBIA AMELIA FERRI IGARTUA (IUE 2-30793/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25865 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

JUAN FRITZ MÜLLER LAGOS y SONIA ETHEL LICANDRO BRUM (IUE 2-33571/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27368 Oct 02- Oct 16

RUBEN ALBERTO MARTINEZ INFANTE (IUE 2-33220/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27189 Oct 01- Oct 12

OLGA LACO MOREIRA (IUE 2-35486/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27126 Oct 01- Oct 12

MARIA ESPERANZA VAZQUEZ BARBEITO (IUE 2-37563/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26939 Set 28- Oct 11

JOSÉ CAMINO TOJO (IUE 2-34243/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26658 Set 26- Oct 09

PEDRO PABLO MAGNANI ZECCA (IUE 2-31442/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26490 Set 25- Oct 08

EMILIANO BARRETO o BARETTO CURBELO y MARÍA ESTHER CALERO REYES (IUE 2-54417/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26489 Set 25- Oct 08

GLADYS JOSEFA TABÁREZ LEIS y MARÍA FERNANDA SERRA TABÁREZ (IUE 2-33340/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26461 Set 25- Oct 08

GLADYS RUGGIERI BABINO (IUE 2-28523/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26366 Set 24- Oct 05

CARLOS DANIEL CABRERA THIEULENT (IUE 2-29825/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26300 Set 24- Oct 05

HERNANDEZ RECAREY, JULIO (IUE 2-27309/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26203 Set 21- Oct 04

ANTONIO ANGEL LOPEZ FERNANDEZ (IUE 2-28849/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26120 Set 21- Oct 04

DORA LIMA ROCHA (IUE 2-31108/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26079 Set 21- Oct 04

ADA DE LUCA (IUE 2-29973/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26017 Set 20- Oct 03

ANTONIO OLLERO FERNANDEZ (IUE 2-21502/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25963 Set 20- Oct 03

EMILIA ELIDA CAIAFA STABILE o CAIAFFA STABILE (IUE 2-54179/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25867 Set 19- Oct 02

PORTAS CORES MANUEL (IUE 2-31596/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25863 Set 19- Oct 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDUARDO BRUNO DRUKTEINIS PIÑEIRO (IUE 2-46209/2016).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 26992 Set 28- Oct 11

EXEQUIEL SILVA y RENEE ESTHER MONZÓN GONZÁLEZ (IUE 2-17131/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 26986 Set 28- Oct 11

FEDERICO LÓPEZ FERRARO, HORTENCIA ITURRIOZ RODRÍGUEZ y EDUARDO LÓPEZ ITURRIOZ (EXPEDIENTE 2-18597/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26933 Set 28- Oct 11

RAMON FERNANDEZ REGUEIRO (IUE 2-36968/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 26836 Set 27- Oct 10

MARIA MARTA o MARÍA MARTA RAFAELA ATAY SARAVIA y DANIEL MÁXIMO ESPOSITO BREGGI o BROGGI o BROGGE (IUE 2-30054/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 26706 Set 27- Oct 10

PAOLA MARÍA DELUCCHI BOTTARO (IUE 2-38878/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 26696 Set 27- Oct 10

JUAN PORTO RAMOS (IUE 2-41316/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 26438 Set 25- Oct 08

CARLOS ALBERTO VECINO ALFONSIN y MARÍA o MARÍA LUISA ALFONSIN UBAL (IUE 2-35796/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 26408 Set 25- Oct 08

HORACIO FERNANDO VÁZQUEZ NOSIGLIA (IUE 2-38426/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 26379 Set 25- Oct 08

MARÍA ESTHER LARZÁBAL AYALA (IUE 2-33463/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 26269 Set 24- Oct 05

GRACIELA IVONNE o IVONE HERNÁNDEZ SANTANA (IUE 2-33878/2017).
Montevideo, 19 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 26126 Set 21- Oct 04

HERNÁN NICOMEDES o NICOMEDE CASTRO BARRUTIA (IUE 2-32251/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 26109 Set 21- Oct 04

YOLANDA MARGARITA LEMOS (EXPEDIENTE 2-14971/2018).
Montevideo, 29 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26077 Set 21- Oct 04

MIGUEL ANTONIO DI SIERVI DE VITA (IUE 2-34200/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25974 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

NILDA BRENDA DENIS LAURITO Y MARIO HELVECIO RODRIGUEZ ZAMORA (IUE 2-33267/2018).
Montevideo, 18 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 27010 Set 28- Oct 11

FRANCISCO PITTA BELLA O BELLO (IUE 2-36542/2018).
Montevideo, 17 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 27008 Set 28- Oct 11

ELVIRA LORENZA CABALLERO o CAVALLERO COASINI (IUE 2-37549/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 26984 Set 28- Oct 11

MAXIMA AURORA INMEDIATO VASQUEZ o VAZQUEZ Y LORENZO TESTA HERNANDEZ (IUE 2-38922/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 26901 Set 28- Oct 11

NIDIA DEL CARMEN HERNANDEZ SUAREZ (IUE 2-38601/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 26765 Set 27- Oct 10

WALTER BELLO BUSTOS (IUE 2-15860/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 26595 Set 26- Oct 09

MARIA ALBA BICAIN COLMAN (IUE 2-32014/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 26333 Set 24- Oct 05

ESTHER LINA PERALTA SENA (IUE 2-35502/2018).
Montevideo, 05 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 26270 Set 24- Oct 05

SERGIO ADEMAR LOPEZ PALEO Y MARIA CARMEN PALEO VALES (IUE 2-37304/2018).
Montevideo, 18 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 26145 Set 21- Oct 04

ELIA FRANCISCA MORGANTI CASTIGLIONI Y JULIO CESAR CAINO MORGANTI (IUE 2-35020/2018).
Montevideo, 12 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 26143 Set 21- Oct 04

CELIA MARIA O CELIA GUEVSHEMIAN O GUERSHEMIAN O GUESHEMIAN TOROSIAN (IUE 2-35183/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 26082 Set 21- Oct 04

ANGELO COSTANTINI (IUE 2-38714/2018).
Montevideo, 19 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 26049 Set 21- Oct 04

FELIX BUSLON (IUE 2-37139/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 25911 Set 20- Oct 03

GLADYS MARTA CASTRO MANNOCCI (IUE 2-60029/2009).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25884 Set 20- Oct 03

ANTONIO VALE BARCON (IUE 2-35331/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25815 Set 19- Oct 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

OSCAR ORESTES GUARNIERI PEREZ (IUE 2-35161/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27389 Oct 02- Oct 16

GERARDO GARCIA BICHSEL (IUE 2-33779/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27333 Oct 02- Oct 16

SONIA ANNABELA o ANNABELLA o ANABELLA NUÑEZ BELOQUI (IUE 2-33453/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26899 Set 28- Oct 11

JOSE MARIA OJEDA (IUE 2-33928/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26753 Set 27- Oct 10

DOLORES PISCIOTTANO BRACHET (IUE 2-35009/2018).

Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 26474 Set 25- Oct 08

ANGEL CUSTODIO MARCHICIO CANTONI (IUE 2-61400/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26424 Set 26- Oct 09

DIEGO ALBERTO PRIETO LATORRE (IUE 2-29767/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26404 Set 25- Oct 08

JOSE WASHINGTON ALVARO BERTOLINO (IUE 2-37652/2013).
Montevideo, 9 de setiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26305 Set 24- Oct 05

CARMEN SECADAS PEREZ (IUE 2-32976/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26096 Set 21- Oct 04

VICTOR RAUL PERFECTO GULDENSTERN (IUE 2-33260/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26008 Set 20- Oct 03

EDUARDO ALBERRO FIGUEROA Y EDELMA ECHEBENGUA BARBOZA (IUE 2-25923/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 26006 Set 20- Oct 03

DECIMOCTAVO TURNO

ELIO OMAR RUSSO SANGUINETTI (IUE 2-29155/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 27094 Oct 01- Oct 12

ANA MOREIRA VILAS (IUE 2-30505/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 26615 Set 26- Oct 09

BERNARDINA LYDEY CANTO SILVERA Y SEVERINO ROSSI PRETI (IUE 2-31713/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26601 Set 26- Oct 09

UBALDO ARNOLDO O ARNALDO BERTRAN Y EDUARDO VICTOR BERTRAN (IUE 2-34164/2018).
Montevideo, 10 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 26480 Set 25- Oct 08

RAMONA RENEE CACERES GONZALEZ (IUE 2-34317/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26442 Set 25- Oct 08

DECIMONOVENO TURNO

NELSON DUTRA MELLO (FICHA 2-37809/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27372 Oct 02- Oct 16

ADELA ELISA UMPIERREZ CABEZA (FICHA 2-38731/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 27198 Oct 01- Oct 12

CARMEN ALEN SUAREZ (FICHA 2-38610/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 27175 Oct 01- Oct 12

FRANCISCO MERELES TEJERA (FICHA 2-34413/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26850 Set 27- Oct 10

HILDA BLANCA BRUSCO o BRUSCO OLARIAGA (FICHA 2-29414/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26506 Set 25- Oct 08

JOSE MOURIÑO PATRON (FICHA 2-36996/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26095 Set 24- Oct 05

WASHINGTON BELTRAN RODRIGUEZ DIPERNA (FICHA 2-30447/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26087 Set 21- Oct 04

GLORIA BEATRIZ BERETERVIDE MINETTI (FICHA 2-35517/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26037 Set 20- Oct 03

EDITH RITA LANSOT BOUZAS (FICHA 2-34553/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26031 Set 20- Oct 03

MIKEL IÑAKI DE LEJARCEGUI DE MAGUREGUI (FICHA 2-33265/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26018 Set 20- Oct 03

ELISARDO AMEIJENDA GONTAD (FICHA 2-31328/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25958 Set 20- Oct 03

MARIO ENRIQUE NISTAL PAZ (FICHA 2-30282/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25754 Set 20- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

ELSA CARMEN IURATO VENTURA (FICHA 2-25796/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27365 Oct 02- Oct 16

MARIA JULIA FARIÑA RUMBO (FICHA 2-8494/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27345 Oct 02- Oct 16

ROBERTO CARRASCO VERDIE (FICHA 2-37485/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 27128 Oct 01- Oct 12

LIDIA TERESA BENGOA LEITE (FICHA 2-35827/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 27127 Oct 01- Oct 12

SANTIAGO JOSE GREZZI CARBONELL (FICHA 2-34628/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 27005 Set 28- Oct 11

OLIRA ARAUJO CUADRO u OLIRA ARAUJO DE MARTINEZ (FICHA 2-39002/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26798 Set 28- Oct 11

FELICIA ESCOTO MACHADO (FICHA 2-36436/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26725 Set 27- Oct 10

JOSE ENRIQUE SANTOS MORENO y MIRTA CARMEN LOPEZ o MIRTA CARMEN LOPEZ LOPEZ (FICHA 2-33243/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26519 Set 26- Oct 09

SUSAN MARY BOADLE o SUSANA MARIA BOADLE DE ROBERTS (FICHA 2-22656/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26423 Set 26- Oct 09

JULIO SAVIO TARIN o TALIN y SARA KNAEBER CABRERA (FICHA 2-35072/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26418 Set 26- Oct 09

JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ (FICHA 2-25011/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26360 Set 24- Oct 05

OSCAR JOSE u OSCAR JOSE EMILIO SPOSETTI CONTE (FICHA 2-34795/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26202 Set 21- Oct 04

MARIA LAURA GALAIN FABBIANI (FICHA 2-36610/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
ESC. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26183 Set 21- Oct 04

ALDO DARIEL HERNANDEZ BRITOS (FICHA 2-26568/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26003 Set 20- Oct 03

ANTONIO RUSSO (FICHA 2-32916/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25881 Set 19- Oct 02

ARMANDO BONILLA DURAN (FICHA 2-37060/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25828 Set 19- Oct 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

AMADOR LOZANO HERNANDEZ (IUE 2-36194/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27338 Oct 02- Oct 16

JORGE HENRY CARDOZO GONZALEZ (IUE 2-29245/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27331 Oct 02- Oct 16

JOSE CUBEIRO ARES (IUE 2-35842/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27282 Oct 02- Oct 16

MARÍA RITA FAGÚNDEZ JORDÁN y CRISTINA GRACIELA BRANDL SCHEPER y OTTO LUIS BRANDL FALTERMAIER (IUE 2-39140/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27188 Oct 01- Oct 12

EDUARDO MÁXIMO ANTONICH DORICH (IUE 2-12066/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26996 Set 28- Oct 11

MARIA ELIDA SILVEIRA SATURNO (IUE 2-37639/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26994 Set 28- Oct 11

TULIA VIERA de SOUZA y FÉLIX AQUINO RAMOS (IUE 2-8069/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26935 Set 28- Oct 11

HUBERFIL PEDRO BRUNETTO (IUE 62-388/1997).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26848 Set 27- Oct 10

LUÍS PORTAS o PORTA AGUILO (FICHA EXPEDIENTE IUE 62-70/1996).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26676 Set 26- Oct 09

NORBERTO TOME RODRIGUEZ (IUE 2-34781/2008).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26659 Set 26- Oct 09

CIRIACA ERCILIA ALPUY SOUTTO (IUE 2-55092/2017).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26657 Set 26- Oct 09

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FONTANA (IUE 2-26289/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26621 Set 26- Oct 09

ROQUE ERNESTO FOSCO (IUE 2-26909/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26425 Set 26- Oct 09

ELOISA LÓPEZ REPETTO (IUE 2-26.436/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26421 Set 26- Oct 09

JOSÉ PEREIRO (IUE 2-36567/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26364 Set 24- Oct 05

MARTA DONDO HARRIAGUE (IUE 2-32159/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26196 Set 21- Oct 04

ROUCO BRUSOS o BRUZOS, CARMEN (IUE 2-31024/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26113 Set 21- Oct 04

HERMINIA GIANELLI ODERA (IUE 2-30400/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26088 Set 21- Oct 04

JUAN GREGORIO LARROSA LAPAZ (IUE 2-36404/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25611 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO RENDO DE JESUS y LETICIA del CARMEN CÁCERES (IUE 2-35538/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27356 Oct 02- Oct 16

JÜRGEN DETLEF BEREIT KLOPSCH (IUE 2-35931/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27334 Oct 02- Oct 16

JUANA ELISA CASELLA SOSA (IUE 2-25783/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27283 Oct 02- Oct 16

PEDRO MONTANS REY e IVONE SOUZA RAMIRES (IUE 2-30811/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26940 Set 28- Oct 11

MARÍA ROSENDE VILAS (IUE 2-24515/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26838 Set 27- Oct 10

ARIEL PAOLILLO HOSPITALECHE (IUE 2-29611/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26614 Set 27- Oct 10

ELENA RADZEWICZ STEIN (IUE 2-28607/2018).

Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26521 Set 26- Oct 09

WALTER ALBERTO VILLARINO LATTANZIO (IUE 2-34986/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26492 Set 25- Oct 08

JOSÉ MARÍA IRIARTE GONZÁLEZ y STELLA MARIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-29834/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26455 Set 25- Oct 08

NELSON RODRÍGUEZ GONÇALVES (IUE 2-33342/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26454 Set 25- Oct 08

MERCEDES EVANGELINA ROMERO GALLERO y VENANCIO RODRIGUEZ PEREZ o PIRIZ (IUE 2-9111/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26121 Set 21- Oct 04

RICARDO JOAQUIN VILLAR (IUE 2-33579/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26106 Set 21- Oct 04

DANTE DELIO BARSANTI NEREITTER y ALDINA HAYDEE ECHEBENGUA PEREIRA (IUE 2-28900/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25064 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOTERCER TURNO

ISMARY MABEL FLEITAS LIMA (FICHA 2-34202/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27388 Oct 02- Oct 16

AIDA ACOSTA SCHIAVONE (FICHA 2-37764/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27381 Oct 02- Oct 16

RUBENS ALVAREZ QUADRO (FICHA 2-33948/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27332 Oct 02- Oct 16

DIMITAR NIKOLAEV KOLEV (FICHA 2-36922/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27328 Oct 02- Oct 16

HILDA EMILIA TILVE DAVI (FICHA 2-35466/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27285 Oct 02- Oct 16

ISABEL MIRTA CAMAÑO LOPEZ (FICHA 2-38398/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27284 Oct 02- Oct 16

TELLY ROCHA DE LOS SANTOS (FICHA 2-4488/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26769 Set 27- Oct 10

SUSANA LILIAN GIORDANO PEREZ (FICHA 2-33663/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26759 Set 27- Oct 10

IRMA SUSANA FARRE BUCALO (FICHA 2-21753/2012).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26671 Set 26- Oct 09

JOSE MANUEL MEANA RIERA (FICHA 2-33343/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26624 Set 26- Oct 09

PABLA GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 2-28505/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26508 Set 25- Oct 08

ALICIA JUANA OLIVERA (FICHA 2-26865/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26491 Set 25- Oct 08

MYRIAM ANGELA AZUCENA RUGGIERO OTTATI (FICHA 2-16990/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 26354 Set 24- Oct 05

JULIO CESAR FLEITAS BENELLI (FICHA 2-30489/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 26301 Set 24- Oct 05

CELIA ROSA BELLO RAMOS (FICHA 2-32098/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26223 Set 25- Oct 08

MARY VENTURA GRAÑA PEÑA (FICHA 2-34346/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26184 Set 21- Oct 04

SANTIAGO HORACIO CERINI FRASCHINI (FICHA 2-37353/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26179 Set 21- Oct 04

SARA ZANOTTA WHITE (FICHA 2-36615/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26159 Set 21- Oct 04

VICTOR HUGO ACOSTA OTTONELLI (FICHA 2-36223/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26085 Set 24- Oct 05

MANUEL RODRIGUEZ CORES (FICHA 2-36770/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26032 Set 20- Oct 03

GILBERTO NELSON BALDOVINO CASTRO (FICHA 2-32568/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26030 Set 20- Oct 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

SILVIA NILDA PIMIENTA ALVAREZ (FICHA 2-36907/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27386 Oct 02- Oct 16

ACCIOLI MENDEZ HERNANDEZ (FICHA 2-37189/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27336 Oct 02- Oct 16

NELLY GLORIA BARBOZA FERREIRA y JOSE ENRIQUE LOPEZ GOYCOCHEA (FICHA 2-34415/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26962 Set 28- Oct 11

ESTEBAN MARTIN CALVELL MORALES (FICHA 2-27235/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26840 Set 27- Oct 10

CARLOS ROBERTO MOGLIA ARIAS (FICHA 2-39161/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26770 Set 27- Oct 10

RICARDO TRILLO MARICONDE (FICHA 2-25325/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26668 Set 26- Oct 09

CARLOS WASHINGTON CASAVALLE ROSAS (FICHA 2-29222/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26667 Set 26- Oct 09

JUAN PORTANOVA ARMELLINO o GIOVANNI PORTANOVA ARMELLINO (FICHA 2-38055/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26622 Set 26- Oct 09

ZULMA ESTELA IBARRA NEVICATI (FICHA 2-35776/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26466 Set 25- Oct 08

JUAN JOSE RODRIGUEZ MAIDANA (FICHA 2-13871/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26462 Set 25- Oct 08

VICENTE DIAZ FRAGA (FICHA 2-33896/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26302 Set 24- Oct 05

MARIA ROSA PIOLA PIANA (FICHA 2-31386/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26081 Set 21- Oct 04

MARY SUSANA MARTINEZ CHAO (FICHA 2-23647/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26016 Set 20- Oct 03

POMPILIO MELLO o MELO (FICHA 2-29612/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25997 Set 20- Oct 03

MAXIMILIANO FREITAS MIGLIACCIO (FICHA 2-23749/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25545 Set 20- Oct 03

NEBULA CASTRO BLANCO (FICHA 2-36564/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25536 Set 19- Oct 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA DOLORES LAMELA MOSQUERA (IUE 2-37873/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27355 Oct 02- Oct 16

KINUE MARIA KUNIZAWA TERAMURA (IUE 2-37600/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27353 Oct 02- Oct 16

ELIDA ELSA CARABAJAL o CARBAJAL RONCIO (2-26465/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27197 Oct 01- Oct 12

CARLOS JORDAN GALVÁN (IUE 2-30604/2017).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26842 Set 27- Oct 10

JOSÉ FERME FERME (IUE 2-37.083/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26675 Set 26- Oct 09

LUIS ALBERTO GIORDANO HORTAL (IUE 2-31167/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26511 Set 25- Oct 08

NORMA GLADYS FIDALGO CAPRILE o APRILE (IUE 2-50575/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26505 Set 25- Oct 08

MIGUEL ÁNGEL PERANZI LABACA (IUE 2-21175/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26456 Set 25- Oct 08

MARÍA ESTHER GALLO MARTÍNEZ y MANUEL MERA GALLO (IUE 2-26574/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26308 Set 24- Oct 05

ANA MARÍA ODIZZIO ZABALA (IUE 2-35864/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 26211 Set 21- Oct 04

BLANCA MARGARITA BRUN FONTES (IUE 2-34440/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25878 Set 19- Oct 02

ATTILIO DI MATTEO PAOLINO y ROSA RATTO SERRATTO (IUE 2-35785/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25842 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

JORGE GUILLERMO MARTORELL MURAÑA (IUE 2-37762/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27187 Oct 01- Oct 12

ANTONIO QUEVEDO LÓPEZ (IUE 2-33.394/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26761 Set 27- Oct 10

ISMAEL RODRÍGUEZ HERRERA (IUE 2-23358/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26342 Set 25- Oct 08

KOCHENSKI KLAUNAN, EUGENIA (IUE 2-33754/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26309 Set 24- Oct 05

NICOLÁS PÉREZ GETINO (IUE 2-31.916/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26209 Set 21- Oct 04

ZELMA SONSIRE FERREIRA ARRIADA o ZELMA SONSIRE ARRIADA FERREIRA (IUE 2-47077/2017).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26107 Set 21- Oct 04

VIRGILIO MAIORANA MOLITERNO (IUE 2-36236/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26026 Set 20- Oct 03

RENATE ANITA MEY (IUE 2-35780/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26025 Set 20- Oct 03

NELIDA VAZQUEZ GONZALEZ (IUE 2-32100/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26023 Set 20- Oct 03

NELLY RENEE VARELA DIAZ (IUE 2-18558/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25907 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO ANDRES GAGGERO SOSA (IUE 2-26692/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27380 Oct 02- Oct 16

ELSA GLADYS GRAJALES GRAJALES (IUE 2-36215/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27287 Oct 02- Oct 16

EDUARDO HUGO MACHENAUD TEA (IUE 2-36431/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27286 Oct 02- Oct 16

MARIA ROSA MIRANDETTI MANZONI (IUE 2-35794/2018).

Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27174 Oct 01- Oct 12

MARIA SARAH MUÑOZ NEGRO (IUE 2-35448/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27013 Set 28- Oct 11

MARCELO ALEJANDRO FERMIN BENITEZ (IUE 2-28595/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27012 Set 28- Oct 11

ESTHER OLIVERI OSVALT (IUE 2-28897/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26979 Set 28- Oct 11

EDMUNDO DOROTEO GONZALEZ ROJAS (IUE 2-35878/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26861 Set 27- Oct 10

SCHUBERT CARLOS TEJERA GUARILLA (IUE 2-2455/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26766 Set 27- Oct 10

MARIA ELIZABETH PEREYRA FERRARI (IUE 2-30215/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26623 Set 26- Oct 09

DATIVE ETULIO PEREZ PEÑA (IUE 2-17714/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26507 Set 25- Oct 08

MARIA CECILIA ROSELLI GONZALEZ (IUE 2-32348/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26463 Set 25- Oct 08

MARIA ELVIRA LARREA REBOIRA (IUE 2-36775/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26362 Set 24- Oct 05

OLMA VARGAS SANDIN (IUE 2-31155/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26306 Set 24- Oct 05

MANUEL PALOMINO FERREÑO (IUE 2-25909/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 26213 Set 21- Oct 04

NANCY AMELIA GARANDAN NOVAS (IUE 2-34836/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26181 Set 21- Oct 04

MILTON FREDY SPONTON PRIETO (IUE 2-34189/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25989 Set 20- Oct 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

HUGO HECTOR SOTO RODRIGUEZ y ANA MARIA PINTO ANDRES (IUE 2-3573/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27289 Oct 02- Oct 16

JUANA MARIA GARMENDIA CHOCHO (IUE 2-46821/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27288 Oct 02- Oct 16

HUGO TAROCO MOTTA (IUE 2-34762/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26672 Set 26- Oct 09

RUBEN BALBIS FERNANDEZ (IUE 2-37675/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26661 Set 26- Oct 09

HECTOR DOMINGO HERNANDEZ ESPINO (IUE 2-31454/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26654 Set 26- Oct 09

SANTIAGO AROTCE DAHETZE y MARIA ELOISA QUINTAS TIXE (IUE 2-36554/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26419 Set 26- Oct 09

MARIA DE LOURDES CARABALLO EGÜEZ (IUE 2-14849/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26182 Set 21- Oct 04

GRACIELA BRIANO OZA (IUE 2-29027/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26140 Set 21- Oct 04

ELBIO FERNANDO GILET MOGAN (IUE 2-35349/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26005 Set 20- Oct 03

LUIS REYNOSO BADIA (IUE 2-36387/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25934 Set 21- Oct 04

IVONNE VAZQUEZ BRANDON (IUE 2-29205/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25864 Set 19- Oct 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR GONCALVES FERREIRA (IUE 156-578/2018).
Artigas, 28 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27228 Oct 02- Oct 16

ESTANISLAO SANTANA SILVA (IUE 156-544/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 27026 Oct 01- Oct 12

OLIVERA MARIN, FRANCISCO (FICHA 156-457/2018).
Artigas, 9 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25699 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

ANTONIO BUZZETO o BUZZETTO SANDRI y FRANCISCA CERON BUZZETTO (IUE 461-570/2018).
Artigas, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27329 Oct 02- Oct 16

ROSALINO CHIRIFF (IUE 461-532/2018).
Artigas, 7 de agosto de 2018.
Esc. Claudia Patricia Favale De Souza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27259 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

WALTER ARIEL TADEO GIACHETTO (IUE 157-278/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 1 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25966 Set 20- Oct 03

SEGUNDO TURNO

ROMEO SILVEIRA SOSA (IUE 444-158/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de junio de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26265 Set 24- Oct 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUSTO JOSE BORCHIO BRIGNONI y MARÍA OFELIA LEMA MARTINEZ (IUE 168-377/2018).
Canelones, 14 de setiembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27303 Oct 02- Oct 16

TERCER TURNO

JUAN JOSE SALGUEIRO BOGLIOLO y ELSA ROMILDA SALGUEIRO BOGLIOLO (IUE 459-344/2018).
Canelones, 14 de setiembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27302 Oct 02- Oct 16

ELBIO ALPUIN HERNANDEZ (IUE 459-157/2018).
Canelones, 23 de agosto de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5664 10/p 26548 Set 26- Oct 09

RAFAEL ALEJANDRO BURGUEZ MARTINEZ (IUE 459-294/2018).
Canelones, 14 de setiembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5664 10/p 26271 Set 24- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO NOBLE OXLEY (IUE 2-526-272/2018).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25519 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

JULIO CESAR BENITEZ MARQUEZ (IUE 541-478/2018).
Atlántida, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 26678 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

WILMA LUJÁN ESTALA LÓPEZ (IUE 493-487/2018).
Ciudad de la Costa, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 27196 Oct 01- Oct 12

AURORA LÓPEZ MATEOS (IUE 493-463/2018).
Ciudad de la Costa, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25829 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RUBEN HECTOR DIAZ RODRIGUEZ (IUE 440-678/2018).
Las Piedras, 27 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27354 Oct 02- Oct 16

SALVATORE o SALVADOR ROMEO SGROI (IUE 440-604/2018).
Las Piedras, 27 agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27321 Oct 02- Oct 16

JOSE MARINI CABRERA (IUE 440-648/2018).
Las Piedras, 20 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26645 Set 26- Oct 09

MARIA ELENA GUTIERREZ TRAVIESO (IUE 440-670/2018).
Las Piedras, 24 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26644 Set 26- Oct 09

ELIDA BLANCA FERNANDEZ MURCHIO (IUE 440-729/2018).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26311 Set 24- Oct 05

SEXTO TURNO

ROBINSON AQUINO ALLO (FICHA IUE 458-676/2018).
Las Piedras, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27323 Oct 02- Oct 16

NEMECIA DOLORES RODRIGUEZ ANEIROS (FICHA IUE 458-658/2018).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26278 Set 24- Oct 05

JUAN LUIS PEREYRA o PEREIRA GAITAN (FICHA IUE 458-590/2018).
Las Piedras, 24 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25978 Set 20- Oct 03

DUILIO NUÑEZ (FICHA IUE 458-662/2018).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25960 Set 20- Oct 03

IRENES o IRENE ARTIGAS LEITES VAZQUEZ (FICHA IUE 458-661/2018).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25959 Set 20- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

DELIA ESTHER NEGRO CANEPA (IUE 533-753/2018).
Las Piedras, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27322 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUANA CARMEN o CARMEN JUANA CABRERA ALVAREZ y PEDRO ELÍAS TORRES PACHECO (FICHA 175-146/2017).
Pando, 30 de agosto de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27262 Oct 02- Oct 16

MARILIN ROSARIO UMPIERREZ ABERGO (FICHA 175-438/2018).
Pando, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 26777 Set 27- Oct 10

NORMA NELLY HERNANDEZ MARRERO (FICHA 175-458/2018).
Pando, 10 de setiembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26776 Set 27- Oct 10

AMANDA AÍDA LACRUZ o LA CRUZ DELGADO (FICHA 175-432/2018).
Pando, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 26114 Set 21- Oct 04

EUCLIDES FERREIRA RAVA (FICHA 175-74/2018).
Pando, 21 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25723 Set 20- Oct 03

CUARTO TURNO

MIRTHA RENÉE BERLINGERI ROCHA y MARÍA DEL CARMEN MAZZONI BERLINGERI (FICHA 176-453/2018).
Pando, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26457 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JOSE GREGORIO FUENTES MARTINEZ (IUE 576-476/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Toledo, 17 de agosto de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 25980 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLOR DEL ALBA TORRES ESCOTO (IUE 207-441/2018).

Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27310 Oct 02- Oct 16

CUARTO TURNO

IRENE LEMOS (IUE 208-386/2018).
Melo, 6 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26634 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

SONIA CARMEN LARROSA SANCHEZ (IUE 616-223/2018).
Río Branco, 2 de agosto de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27027 Oct 01- Oct 12

ELEASAR RODRIGUEZ ACOSTA (IUE 616-253/2018).
Río Branco, 20 de agosto de 2018.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26445 Set 25- Oct 08

HELIO FREIRE PEREIRA (IUE 616-265/2018).
Río Branco, 29 de agosto de 2018.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 25902 Set 20- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RENEE DORCAS MICHELINI SALOMON o MICHELIN SALOMON BROZIA (IUE 223-285/2018).
Colonia, 16 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26807 Set 27- Oct 10

CARLOS ELIAZAR o ELEAZAR BEUS y SOFIA DELIA BEUS (IUE 223-247/2018).
Colonia, 14 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26806 Set 27- Oct 10

LIDYA ESTHER COSTABEL ZURBRIGK (IUE 223-429/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25983 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

WALTER ALEJANDRO GUERRA HAIZ (IUE 508-362/2018).
Colonia, 11 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26809 Set 27- Oct 10

CARMEN LIDIA GODOY NEUSCHLOSZ (IUE 225-157/2018).
Colonia, 16 de julio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26172 Set 21- Oct 04

JAVIER ARCANGEL GODOY (IUE 508-356/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26168 Set 21- Oct 04

MONICO ALFREDO CESTONA SCHMITT (IUE 508-354/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26166 Set 21- Oct 04

HEBER CÉSAR DIAZ ROQUETA (IUE 508-343/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26165 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE CASTILLA FERNÁNDEZ (IUE 227-741/2018).
Carmelo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27319 Oct 02- Oct 16

PEDRO BENIGNO ESPIGA PUJOL (IUE 227-767/2018).
Carmelo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27317 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARY GRACIELA HERNANDEZ FERREIRA (IUE 225-121/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27318 Oct 02- Oct 16

VICTOR HUGO RODRIGUEZ VIVES y MIRTA IRIS VELAZQUEZ BERGES o VERGES (IUE 225-746/2018).
Rosario, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26982 Set 28- Oct 11

ROBERTO ANTONIO o ROBERTO ANTONIO WALTER POSAS COMBELLE (IUE 225-745/2018).
Rosario, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26981 Set 28- Oct 11

NELSON ROBERTO ARDUIN ARTUS (IUE 225-853/2018).
Rosario, 25 de setiembre de 2018.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26980 Set 28- Oct 11

ARTURO AMADEO RUBIO FERNANDEZ (IUE 225-734/2018).
Rosario, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26810 Set 27- Oct 10

JULIO CESAR HERNANDEZ CARBAJAL (IUE 225-666/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26808 Set 27- Oct 10

ROBERTO EDUARDO BLAU SALGO (IUE 225-521/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26327 Set 24- Oct 05

LILIA RICCA PONTET (IUE 225-647/2018).
Rosario, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26175 Set 21- Oct 04

DANIEL ANTONIO PAOLIN LEYS (IUE 225-742/2018).
Rosario, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26173 Set 21- Oct 04

SANDRA MARISA PINO MORALES (IUE 225-618/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26170 Set 21- Oct 04

MIRTA GLADYS ROBERTS (IUE 225-612/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26169 Set 21- Oct 04

NILDA EVIDELIA o EBIDELIA BANCHERO FELIPE (IUE 225-619/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26167 Set 21- Oct 04

SUSANA BEATRIZ GONZALEZ MONTERO y MILTON ENRIQUE GONZALEZ INGHOL (IUE 225-332/2018).
Rosario, 16 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26122 Set 21- Oct 04

FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ MESA (IUE 225-672/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26115 Set 21- Oct 04

JOSEFINA FORLAN ESCALESI o SCALESI o SCALESSI (IUE 225-626/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25984 Set 20- Oct 03

DARVEN ELVEN CECILIA BARBIER y MARIA ELENA FALERO FALERO (IUE 225-821/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 29 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 19- Oct 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORLY SUSANA BARLOCO GONZALEZ y MARTIN CARDOZO (IUE 241-529/2018).
Durazno, 30 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26560 Set 26- Oct 09

JULIO CÉSAR MARTINEZ GRAZIUSO (IUE 241-531/2018).
Durazno, 30 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26395 Set 25- Oct 08

CARLOS MEROLA TORRES (IUE 241-527/2018).
Durazno, 30 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26245 Set 24- Oct 05

TERESITA LORENZA MARTINI TIERNO (IUE 241-576/2018).
Durazno, 14 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26244 Set 24- Oct 05

LUIS ALBERTO CORREA LLANES (IUE 241-519/2018).
Durazno, 24 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25709 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

ROBERTO GASTÓN SASTRE de los REYES (IUE 242-415/2018).
Durazno, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27114 Oct 01- Oct 12

SILVERIA EMA ó SILVERIA EMMA MONTIEL COBELLI (IUE 241-522/2018).
Durazno, 29 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26559 Set 26- Oct 09

BENIGNA LUZARDO RODRIGUEZ y MARIO FERNANDO LUZARDO CASSOU (IUE 241-479/2018).
Durazno, 4 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26394 Set 25- Oct 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INES MARCELA LOPEZ LARRE (IUE 254-127/2018).
Trinidad, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27253 Oct 02- Oct 16

MIREYA RENEE ETCHECHURY (IUE 254-167/2018).
Trinidad, 17 de abril de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27252 Oct 02- Oct 16

RICARDO JAIME LOPEZ (IUE 254-474/2018).
Trinidad, 18 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27251 Oct 02- Oct 16

LEONOR BARRIOS OTTONELLO e INOCENCIO AROCHA DE ARMAS (IUE 254-475/2018).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27250 Oct 02- Oct 16

VICTORIA LOPEZ OYHENARD (IUE 254-815/2013).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27249 Oct 02- Oct 16

REGINA AMELIA CHAVEZ o CHAVES MOREIRA (IUE 254-415/2017).
Trinidad, 22 de diciembre de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27248 Oct 02- Oct 16

ALBERTO CLEMENTE CABRERA RODRIGUEZ y NATALIA ELOISA VILLAGRAN QUINTERO (IUE 254-619/2018).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27247 Oct 02- Oct 16

NICOLAS VIÑA FIGALO (IUE 254-438/2018).
Trinidad, 19 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26892 Set 28- Oct 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ZULMA URMANDO u ORMANDO PELUSSO (FICHA IUE 260-341/2018).
Florida, 26 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27108 Oct 01- Oct 12

VICTORIA DEL HUERTO LOPEZ TEJERA (FICHA IUE 260-774/2018).
Florida, 5 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26793 Set 27- Oct 10

BLANCA GLADIS o GLADYS AGUIAR (FICHA IUE 261-384/2018).
Florida, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26341 Set 24- Oct 05

SEPTIMO ALBERTO MÜLLER YARZON (FICHA IUE 260-715/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25942 Set 20- Oct 03

HUGO ALBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA IUE 260-695/2018).
Florida, 5 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25941 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

MARTIN GUALBERTO TREZZA LAPASTA (FICHA IUE 260-790/2018).
Florida, 25 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27107 Oct 01- Oct 12

WALTER HEVER DELFANTE DAGUERRE y ALICIA BEATRIZ DELFANTE GONZALEZ (FICHA IUE 261-672/2018).
Florida, 19 de setiembre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 27106 Oct 01- Oct 12

BEBA MARVEL FRANCO VIDAL (FICHA IUE 261-654/2018).
Florida, 17 de setiembre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26791 Set 27- Oct 10

OMAR CARLOS CORBELLA MORENA (FICHA IUE 261-553/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26449 Set 25- Oct 08

ANGEL VICENTE RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-383/2018).
Florida, 14 de setiembre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26339 Set 24- Oct 05

ADEMA o ADEMAR ALBERICO CABRAL LOPEZ (FICHA IUE 261-621/2018).
Florida, 17 de setiembre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26338 Set 24- Oct 05

NILDA MAYDER BELO y ORLANDO JAIME ALCOBA (FICHA IUE 261-530/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25940 Set 20- Oct 03

EUGENIO GONZALEZ y CELIA IRENE PEREZ APPOLONIA (FICHA IUE 261-623/2018).
Florida, 31 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25802 Set 19- Oct 02

NELSON BISMARK VIDELA GARCIA (FICHA IUE 261-987/2017).
Florida, 5 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25801 Set 19- Oct 02

OLGA NATALIA FERRARI BIA (FICHA IUE 260-658/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25800 Set 19- Oct 02

MANUEL MASTRANGELO DENES (FICHA IUE 260-659/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25799 Set 19- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REINA MAVEL VIERA ESTECHE (IUE 274-411/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26728 Set 27- Oct 10

CELIKA ANTONIA VILLALBA LAPUENTE o CELIKA VILLALBA LAPUENTE o CELIKA ANTONIA VILLALBA o CELIKA VILLALBA (IUE 274-426/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26726 Set 27- Oct 10

ANGELA RENE CABALLERO INZAURRALDE (274-477/2018).
Minas, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26403 Set 25- Oct 08

BLANCA NELIDA DEL HORNO ROSAS (IUE 274-783/2017).
Minas, 1 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 26072 Set 21- Oct 04

CARLOS JOSE SORIA VIANA (IUE 274-392/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26071 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

DANIEL GABRIEL y DARDO FREDI CACERES TORTEROLO (IUE 274-489/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 26924 Set 28- Oct 11

MARIA BEATRIZ RICCETTO PORRINI (IUE 432-465/2018).
Minas, 17 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 26886 Set 28- Oct 11

LUIS SALUSTIANO QUIMBO MEDINA (IUE 432-682/2017).
Minas, 22 de noviembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 26730 Set 27- Oct 10

ELIDA YOLANDA GIMENEZ PROTESONI (IUE 432-437/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 26729 Set 27- Oct 10

MARÍA ANTONIA OLIVERA OLIVERA (IUE 432-337/2018).
Minas, 13 de agosto de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 26727 Set 27- Oct 10

NESTOR ISIDRO FIGUEREDO CALDERON (IUE 432-412/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26070 Set 21- Oct 04

LUISA ALVANA URTIBEREA ó URTIBEHEREA INZAURRALDE (IUE 274-485/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 25904 Set 20- Oct 03

MARÍA NILDA GARCIA BEVILACQUA (IUE 432-370/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25811 Set 19- Oct 02

VICENTE ADOLFO PEREZ FOTI, CARLOS FERNANDO PEREZ TRELLES y BÉLGICA ELISA TRELLES FERNANDEZ (IUE 432-442/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25720 Set 19- Oct 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HENRI EDGAR ACOSTA ACOSTA y ELSA AIDA ACOSTA MENDEZ (FICHA 284-586/2018).
Maldonado, 24 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27364 Oct 02- Oct 16

AIDA MABEL OLIVERA MIRABALLES (FICHA 284-591/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26989 Set 28- Oct 11

DIEGO GASTON RIGABERT ROUX (FICHA 284-661/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26987 Set 28- Oct 11

EDUARDO BELTRAN NAVARRO GONZALEZ (FICHA 284-96/2018).
Maldonado, 13 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26950 Set 28- Oct 11

PEDRO FAUSTINO CORREA SUAREZ y YOLANDA ALTEZ ALTEZ (FICHA 284-710/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26472 Set 25- Oct 08

MODESTA LUCIANA MENDEZ GIRAL (FICHA 284-633/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25836 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MODESTA TORT BUDA (IUE 285-471/2018).
Maldonado, 25 de julio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 27168 Oct 01- Oct 12

PAULA CIRIACA GONZALEZ BURGUEÑO (FICHA 285-539/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26402 Set 25- Oct 08

CARLOS HUGO IFRAN IFRAN (IUE 285-496/2018).
Maldonado, 8 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26400 Set 25- Oct 08

EDUARDO ALBERTO SEQUEIRA PERDOMO (IUE 285-1052/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25855 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

CÉSAR OMAR MARQUEZ SUAREZ (IUE 286-637/2018).

Maldonado, 16 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26947 Set 28- Oct 11

MARÍA ANGÉLICA GELOS FERNANDEZ (FICHA 286-767/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26946 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GREGORIO NELCIO ó GREGORIO NELSIO ZEBALLOS MARTINEZ ó ZEVALLOS MARTINEZ (FICHA 503-390/2018).
San Carlos, 18 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27277 Oct 02- Oct 16

GUSTAVO ANTONIO LEDESMA APOLINARIO (FICHA 503-348/2018).
San Carlos, 29 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27167 Oct 01- Oct 12

BLANCA JULIA PAEZ de ARMAS (FICHA 503-370/2018).
San Carlos, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27136 Oct 01- Oct 12

HEBER LIDE RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 503-304/2018).
San Carlos, 15 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26949 Set 28- Oct 11

HUGO DONATO CABRERA PERDOMO (FICHA 503-366/2018).
San Carlos, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26348 Set 24- Oct 05

ROBERTO GUSTAVO BAYARRES VELAZQUEZ (FICHA 503-380/2018).
San Carlos, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26024 Set 20- Oct 03

SEGUNDO TURNO

DELBO HARBEY PEREZ REPETTO (FICHA 505-338/2018).
San Carlos, 12 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26944 Set 28- Oct 11

ALBA ESTHER DECUADRO CARRASCO (FICHA 505-337/2018).
San Carlos, 12 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26510 Set 25- Oct 08

ELBA NELIDA TOLEDO APARICIO (FICHA 505-318/2018).
San Carlos, 28 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26473 Set 25- Oct 08

MIRTA ELSA TORRES BARRETO (FICHA 505-315/2108).
San Carlos, 28 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25990 Set 20- Oct 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA AURORA JARQUE GUIMENEZ o GIMENEZ o GIMENO (IUE 300-899/2014).
Exonerado Ley Nº 18.078.
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27092 Oct 01- Oct 12

JOSE ENRIQUE PEREZ BENITEZ (IUE 300-265/2018).
Paysandú, 17 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25953 Set 20- Oct 03

BRIAN ANTHONY SANTOS MENDEZ (IUE 300-481/2018).
Paysandú, 1 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25952 Set 20- Oct 03

ITA MARIA MULLER RITTER (IUE 300-439/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25947 Set 20- Oct 03

JUAN BREHM HUBERT (IUE 300-544/2018).
Paysandú, 30 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 25945 Set 20- Oct 03

ELSA LUCIA MAIDANA MASSA (IUE 300-417/2018).
Paysandú, 9 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25944 Set 20- Oct 03

ELSA RAQUEL MORA (IUE 300-487/2018).
Paysandú, 1 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25738 Set 19- Oct 02

LERIDA ISABEL ACOSTA CARDOZO (IUE 300-449/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25737 Set 19- Oct 02

ELBIO GUMERSINDO ACOSTA FIGUEROA (IUE 300-56/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25736 Set 19- Oct 02

JULIO CESAR MILANO MILLAN (IUE 300-514/2018).
Paysandú, 14 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25733 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

SANTIAGO RAMON GROS ECHEVERZ (IUE 301-441/2017).
Paysandú, 31 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 26428 Set 25- Oct 08

CLARA CLASTORÑIK o CLASTORNIK PADLOG (IUE 301-316/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 25950 Set 20- Oct 03

SINFORIANO SOUZA AROTCE (IUE 301-516/2018).
Paysandú, 31 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 25946 Set 20- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

ARTURO SANTOS CACERES (IUE 501-573/2018).
Paysandú, 7 de setiembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26099 Set 21- Oct 04

LUIS ALBERTO PEPE CABILLON e ISABEL CRIVOGUZOV BAZIUK (IUE 501-443/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25949 Set 20- Oct 03

MARIA ADELIA VILLARREAL BRITOS (IUE 501-568/2018).
Paysandú, 7 de setiembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25948 Set 20- Oct 03

JULIO ADRIAN NUÑEZ JURIOL (IUE 501-510/2018).
Paysandú, 30 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25735 Set 19- Oct 02

NELIDA ROSA AYENDE MATTIAUDA (IUE 501-477/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25734 Set 19- Oct 02

LUIS MARIA LEGUIZAMO o LEGUIZAMON (IUE 501-355/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 25732 Set 19- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

KLAASSEN CLAASSEN, KURT ERNST (FICHA 317.804/2018).
Fray Bentos, 18 de setiembre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26613 Set 26- Oct 09

MARTINEZ ZAMORA, CARLOS MARIA y NIELES BENEDETTI, MARIA LUISA (IUE 317-399/2018).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 26287 Set 24- Oct 05

MAIDANA BENITEZ, ENRIQUE LUIS (FICHA 317.731/2018).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 26230 Set 24- Oct 05

ALVEZ PILON, JUAN RAMON (FICHA 317.726/2018).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 26229 Set 24- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

JUSTINIANA RIOS (IUE 445-138/2018).
Young, 24 de julio del 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 27122 Oct 01- Oct 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA LUISA VARELA y WASHINGTON RODRIGUEZ CUÑA (IUE 329-448/2018).
Rivera, 5 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26639 Set 26- Oct 09

ESMILDA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 329-415/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25708 Set 19- Oct 02

ELEDERINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 329-324/2018).
Rivera, 15 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25707 Set 19- Oct 02

VELLEDA DEOLINDO (FICHA IUE 329-503/2018).
Rivera, 10 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25706 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

HONORINA DE MELLO PEREIRA (FICHA IUE 330-405/2018).
Rivera, 8 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26638 Set 26- Oct 09

HELIO GUEDES GUEDES (FICHA IUE 330-460/2018).
Rivera, 10 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26324 Set 24- Oct 05

LUIS ALBERTO GONZALEZ PEREIRA (FICHA IUE 330-431/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26323 Set 24- Oct 05

WILLIAM PEREIRA DE ARAUJO LEAL (IUE 330-224/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25805 Set 19- Oct 02

RENÉ ACOSTA ALFONSO (IUE 330-444/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25704 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

ALVARINA PINTOS PIMENTEL (IUE 462-325/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26322 Set 24- Oct 05

SEXTO TURNO

ANSELMO MARÍA OYARZABAL BLANCO (IUE 477-435/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26882 Set 28- Oct 11

SIDNEY TERESITA SUÁREZ PEREIRA y CARLOS OSMAR CARNEIRO RODRÍGUEZ (IUE 329-72/2018).
Rivera, 3 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO.
01) $ 5664 10/p 26881 Set 28- Oct 11

ALTIVO TOGNOLA NUNEZ e IRMA SUSANA FERNANDEZ (FICHA IUE 477-328/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26880 Set 28- Oct 11

ILZA SADOVIK BATISTA y BASILIO VLADIMIR ROLLANO SADOVIK (FICHA IUE 477-439/2018).
Rivera, 10 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26637 Set 26- Oct 09

LILI ESTELA LAZO (FICHA IUE 477-391/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25808 Set 19- Oct 02

WELMA ANA PINTO NUÑEZ o PINTOS NUÑEZ (IUE 477-403/2018).
Rivera, 29 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25807 Set 19- Oct 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TOMAS MAZAR SOSA (IUE 341-386/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26973 Oct 01- Oct 12

ROLF ROBERTO AHLIG SCHAUB (IUE 341-381/2018).
Rocha, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26413 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

AMARANTO ANGEL PEREZ PARADA (IUE 342-456/2018).
Rocha, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27327 Oct 02- Oct 16

NESTOR CESAR SAN MARTIN MUÑOZ (IUE 342-390/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26401 Set 25- Oct 08

QUINTO TURNO

MIRZA BLENA TECHERA DA SILVA (IUE 525-116/2018).
Rocha, 22 de junio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 26970 Oct 01- Oct 12

ELSA RAQUEL MARTINEZ ARAUJO (IUE 525-393/2018).
Rocha, 28 de agosto de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 26295 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MABIMABEL GOMEZ ALVAREZ (IUE 448-238/2018).
Chuy, 3 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26410 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA IRENE OLARREAGA GALLINO (IUE 352-798/2018).
Salto, 21 de setiembre de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 26874 Set 28- Oct 11

JORGE ROQUE SILVA ORIHUELA (IUE 352-639/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25701 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

BELTRAMELLI REPETTO, ESMERALDA (FICHA IUE 353-772/2018).
Salto, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26226 Set 24- Oct 05

ARZAGUET RODRÍGUEZ, RAÚL (FICHA IUE 353-480/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 26224 Set 24- Oct 05

GAMARRA OLIVERA, NILZA OLGA (FICHA IUE 353-801/2018).
Salto, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25700 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

DE LIMA, DIDI (FICHA IUE 509-726/2018).
Salto, 6 de setiembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26875 Set 28- Oct 11

IRMA ELENA RICHARD MARZAROLI (IUE 509-669/2017).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26526 Set 26- Oct 09

BOUCQ MAZZEI, NELDA VICTORIA (FICHA IUE 509-734/2018).
Salto, 14 de setiembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26228 Set 24- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMINIA VICTORIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ y LUIS OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ (IUE 370-401/2018).
San José, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26814 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

WALTER MARIA PLACERES MAURI (IUE 371-480/2018).
San José, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26329 Set 24- Oct 05

MARIA DOMINGA OLIVA PACHECO (IUE 371-289/2018).
San José, 13 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26315 Set 24- Oct 05

MARIA MARGARITA GAIONE SOSA (IUE 371-157/2018).
San José, 25 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25879 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

ORSILIA CELESTINA FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 510-373/2018).
San José, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27101 Oct 01- Oct 12

OLGA HOLANDA LINCK HERNÁNDEZ (IUE 510-362/2018).
San José, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26314 Set 24- Oct 05

ROBER o ROBERT JOSE PEREZ MARTINEZ (IUE 510-311/2018).
San José, 16 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26149 Set 21- Oct 04

SERGIO WOLMAR ETTLIN CORUJO (IUE 510-217/2018).
San José, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26148 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CIRILO RUBEN BIAZZO PERDOMO (IUE 530-454/2018).
Libertad, 14 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26927 Set 28- Oct 11

HAYDÉE DE LEON RIVERA (IUE 530/444/2018).
Libertad, 8 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26616 Set 26- Oct 09

CARACE PEREZ BANFI (IUE 530-446/2018).
Libertad, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26264 Set 24- Oct 05

SANTA OLGA AMARO GARCIA (IUE 530-390/2018).
Libertad, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26263 Set 24- Oct 05

NELLY ESTHER HERNANDEZ CARABALLO y JUAN ATILIO ACEVEDO LEMES (IUE 530-445/2018).
Libertad, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26262 Set 24- Oct 05

LEDA ELSA ROLANDO BENZANO (IUE 530-506/2018).
Libertad, 21 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25890 Set 20- Oct 03

ANTONIO MARÍA GERVASINI PARODI y EMILIO JOSÉ GERVASINI DEL PINO (IUE 530-576/2018).
Libertad, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25889 Set 20- Oct 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ELIDIA AMERICA RISSO, ENOELIA ADORSINDA RISSO GIMENEZ e INES ARACELIA GIMENEZ (IUE 382-234/2018).
Dolores, 27 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26918 Set 28- Oct 11

VICTORIO CADORE GRAZIANO APELLA y VICTOR OSMAR GRAZIANO o GRAZIANO ELIZONDO (IUE 382-183/2018).
Dolores, 24 de julio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25547 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

TOMAS MAURICIO VIGNOLO BANCHIO (IUE 443-250/2018).
Dolores, 13 de setiembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26103 Set 24- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CELINA EVIGENIA TARCA FERRARI (FICHA 381-458/2018).
Mercedes, 28 de junio de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26919 Set 28- Oct 11

DIOGENES RODRIGUEZ CHICO (IUE 381-737/2018).

Mercedes, 10 de setiembre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26603 Set 26- Oct 09

ALCIDES OSMAR VILLEGAS CRUZ (IUE 381-323/2018).
Mercedes, 22 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26337 Set 24- Oct 05

JOSE ANTONIO MARTINI BRACERAS (IUE 381-193/2018).
Mercedes, 18 de setiembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26336 Set 24- Oct 05

MATILDE ADELA CABRERA SBRES (IUE 381-803/2018).
Mercedes, 13 de setiembre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26335 Set 24- Oct 05

MARÍA NICOLASA LEMES MARTÍNEZ (IUE 381-753/2018).
Mercedes, 3 de setiembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26050 Set 24- Oct 05

TERCER TURNO

SILVIA GRACIELA PAIVA CORREA (FICHA 431-697/2018).
Mercedes, 19 de setiembre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 26604 Set 26- Oct 09

SANTOS ELIAS OLIVERA y OFELIA AIDÉE VARELA (IUE 431-744/2018).
Mercedes, 21 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26334 Set 24- Oct 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL PEREIRA BORGEAUD (IUE 396-503/2018).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 27143 Oct 01- Oct 12

ALDI ROMERO, DICNEY ALVAREZ GARCÍA, y ELSA NELLY ZABALETA QUIJANO (IUE 396-570/2018).
Tacuarembó, 24 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26705 Set 27- Oct 10

JOSE CUPERTINO VILCHES MARTINOL (IUE 469-437/2018).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26704 Set 27- Oct 10

SILVIA MABEL SOSA SILVA (IUE 396-394/2018).
Tacuarembó, 17 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26279 Set 24- Oct 05

RICARDO CARDOZO CASTRO (IUE 396-463/2018).
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26233 Set 24- Oct 05

ANTONIO DIAZ, JOSE DIAZ, ELIDA GOMEZ DIAZ y VICTOR MANUEL DIAZ (IUE 396-422/2018).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26231 Set 24- Oct 05

TERCER TURNO

CARLOS MARÍA BALIERO ACOSTA (IUE 397-549/2018).
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26556 Set 26- Oct 09

JUAN BALTASAR SILVA y GUIASUL GARCÍA CAMAROTTI (IUE 397-548/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26157 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EVA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 469-339/2018).
Tacuarembó, 25 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 27145 Oct 01- Oct 12

CAMILO FUNES (IUE 469-593/2018).
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26558 Set 26- Oct 09

MARIA CELESTE da ROZA REGGI (IUE 469-601/2018).
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26280 Set 24- Oct 05

NELSA GLADYS RODRIGUEZ BARBOZA (IUE 469-550/2018).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 26232 Set 24- Oct 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALCIDES ARCANGEL ECHETO BECERRA (412-695/2018).
Treinta y Tres, 27 de setiembre de 2018.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 27119 Oct 01- Oct 12

CARLOS BOLIVAR CESPEDES BECERRA y FERMINA ESTHER COR CARDOZO (FICHA 412-651/2018).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26816 Set 27- Oct 10

LUIS WALTER SALVARREY SARAVIA (FICHA 412-652/2018).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26451 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

JUAN CARLOS MIRABALLES MILA (FICHA 449-560/2018).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27326 Oct 02- Oct 16

WILFREDO FEDERICO MESPOLET GONZALEZ (FICHA 449-208/2018).
Treinta y Tres, 12 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27324 Oct 02- Oct 16

MARIA ESTER JARA PEREIRA y NELLY DIANA BERTONE JARA (FICHA 449-530/2018).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26815 Set 27- Oct 10

MIGUEL ANGEL SAULLE GONZALEZ (FICHA 449-468/2018).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26631 Set 26- Oct 09

MANUEL PORTO SAN MARTIN (FICHA 449-435/2018).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25981 Set 20- Oct 03

AVEDONIO RODRIGUEZ DA ROSA SEQUEIRA y NELIDA BENITEZ MARQUEZ (FICHA 449-436/2018).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25955 Set 20- Oct 03

OSMAIR EGUREN SUAREZ (FICHA 449-490/2018).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25954 Set 20- Oct 03

GREGORIA LIA CALDAS LLANO (FICHA 449-514/2018).
Treinta y Tres, 3 de setiembre de 2018.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25758 Set 19- Oct 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas

jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARMANDO FRANCISCO CARMELO FORCINITI (FICHA 284-677/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27139 Oct 01- Oct 12

ROBERTO HECTOR FABRONI y LAURA ESTHER LOVATTO (FICHA 284-654/2018).
Maldonado, 17 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26640 Set 26- Oct 09

ROBERTO ANDRE DREIFUSS KIEWE (FICHA 284-683/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 25833 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

GREGORIO FELIPE OSCAR PAPAZIAN (IUE 285-616/2018).
Maldonado, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27138 Oct 01- Oct 12

OCTAVO TURNO

NÉLIDA TERESA SERENA y EDGARDO RUBEN CARRERAS (IUE 286-723/2018).
Maldonado, 29 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 27137 Oct 01- Oct 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

AQUILINO GUEDES BORGES y MARÍA ESTER LLANES AMARILLO (IUE 617-101/2018).
Paso de los Toros, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26557 Set 26- Oct 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FE DE ERRATAS
Este Juzgado Letrado de Familia de 1º turno, hace saber que en los avisos que se efectuaron el día 28 de agosto de 2018 Nro. 30,015 al 10 de setiembre de 2018 Nro. 30,024, respecto del expediente "Giacri Signorino, María - Sucesión" ficha I.U.E. 2-11620-2018, se padeció error en el apellido, en el sentido que donde dice "GRIACRI", debe decir "GIACRI", por así corresponder.
Montevideo, 25 de setiembre de 2018 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 27118 Oct 02- Oct 02

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "AMBROSONI MIRÓ, GRACIELA MARÍA, SUCESIÓN IUE 2-28844/2018", se cita, llama y emplaza a todo interesado en la apertura del testamento cerrado de GRACIELA MARÍA CRISTINA AMBROSONI MIRÓ que se realizará el día 31/10/2018 a las 14 horas en este Juzgado Letrado de Familia de 2º Turno sito en la calle Uruguay 1030 6º piso en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 426.2 del C.G.P.
Montevideo, 25 DE SETIEMBRE DE 2018. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 27379 Oct 02- Oct 16

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RISSO GAGGERO, ELIDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-26987/2018, se hace saber que por auto 3519/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELIDA JACINTA RISSO GAGGERO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Susana BARREIRO SEIJAS
01) $ 5664 30/p 27191 Oct 01- Nov 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de sucesión de MARINA DA SILVA IUE: 2-36086/2017, citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso. Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 22233 Ago 22- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALONSO MORAN, JUAN Y CORREA, MANUELA - HERENCIA YACENTE" IUE Nº 2-53553/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de los causantes JUAN ALONSO MORAN Y MANUELA CORREA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 24 de agosto de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23569 Set 03- Oct 12

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRABASILE JAUREGUIBERRY y RITA GLADI DUTRA. Ficha Nº 2-18085/2018, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 22234 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Mabel Castro Regueiro I.U.E. 2-19068/2017 haciéndose saber a los interesados emplazándoles por 90 días.
Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 22228 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MÉNDEZ DE LOS SANTOS, LUZ - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-22903/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de LUZ CLEMENTINA MÉNDEZ DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, veinte de julio de dos mil dieciocho. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 22226 Ago 22- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: AURA ESTELA FERNANDEZ MORALES -IUE 274-465/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 05 de setiembre de 2018 Dra. ERIKA

RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.

Primera Publicación

01) $ 5664 10/p 27308 Oct 02- Oct 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIERA GODOY, ANTONIO SINFORIANO - SUCESION" IUE 301-882/2014, se intima a NÉLIDA ELIZABETH VIERA MACHADO, SANTIAGO JOEL VIERA MACHADO, MIRIAN ISABEL VIERA MACHADO y HECTOR FEDERICO VIERA MACHADO, a que en un plazo de 90 días, acepten o repudien la herencia del causante de autos ANTONIO SINFORIANO VIERA GODOY, bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes en caso de incomparecencia que lo represente y acepte por él todo conforme lo establecido en Art. 1071 C.C.- Paysandú, 31 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

01) $ 5664 10/p 25951 Set 20- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión de los causantes: "FONTORA, MIRTA- Sucesión.", Fa IUE 353-541/2014, de acuerdo a Decreto nº 7386/2017 de fecha 3 de octubre de 2017, INTÍMASE a los Sres. María Yaqueline Gauna Fontora y Rúben Alejandro Gauna Fontora, a que manifiesten si tienen descendencia legítima o natural con derecho de representación, bajo apercibimiento de considerarse la inexistencia de los mismos. El presente trámite es patrocinado por Clínica y Consultoría Notarial de la Universidad de la República. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 26985 Set 28- Oct 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

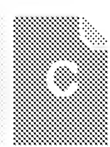
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEREZ, HUGO C/ COR LAGUARDIA, ALBA Y OTROS- POSESIÓN NOTORIA DE HIJO NATURAL PETICIÓN DE HERENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA" FA. 412-620/2017, por Auto Nro. 6293/2018 de fecha 14/08/2018, se dispuso NOTIFICAR de la demanda impetrada a los sucesores a cualquier título del Sr. INÉS YELSI GARCÍA PEREIRA, para que comparezcan en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 23 de agosto de 2018.- Esc. Julia Irabedra Siquiera, Actuaria Adjunta.

01) (Sin Costo) 10/p 26784 Set 27- Oct 10

Convocatorias



COMANDO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2018 a las 10 horas en la sede social de la calle Juncal 1355 apto. 1104 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016, 30 de junio 2017, 30 de junio 2018 y proyecto de distribución de utilidades.
2) Designacion de Directorio
3) Varios.
4) Designación de un Accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea se considera legalmente constituida con la asistencia de Accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto.
EL DIRECTORIO.

Única Publicación

03) $ 1232 1/p 27371 Oct 02- Oct 02

COMANDO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

En conformidad con el articulo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2018 a las 9.00 horas en la sede social de la calle 18 de Julio 1516 P. 9 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Situación de accionistas en cuanto a su participación en la frecuencia AM 580, para que se proceda a resolver la situacion de las acciones por parte del extinto Cr. José Pedro Damiani agotados los plazos otorgados por URSEC, en aplicación del Art. 5º de los estatutos sociales y actos jurídicos y contables consiguientes.
2) Varios-
3) Designación de un Accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.

Asimismo se convoca a Asamblea en 2da convocatoria el mismo día a las 10.00 en caso de falta de quórum.
EL DIRECTORIO.

Única Publicación

03) $ 1232 1/p 27369 Oct 02- Oct 02

WORK OFFICE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de WORK OFFICE S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de octubre de 2018 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria, en Plaza Cagancha 1335 Esc. 601 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
El Directorio.

03) $ 3234 3/p 27190 Oct 01- Oct 03

"COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA"
Carlos Roxlo 1483 tels, 2400.9226/29
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se lleva a conocimiento de los Comités Electorales interesados en participar en el próximo Acto Eleccionario de la Cooperativa, previsto para el próximo viernes 9 de noviembre y que será convocado oportunamente por el Consejo Directivo, que deberá proceder al Registro del Número y Lema, que distinguirá la lista a presentar, en el plazo comprendido entre el 1 de octubre y el miércoles 10 de octubre (hasta las 19 hs.) próximos, inclusives, ante esta Comisión Electoral. (Art. 58o. del Reglamento).-
Esta Disposición no comprende a los Comités que patrocinan "LEMAS PERMANENTES" de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento.-
Las Listas deben ser presentadas indefectiblemente, EL DIA MARTES 30 de OCTUBRE DE 2018, A LA HORA 19.00, COMO ULTIMO PLAZO.- Toda información referida al Acto Eleccionario será brindada por la Secretaría Administrativa en el Primer Piso de la Sede Social de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
Montevideo, Setiembre de 2018
COMISION ELECTORAL.

Última Publicación

03) $ 2772 2/p 27182 Oct 01- Oct 02

UNION AGRICULTURE GROUP S.A.

Convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre 2018 a las 14:00 horas en primera convocatoria en el local de Plaza Independencia 737 piso 2 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria Anual y Estados Contables, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Consideración del Informe Anual del Comité de Auditoria y Vigilancia.
4. Aprobación de la gestión de Directorio.
5. Ratificar a FIX Scr Uruguay S.A. como Agencia de Calificadora de Riesgo.
6. Ratificar a Ernst & Young como Auditor Externo de la Sociedad.
7. Aceptación de la renuncia del Sr. Julio de Brun como miembro del Comité de Auditoría y Vigilancia y aceptación y designación del nuevo integrante.
8. Designación de accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 4158 3/p 27178 Oct 01- Oct 03

GCU S.A. (Grupo Eldom)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas en Avenida Italia 2965/603 a fin de considerar el siguiente orden del día: * Incorporación nuevo asociado.
03) $ 1386 3/p 27129 Oct 01- Oct 03

CASH S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de CASH S.A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en Cipriano Miro 2566, el 25 de octubre de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria explicativa, de los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2018 e informe del Síndico.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración del presupuesto del nuevo ejercicio.
5. Consideración de lo actuado por el Directorio y por el Síndico al día de la fecha.
6. Consideración de la integración del Directorio.
7. Consideración de la integración de la sindicatura.
8. Consideración de la remuneración del Directorio y de la sindicatura.
9. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la Ley 16.060, en Cipriano Miró 2566, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la Asamblea.
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 5082 3/p 27085 Oct 02- Oct 04

CONVOCATORIA

La Comisión directiva de COMADEU (Concilio GENERAL de Ministros de las iglesias evangélicas Asamblea de Dios Misioneras en el Uruguay) llama a elecciones para la Comisión directiva en la ciudad de Durazno el día 10 de octubre en la calle Arrospide y Maciel 1101 a las 9.00 hs.
Única Publicación
03) $ 462 1/p 27082 Oct 02- Oct 02

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SALTO S.A, llama a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Fecha: 15 de octubre de 2018
Lugar al realizarse: Uruguay 1396 de la ciudad de Salto.
Primer llamado: hora 9, Segundo llamado hora 10
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar la Rescisión del contrato de comodato de fecha 25 de mayo de 2015 entre Midur S.A y Sanatorio Salto.
3. Consideración la firma de un contrato de arrendamiento, sobre el inmueble padrón 5254 (propiedad de la empresa MIDUR S.A), en las condiciones que se dirán.
4. Presentación de memoria descriptiva y planos proyectos con obras sobre el padrón 5254.
5. Aprobación de documentos referidos en el punto 4) anterior.
6. Brindar información acerca de temas administrativos y de otros temas de interés referentes al Sanatorio y tomar resoluciones al respecto
7. Designación de accionistas para firmar el acta.
Maria del Luján Chiesa, Presidente; Natalie Couture, Secretaria.
03) $ 3696 3/p 27025 Oct 01- Oct 03

MIDUR S.A, llama a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Fecha: 15 de Octubre de 2018
Lugar a realizarse: Uruguay 1396 de la ciudad de Salto.
Primer llamado: hora 11, Segundo llamado hora 12
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar la Rescisión del contrato de comodato de fecha 25 de mayo de 2015 entre Midur S.A y Sanatorio Salto.
3. Consideración del otorgamiento de un contrato de arrendamiento, sobre el inmueble padrón 5254 a favor de Sanatorio Médico Quirúrgico Salto en las condiciones que se dirán.
4. Presentación de memoria descriptiva y planos proyectos con obras sobre el padrón 5254.
5. Aprobación de documentos referidos en el punto 4) anterior.
6. Designación de accionistas para firmar el acta.
Maria del Luján Chiesa, Presidente.
03) $ 3234 3/p 27024 Oct 01- Oct 03

ALIAN S.A.
Convocatoria

En Montevideo, a los 20 días del mes de Setiembre de 2018, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de Octubre del 2018, primera convocatoria 17 hs., segunda convocatoria 18 hs. a realizarse en Hotel Sheraton, Victor Soliño 349 Piso 25 Sala Zorrilla de San Martín.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018 y destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 27004 Set 28- Oct 02

COMISION ADMINISTRADORA DE PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER S.A.
Convocatoria

En Montevideo a los 20 días del mes de Setiembre de 2018, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 18 de Octubre del 2018, primera convocatoria 17 hs., segunda convocatoria 18 hs. a realizarse en Hotel Sheraton, Victor Soliño 349 Piso 25 Sala Zorrilla de San Martín.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2018 y destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 27003 Set 28- Oct 02

DIARIO EL TELEGRAFO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, el día 13 de octubre de 2018 a las 10 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un accionista para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades

correspondientes al ejercicio 01/07/2017 - 30/06/2018.
Se previene que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 3 de octubre de 2018 y hasta el día 10 de octubre de 2018 a las 10 horas, donde se podrán retirar los Estados Contables a considerarse en la citada Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

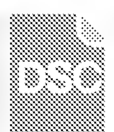
03) $ 4620 3/p 26963 Set 28- Oct 02

CONVOCATORIA

En Montevideo, a los 25 días del mes de setiembre de 2018 la Sra. Hilda Gezuele de Klang, en su calidad de único integrante del Órgano de Administración de Puertosur S.A., resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 19 de Octubre de 2018 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la calle Plaza Cagancha 1126, con el siguiente orden del día:
1) Aprobación del Estado de Situación y Estado de Resultados al 31/05/2017.
2) Destino del activo estratégico fundamental (Padrón 8323)
3) Gerenciamiento del Hotel a partir del año 2019.
4) Gestión del Directorio.
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Siendo las 16:30hs se levanta la sesión, no habiendo otros puntos a tratar.

03) $ 3234 3/p 26906 Oct 01- Oct 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CAROLINA LLUBERAS SAFIR y OSCAR ANDRÉS MENDEZ COSTABEL (IUE 2-16488/2015).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.

Primera Publicación

05) $ 9642 10/p 27339 Oct 02- Oct 16

TERCER TURNO

FRUVONE BENAVIDEZ y MARIA DEL CARMEN PAPARAMBORDA (IUE 2-24138/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 9642 10/p 27347 Oct 02- Oct 16

ROBERTO RIVERO IRARI y NYBIA EHTEL DIAZ RUIZ (IUE 2-19169/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

05) $ 9642 10/p 26485 Set 25- Oct 08

QUINTO TURNO

VICTOR HUGO TELLECHEA BOTANA y MARIA DEL HUERTO GAZAÑOL CARBAJAL (EXPEDIENTE 2-25032/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 26205 Set 21- Oct 04

SEXTO TURNO

DANIEL DARÍO STRANEO DÍAZ y VERÓNICA MARRERO LÓPEZ (FICHA 2/21096/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 9642 10/p 27367 Oct 02- Oct 16

DÉCIMO TURNO

JOSE FABIAN PEREIRA DAS NEVES GARAT e IRIS SOSA PATRONI (IUE 2-22655/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARISA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9642 10/p 27123 Oct 01- Oct 12

DECIMOTERCER TURNO

ROSINA RYDSTROM IRURETA GOYENA y FRANCISCO MÁXIMO RAVECCA ARANA (FICHA 2-29233/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

05) $ 9642 10/p 26837 Set 27- Oct 10

DECIMOSEXTO TURNO

JOYCE BELKY DE LOS SANTOS CABRERA y LUIS ALBERTO SÍVORI MARTIN (IUE 2-33382/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.

05) $ 9642 10/p 26074 Set 21- Oct 04

DECIMONOVENO TURNO

LAURA IRENE CABRERA CARRO y BRUNO RICARDO CORONEL MARQUEZ (FICHA 2-33077/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 9642 10/p 27346 Oct 02- Oct 16

VIGÉSIMO TURNO

PABLO ANTONIO PENA FLEITAS y ZENIA IRINA PEREIRA MARQUEZ (FICHA 2-30116/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

05) $ 9642 10/p 26310 Set 24- Oct 05

VIGESIMOTERCER TURNO

SIMON ANTONIO MENDOZA DEL PINO y VIRGINIA YANETH TOLEDO BARRERA (FICHA 2-33497/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

05) $ 9642 10/p 26767 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

JULIANA MAGRI DANREE y JAVIER ORLANDO GONCALVES KUBACHEK (IUE 2-11239/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

05) $ 9642 10/p 26942 Set 28- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JAVIER SANTULLO ORLOTTI y ANTONELLA MANZIONE ANTUÑANO (IUE 2-34061/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 9642 10/p 27350 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA LUCRECIA BARRIOLA CARRASCO y FERNANDO APARICIO RACHETTI PEREZ (IUE 2-30889/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9642 10/p 26859 Set 27- Oct 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

ROSSANA ELIZABETH FERNANDEZ ANTUNEZ y RICHARD MACHADO DENIS (IUE 541-439/2018).

Atlántida, 31 de julio de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
05) $ 9642 10/p 26591 Set 26- Oct 09

ADRIAN GUSTAVO PETEIRO ALVES y VALERIA JOSELIN FERREIRA (IUE 541-481/2018).
Atlántida, 23 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
05) $ 9642 10/p 26078 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANGÉLICA GRACIELA BENTANCOR NUÑEZ y ALBERTO GUTIÉRREZ PÉREZ (IUE 179-203/2018).
Ciudad de la Costa, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Andra Prates Diez, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 26076 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ADRIAN NICOLAS ROJAS DELGADO y NATALIA PAOLA HERNANDEZ PEREZ (FICHA 175-228/2018).
Pando, 10 de setiembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 27263 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS PEREZ CALCAGNO y MARIA JESUSA MENDEZ SILVA (FICHA 574-375/2018).
Toledo, 18 de setiembre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 26844 Set 27- Oct 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTA IRIS LARA y SENEN JULIO GODAY FERNANDEZ (FICHA 242-447/2018).
Durazno, 24 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 26561 Set 26- Oct 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDDY NICOLAS GONZALEZ GONZALEZ y SANDRA JANINA DEL CASTILLO SALMINI (IUE 261-274/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 27320 Oct 02- Oct 16

LUIS ALBERTO SANTURIO y MARTHA TERESITA LARROCA CASELLA (IUE 260-527/2018).
Florida, 3 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 26340 Set 24- Oct 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LYDIA MARTA CHANGO LIZARAZU y ENRIQUE LUIS PIFFARETTI PAGANI (FICHA 284-632/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 26945 Set 28- Oct 11

PABLO MARTIN CAMPI QUIRICO y ELICELDA CABRERA ABREU (FICHA 284-699/2018).
Maldonado, 20 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 26494 Set 25- Oct 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

PRIMER TURNO

GRICELDA NOEMI BATISTA RAMIREZ e ITALO JOSE SOSA DA SILVA (IUE 318-207/2018).
Young, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 9642 10/p 26498 Set 25- Oct 08

KARIN DÜCK WARKENTIN y MARIO ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ (IUE 318-231/2018).
Young, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 9642 10/p 26497 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

NELSON FABIAN CASTRILLÓN LOPEZ PINTOS y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR BUVE (IUE 462-310/2017).
Rivera, 5 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 25806 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VÍCTOR ZACARÍAS DMITRUK KUZAUKA y MARÍA EUGENIA NIETO HUAYEK (IUE 352-745/2018).
Salto, 31 de agosto de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 26877 Set 28- Oct 11

LUCAS TIMOTEO DMITRUK KUZAUKA y MARÍA EUGENIA de SOUZA PEREIRA (IUE 352-744/2018).
Salto, 31 de agosto de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 26876 Set 28- Oct 11

PABLO PÉREZ GORDANO y MIRTA YANELA FRONTÁN BACCI (IUE 352-591/2018).
Salto, 7 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 26129 Set 21- Oct 04

SÉPTIMO TURNO

JUAN ENRIQUE DMITRUK KUZAUKA y MARÍA VICTORIA CAMACHO FARÍAS (IUE 509-706/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 26878 Set 28- Oct 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ÁNGEL ARMAS ESPINO y MARISOL NUÑEZ CABRERA (IUE 530/261/2018).
Libertad, 26 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 26872 Oct 01- Oct 12

MARÍA COLLAZO DÍAZ y MARIO MESA CASELLA (IUE 530-573/2018).
Libertad, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 26617 Set 26- Oct 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LYDIA ALEJANDRA RAUDUVINICHE BARRIOS y DIEGO PORTOS VALETTUTE (IUE 397-544/2018).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 26555 Set 26- Oct 09

Disoluciones de Sociedades Comerciales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nro. 2913/2017 del 15 de setiembre de 2017, dictado por la Sra. Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 17 Tno., en autos caratulados "Pose Sanmartin Agustín c/ Sistemas Profesionales de Seguridad SRL Acción Societaria de Disolución" IUE 2-61033/2009, se ha ordenado la citación a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 1 de Agosto de 2018.- Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

06) $ 1362 10/p 26860 Set 27- Oct 10

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LEIVA GUIUSANO, GRACIELA C/ CORRAL MARTINEZ, ALEJANDRO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-37121/2018, Por auto Nº 4606/2018 de fecha 06/09/2018, se dispuso citar y emplazar al demandado Sr. ALEJANDRO ENRIQUE CORRAL MARTINEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 19 de setiembre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

07) $ 3351 10/p 26771 Set 27- Oct 10

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ NUÑEZ, MAYRA C/ DE LOS SANTOS VARELA, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-37817/2018, se CITA y EMPLAZA a Jose Ignacio DE LOS SANTOS VARELA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25548 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALGANTE RODRIGUEZ, RAMON C/ MEDINA, SILVIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-29452/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Silvia Medina bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25685 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "PIRIZ BRITO MABEL C/ CORNEJO MARCELO- DIVORCIO POR CAUSAL"- FICHA: 2-36879/2018. Se cita y emplaza a MARCELO FABRICIO CORNEJO OLIVERA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EXHONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 26701 Set 28- Oct 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "BENITEZ CARBAJAL, LUIS C/ BURGOS ZAMORA, MARIA DE LA ASUNCION - AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CASUAL", IUE: 2-23955/2017, por Decreto Nº 2924/2017, de fecha 03/08/2017, se dispuso citar y emplazar a la Sra. MARIA DE LA ASUNCIÓN BURGOS ZAMORA, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la represente.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio y por Decreto Nº 2811/2017, de fecha 28/07/2017, IUE: 66-28/2017 se le concedió la Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, catorce de Agosto del 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 26056 Set 24- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "ECHEVARRIA, MARIA LEONOR C/ OVIEDO, MARIO ALBERTO: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 508-376/2018, se cita y emplaza al Sr. Mario Alberto OVIEDO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 11 de setiembre de 2018. Escribano Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 26046 Set 21- Oct 04

Emplazamientos



EDICTO

Por Decreto Nº 3861/2018 de fecha 07/08/2018, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "CLAVIJO WILLIAM ARTIGAS C/CLAVIJO SENA MARIA DE LOS ANGELES. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. IUE 341-529/2017", se hace saber que se EMPLAZA por el término de noventa días, a MARIA DE LOS ANGELES CLAVIJO SENA a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 9240 10/p 25839 Set 19- Oct 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Proceso de Oblación y Consignación

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "JORGE MOLINARI, MARGOT Y OTRO - OBLACION Y CONSIGNACION", I.U.E. 2-26429/2018, por auto número 1766/2018 de fecha 17/07/2018, se dispuso el emplazamiento por edictos, citándose y emplazándose a todos los interesados en la sucesión de Dante Juan Jorge Molinari para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, septiembre seis de dos mil dieciocho.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 7700 10/p 26464 Set 25- Oct 08

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, dictada en autos "Lar's Ltda c/ Mariño Bruno Mónica - Intimación de Pago" Ficha 2-39765/2017, y según providencia Nº 1032/2018 del 10 de mayo del 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores indeterminados a cualquier título de la codemandada Elida Bruno Consenza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 24 de mayo de 2018.- Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 7700 10/p 27363 Oct 02- Oct 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno, en autos caratulados "EDIFICIO 25 DE AGOSTO C/ SUCESORES DE ZULMA GALLO ERRAZQUIN, JUICIO EJECUTIVO COMUN, IUE 2-54385/2017, se cita y emplaza, a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Zulma Margarita Gallo Errazquin e interesados en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo cuatro de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 7700 10/p 27006 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ LUNGO, LIDIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-33395/2018", se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Dardo Gutiérrez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo 27 de Agosto 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) $ 3351 10/p 26028 Set 20- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ, ALEJANDRO C/ ABELLA, AURORA.
SEPARACIÓN DE CUERPOS.-"; Ficha 2-36134/2018. Emplazase a la Sra. Aurora Abella a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por Consultorio jurídico de Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 26891 Oct 01- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "ANV. c/ SOARES JOAQUIN Y OTRO". Ficha: 2-36.413/2017, se cita, llama y emplaza a HEREDOS DE JOAQUIN SOARES FIGUEROA Y demás sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Montevideo, 13 de setiembre de 2018. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
08) $ 7700 10/p 26520 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SELLANES, MARIA C/ SUCESORES DE FERREIRA ZANACCHI, PERLA. PROCESO LABORAL ORDINARIO. LEY 18.572" IUE 2-38372/2018, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a suceores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho en la sucesión de PERLA FERREIRA ZANACCHI, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones, en caso de no comparecer. Se deja constancia de la gratuidad de la inscripción tal cual lo establece el Art. 28 de la Ley 18.572. EN FE DE ELLO extiendo el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de setiembre de dos mil dieciocho.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25901 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) C/a. VAS FLEITAS/ MARINO y PEREIRA FLEITAS/ IDALCINA/ OBLACION Y CONSIGNACION/ FA. IUE- 221/1/2018", se hace saber que en éste Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) promoviendo acción de Oblación y consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la red de Alcantarillado de la localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el No. 99 (p), señalada como fracción No. 4, ubicada en la Localidad Catastral de Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. MARINO VAZ FLEITAS y IDALCINA PEREIRA FLEITAS. En consecuencia de EMPLAZA a MARINO VAZ FLEITAS e IDALCINA PEREIRA FLEITAS y/o eventuales sucesores a cualquier título así como personas con derechos reales ó personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de noventa (90) días para que comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se libran éstas publicaciones a los 8 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26564 Set 27- Oct 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, y por Resolución Nº 7285/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, en autos "BELLINI ISLAS, Macarena" Reconocimiento y Disolución Judicial de Unión Concubinaria IUE 254-711/2017.- Se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a Sucesores de Juan Alexis SILVA RÍOS, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, de mandato judicial.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
08) $ 3351 10/p 26974 Set 28- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Maria Alejandra Alvez Marquisa, en autos caratulados: "TEXEIRA ROIBALES, TERESITA.- DECLARACION JUDICIAL DE IDENTIDAD", Fa. 24-471/2018, SE CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con interés a comparecer y estar a derecho en estos Autos por el término legal. Se deja constancia que el presente se libra al amparo de la Ley Nº 18.078.-
Maldonado, 27 de Agosto de 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25747 Set 19- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "CACERES GIMENEZ, JOSE PEDRO C/ CACERES QUIROGA, AIDA ENILDA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. FICHA 317,797/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a AIDA ENILDA CACERES QUIROGA y GRACIELA JUDITH QUIROGA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art. 133 de la Ley 17823 en la redacción dada por art. 3º de la Ley 19092. Fray Bentos, 24 DE setiembre DE 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 26990 Set 28- Oct 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4351/2018 de fecha 21/8/2018, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "TRANSCONTINENTAL MB LTDA. C/ MONTI ANTONELLI LAURA VIRGINIA, ROSCONI HILL JOSE MARTIN- CANCELACION INSCRIPCION REGISTRAL", IUE: 342-311/2010, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a los herederos de la Sra. LAURA VIRGINIA MONTI, por el término legal, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el cual se continuarán las actuaciones correspondientes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

08) $ 9240 10/p 26007 Set 20- Oct 03

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EXPROPIACIÓN PADRÓN 216
SARANDI DEL YI - TASACIÓN.

Se notifica a toda otra persona que alegue tener derecho personal y/o real respecto del bien inmueble urbano padrón 216, manzana 34, de la localidad Catastral Sarandí del Yí, que la Administración Departamental determinó el valor venal del inmueble referido en $ 1.550.000 (pesos, un millón quinientos cincuenta mil). A efectos de determinar la conformidad o no respecto de dicho valor (art. 18 de la ley 3958 en redacción por art. 355 ley 19355), estará a disponibilidad el expediente 2017-5363 por término de 15 días.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 27246 Oct 02- Oct 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Analía Mariana CERVINI GONZALEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 87787 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 y por Resolución Nº 3765/17 de Secretaría General de fechas 10/8/2017 y 28/8/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Edgardo Goyret Molaguero inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 90892 el 18/12/1979; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 1861/18 de fecha 26/04/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 205.729,78 (Unidades Indexadas doscientas cinco mil setecientas veintinueve con 78/100); con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros , dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH. El Expediente Nº 2017-6402-98-000060 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 25749 Set 19- Oct 02

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Teresa Margarita LLADO BATISTA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 408125 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 y por Resolución Nº 3765/17 de Secretaría General de fechas 10/8/2017 y 28/8/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Mario Rebufell inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 75220 el 06/8/1974; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 2733/18 de fecha 18/06/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 70.483,94 (Unidades Indexadas setenta mil cuatrocientas ochenta y tres con 94/100); con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros , dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH. El Expediente Nº 2017-6402-98-000062 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 25748 Set 19- Oct 02

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados: "MUTIUZABAL ARIAS, RAQUEL LUCIA.- INCAPACIDAD", Ficha IUE Nº 44-118/1990" se hace saber que por auto Nº 5088/2018 de fecha 18/09/2018 se designó curador definitivo al Sr. Miguel Ángel MUTIUZABAL ARIAS de Raquel Lucía MUTIUZABAL ARIAS.-
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25900 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "PEREZ DA SILVA, CLAUDIA - INCAPACIDAD"- IUE 2-45813/2016, por auto Nº 4295/2018 de fecha 23/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad a CLAUDIA VIRGINIA PEREZ DA SILVA y se designó curador a su madre Sra. Gabriela Da Silva, quien aceptó el cargo el día 23 de agosto de 2018.
El presente es de aplicacion la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 28 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26405 Set 26- Oct 09

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PALMER ANTOLA, LUIS -INCAPACIDAD" -IUE 2-20120/2017 por auto Nº 4090/2018 de fecha 15/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad Parcial a LUIS RODOLFO PALMER ANTOLA y se designó curador a su hermana Sra. Vivian María Palmer, quien aceptó el cargo el día 15 de agosto de 2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 26022 Set 20- Oct 03

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DOS SANTOS FARIAS CORREA DE PAIVA, YOLA, INCAPACIDAD, FA. 2-18494/2017, por auto No. 1956 del 2018, se declaró en estado de incapacidad a DOS SANTOS FARIAS CORREA DE PAIVA, YOLA, habiéndose designado a su nieta legitima JOANNA MARÍA MARTÍNEZ SALMANTÓN, quien aceptó el cargo el día 29 de junio de 2018.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3351 10/p 25769 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ MEDINA, LAUTARO-INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-30468/2016, por Providencia Nº 3790/2018 de fecha 30/07/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a LAUTARO RAMIREZ MEDINA nacido el día 14/03/1998 e inscripto el día 31/03/1998, en la Seccion Nº 17 del Registro de Estado Civil del departamento de Colonia, Acta Nº 1, designandose curador definitivo a MAGADLENA MEDINA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 13 de setiembre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26883 Oct 01- Oct 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "MATELZON, URIEL MARIO INCAPACIDAD", IUE 43-200051/1997, se hace saber que por Resolución Nº 857/2014 de fecha 28/02/2014, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Uriel Mario Matelzón, al/a Sr/a. Israel Matelzón Burstein, designándose en su lugar a Tamy Matelzonas, quien aceptó el cargo con fecha 24/03/2014 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 26 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO
10) $ 3351 10/p 27023 Oct 01- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "CUNEO LUENGAS, RODOLFO INCAPACIDAD", IUE 2-59837/2016, se hace saber que por Resolución Nº 2643/2018 de fecha 15/06/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Noel Roybal del denunciado Rodolfo Gregorio Cuneo Luengas, quien aceptó el cargo con fecha 24/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
10) $ 3351 10/p 26964 Set 28- Oct 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CARDOZO DIAZ, CARLOS - INCAPACIDAD - IUE 2-31356/2018", se cita, llama y emplaza a OSCAR CARDOZO, YANINA CARDOZO y CRISTINA CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo, 21 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3351 10/p 25823 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno en autos caratulados: "PIÑEIRO SANROMA, ANDRES - Incapacidad", Expediente Nº 2-52356/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ANDRES PIÑEIRO SANROMA y se declaró curadora a AMERICA SANROMA FUENTES, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, doce de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 27276 Oct 02- Oct 16

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "SILVERA RAMA, LUIS - Incapacidad", Expediente Nº 2-31846/2014, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luis SILVERA RAMA y se declaró curadora a Maria Raquel LISCANO DIAZ, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, trece de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3351 10/p 26509 Set 25- Oct 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "CORREA LIMA, DAYANA INCAPACIDAD", IUE 2-29405/2017, se hace saber que por Resolución Nº 498/2018 de fecha 19/02/2018, se declaró en estado de incapacidad a DAYANA CORREA LIMA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SANDRA BEATRIZ LIMA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 14/03/2018.

Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
10) $ 3351 10/p 26522 Set 26- Oct 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALARCON ALVIZUA, EMANUEL - INCAPACIDAD- IUE: 2- 33230/2016, se hace saber que por resolución Nº 5906/2016 de fecha 9/11/2016, se designó Curadora interina a la Sra. JOSELEY ALARCON del presunto incapáz EMANUEL ALARCON, quien aceptó el cargo el 16/11/2016.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 3351 10/p 27098 Oct 01- Oct 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "RODRIGUEZ LEGORBURU, JORGE- INCAPACIDAD", IUE 2-46671/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2746/2018 de fecha 13/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Luis Rodriguez Legorburu, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Laura Legorburu Meirelles , quien aceptó el cargo el 13/06/2018.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO

10) (Sin Costo) 10/p 27071 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BOLON, PABLO -INCAPACIDAD IUE 2-47652/2017, se hace saber que por resolución Nº 440/2018, de fecha 16.08.2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. PABLO MARTIN BOLON, y se designó curador al Sr. JAIRO BUENDIA BOUM.-
Tramitado por consultorío jurídico gratuito de la Facultad de derecho
Montevideo, 28 de agosto del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25982 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia 23to. Turno, en autos caratulados "PRATOLONGO, COUBROUHG, MARTIN"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-30404/2016, se hace saber que por AUTO Nº 3869/2018 de fecha 27 de agosto de 2018, se declaró en estado de incapacidad a MARTIN NICOLÁS PATROLONGO COUBROUGH, designándose curadora definitiva a MARIA CRISTINA COUBROUGH.-
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018. Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 26180 Set 26- Oct 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados "PARACHINI, MONICA"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-34843/2017, se hace saber que por AUTO Nº 2815/2018 de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a MONICA PARACHINI LEONE, designándose curador definitivo a GIANCARLO PARACHINI LEONE.-
Montevideo, 10 de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 27194 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "VIOLA DEAMBROSIS, PABLO - INCAPACIDAD", IUE: 2-56777/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 3364/2018, de fecha 09/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad a PABLO LUIS VIOLA DEAMBROSIS, designándose curadora propietaria del interdicto a MARÍA MERCEDES VIOLA DEAMBROSIS.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, treinta de Agosto de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 27016 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "VIOLA DEAMBROSIS, PABLO - INCAPACIDAD", IUE: 2-56777/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 3364/2018, de fecha 09/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad a PABLO LUIS VIOLA DEAMBROSIS, designándose curadora propietaria del interdicto a MARÍA MERCEDES VIOLA DEAMBROSIS.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, treinta de Agosto de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25932 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "DIAZ MANGERI, Olga Esther -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-230201/1996 se hace saber que por Auto Nº 1378 de fecha 27 de marzo de 1998 se declaró en estado de Incapacidad a Olga Esther DIAZ MANGERI. Pot auto Nº 4232/2018 de fecha 24 de julio de 2018, se designo NUEVO CURADOR del incapaz de autos al Sr. Roberto Carlos DIAZ MANGERI, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 24 de julio de 2018. Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 7018/2013 de fecha 16 de setiembre de 2013- en Canelones a los cinco días de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26908 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "HUGHES LAURINO, EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE: 179-177/2017", se hace saber que por Decreto Nº 2374/2018 de fecha 31/05/2018 se declaró en estado de incapacidad al Sr. EDUARDO HUGHES LAURINO, designándose curador al Sr. ALBERTO MARÍA HUGHES HUGHES, quien aceptó el cargo el día 31/05/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Ultima Publicación
10) $ 3351 10/p 25824 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CASTILLO DOPICO, ELIANA KARINA - INCAPACIDAD". FICHA 458-86/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 4959/2018, de fecha 4 de Setiembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a ELIANA KARINA CASTILLO DOPICO, designándose por el mismo auto curador del incapaz a la Sra. MONICA DELIA DOPICO ETCHEVERRY, quién aceptó el cargo con fecha 4 de Setiembre de 2018. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 12 de Setiembre de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26285 Set 24- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CURBELO CAPOBIANCO, HUGO DANIEL - INCAPACIDAD", Ficha 175-850/2007, se hace saber que por auto Nº 5824/2016, de fecha 05/10/2016 se declaró en estado de incapacidad a HUGO DANIEL CURBELO CAPOBIANCO C.I. Nº: 4.460.287-4 habiéndose designado curador definitivo a HUGO WALDEMAR CURBELO MONTAÑO C.I. Nº: 3.477.877-6, quien aceptó el cargo el 05/10/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 06 de Octubre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 27264 Oct 02- Oct 16

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ CARDOZO, LOURDES BEATRIZ - RELEVO DE CURADOR", Ficha: 175-207/2018, se hace saber que por auto Nº 3466/20181, de fecha 25/07/2018 se designó curadora interina de SOLEDAD MOREIRA DA SILVA C.I. Nº 5.357.904-4 a la Sra. LOURDES BEATRIZ RODRIGUEZ CARDOZO C.I. Nº 3.162.557-0, quien aceptó el cargo el cargo el 25/07/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de agosto de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25975 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno,

Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "ROMERO LEGUIZAMON DANIEL ARTIGAS - INCAPACIDAD" IUE 534-620/2015 hace saber que por auto Nº 3096/2018 de fecha 19 de JULIO de 2018 se declaró en estado de INCAPACIDAD a DANIEL ARTIGAS ROMERO LEGUIZAMON, designándose curador a la Sra. NORBI LOURDES LEGUIZAMON OLIVERA quien aceptó el cargo conferido el día 19 de julio de 2018, sirviendo la citada providencia de suficiente discernimiento. Se hace constar que el presente se tramita por Defensoría Pública por lo que se encuentra exonerado de tributación.
TOLEDO 19 DE JULIO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25724 Set 20- Oct 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ ECHEVERSE, Raúl Francisco - INCAPACIDAD - F/ 260-505/2012"; se hace saber que por resolución No. 5673/2013, de fecha 7 de Octubre de 2013, se declara en estado de incapacidad al Sr. Raúl Francisco RODRÍGUEZ ECHEVERSE, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Norma Isabel HERNÁNDEZ CABRERA; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Norma HERNÁNDEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, según lo dispuesto por decreto 4494/2012, de fecha 13 de Agosto de 2012.- Florida, junio 6 de 2016.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26632 Set 26- Oct 09

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "BUDAY, Francisco María - INCAPACIDAD - F/ 260-126/1979"; se hace saber que por resolución No. 2590, de fecha 8 de mayo de 1980, se declara en estado de incapacidad a Francisco María BUDAY, designándose como nuevo curador del mismo a su hermano legítimo José BUDAY REGO; haciéndose saber que el gestionante, José BUDAY, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 29 de 2016.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26608 Set 26- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "OCAMPO MONTESDEOCA CESAR ARIEL - Incapacidad" -IUE 274-305/2017, se hace saber que por decreto nro. 3943 de fecha 21/6/2018 se declaró en estado de incapacidad a CESAR ARIEL OCAMPO MONTESDEOCA y se designó curador a JULIO CESAR OCAMPO ARRIOLA.
Minas 20 de agosto de 2018
Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27293 Oct 02- Oct 16

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos MENA LOPEZ BRYAN MICHEL - INCAPACIDAD -IUE 432-166/2017, se hace saber que por decreto Nº 632 de fecha 26/2/2018 se declaró en estado de incapacidad a Bryan Michel Mena Lopez y se designó curador a definitiva a la Sra. Natalia Ines Aguilar Silvera.
Minas, 10 de mayo de 2018
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoría de Oficio. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26697 Set 27- Oct 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "VALLE, MIGUEL ANGEL - INCAPACIDAD" Fa. 284-889/2015 se hace saber que por Auto Nº 5880/2017 de fecha 24/11/2017, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a MIGUEL ANGEL VALLE, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por dicho Auto a la Sra. MARIELA RAQUEL VALLE PEREZ.
Los presentes se libran al amparo de lo establecido en el Art. 1 de la ley 18.078
Maldonado, 20 de Agosto de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26719 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD
POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, HACE SABER QUE SE DECLARO A LA SRA. ANA MARIA MURIEGA C.I. Nº 2.823.586-9 EN ESTADO DE INCAPACIDAD DE DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DE LA MISMA A LA SRA. ZULMA MURIEGA C.I. Nº 4.225.589-3, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 5991/98 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, SIRVIENDO EL PRESENTE AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MURIEGA, ANA MARIA INCAPACIDAD IUE 285-624/1998".- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078-
MALDONADO, 20 DE JUNIO DE 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26722 Set 27- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIAZ VILLAVICENCIO, RUBEN ANDRES, INCAPACIDAD" IUE 300-490/2016, se hace saber que por auto Nº 6194/2016 de fecha 05/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ANDRES DIAZ VILLAVICENCIO, C.I. 2.615.027-5, habiéndose nombrado curadora Definitiva a LILIA NELSA DIAZ, C.I: 4.267.125-5 quien aceptó el cargo conferido el 29/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 11 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) (Sin Costo) 10/p 26550 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOMINGUEZ CAMEJO, CATHERINE ALEXANDRA. INCAPACIDAD" IUE 300-178/2018, se hace saber que por auto Nº 6018/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, se declaró en estado de Incapacidad a CATHERINE ALEXANDRA DOMINGUEZ CAMEJO, C.I: 4.806.221-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. GLADYS CAMEJO C.I: 2.713.446-4, quien aceptó el cargo conferido el día 13/09/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 24 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) (Sin Costo) 10/p 26907 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GRIECO TESKE, SOPHIA. INCAPACIDAD" IUE 301-635/2017, se hace saber que por auto Nº 1990/2018 de fecha 08 de mayo del año 2018, se declaró en estado de incapacidad a SOPHIA GRIECO TESKE, C.I: 5.006.777-7, habiéndose nombrado curadora a MONICA ELIZABETH TESKE FRIESEN, C.I: 3.160.992-8, quien aceptó el cargo conferido el día 08/05/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 08 de junio de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 3351 10/p 26426 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que se ha formulado denuncia de incapacidad de Víctor Leonardo Rodríguez Casaravilla, (I.U.E.: 462-244/2017), habiéndose designado curadora interina del mismo a Mary Cristina Casaravilla, quien aceptó el cargo el día 09/05/2017. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 7 de agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27110 Oct 01- Oct 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 388/2018 de fecha 20/02/2018 y 2325/2018 de fecha 12/06/2018, I.U.E.: 462-50/2018, se designó curadora interina de Evaldo Teles a María Rivas Duarte. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 24 de agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 26565 Set 26- Oct 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2708/2018 de fecha 25/06/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Fabio Leandro Olivera Leites, (I.U.E.: 477-390/2014), habiéndose designado curador del mismo a Luis Alberto Olivera. Rivera, 30 de Julio de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) $ 3351 10/p 26325 Set 24- Oct 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 5º Turno, Dra. Dionisia Paganini, dictada en autos: "RODRIGUEZ MENDEZ FREDY LEONARDO - INCAPACIDAD", IUE: 525-370/2016, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 1469/2018 de fecha 23/5/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a FREDY LEONARDO RODRIGUEZ MENDEZ, C.I.: 4.383.305-2, domiciliada en Cebollatí, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARTA MENDEZ TECHERA, C.I.: 3.491.399-8, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 26/7/2018. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los nueve días del mes de agosto de año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

10) $ 3351 10/p 26392 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SOSA SANTURIO, Mary Celeste. INCAPACIDAD." - IUE 352-536/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARY CELESTE SOSA SANTURIO, C.I. Nº 4.200.365-8, designándose curadora a la Sra. MARTHA SOSA SANTURIO, C.I. Nº 2.680.367-4 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de mayo del año 2018 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día treinta de mayo del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 3351 10/p 25698 Set 19- Oct 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "DUARTE, MARIA ISIDRA.- INCAPACIDAD IUE 396-131/2018 se hace saber que se ha iniciado proceso de incapacidad a MARIA ISIDRA DUARTE, emplazándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, dejando constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 4 de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26154 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "PAZ, CARLOS ALBERTO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 396-295/2018 se hace saber que se ha iniciado proceso de incapacidad a CARLOS ALBERTO PAZ, emplazándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, dejando constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 4 de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26153 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "SARAVIA MACHADO, HORACIO - INCAPACIDAD" IUE 469-196/2015 se hace saber que por decreto Nº 4183/2018 del 29-8-2018 se declaró en estado de incapacidad a HORACIO SARAVIA MACHADO CI 4.991.005-2 designándose CURADOR del denunciado incapaz a OLGA LILIAN MACHADO ALVAREZ CI 2.668.154-1 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 4-9-2018. Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el cuatro de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26155 Set 21- Oct 04

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 54/2018

"Adquisición de hasta 50.000 u.SET DE BIENVENIDA (bolsos con materiales educativos) y hasta 10.000 LIBROS DE CUENTOS, LIBROS PARA BEBÉS Y JUGUETES para otros fines educativos de URUGUAY CRECE CONTIGO"
APERTURA ELECTRÓNICA: Martes 23 de octubre de 2018 - HORA: 11:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27034 Oct 02- Oct 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/18
"ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA LA DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA"**

APERTURA ON-LINE EN LA WEB DE COMPRAS ESTATALES: 12/10/18
HORA: 10:00
PLIEGO SIN COSTO

LOS INTERESADOS DEBERÁN DESCARGAR UN EJEMPLAR DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES O www.ceip.edu.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27217 Oct 02- Oct 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/18
POMLP / CURE Sede Maldonado.
Ampliación del Sector Aulario del CURE Sede Maldonado
PRÓRROGA DE APERTURA Y CONSULTAS

La Universidad de la República comunica que en relación a la Licitación Pública Nº 02/2018:
1. Que se prorroga la fecha de apertura que queda fijada para el día jueves 8 de noviembre de 2018 a la hora 11, en la División Suministros, 18 de Julio 1968, Planta Baja, Universidad de la República.
2. Que se podrán efectuar consultas hasta el día jueves 25 de octubre de 2018. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día jueves 1 de noviembre de 2018.
3. Que se establece una nueva visita al sitio de las obras el día jueves 4 de octubre, a la hora 10.
DIVISIÓN SUMINISTROS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27039 Oct 02- Oct 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Licitación Pública No. 19014
Suministro y ejecución de obras civiles para la detección y reducción de agua no contabilizada en la ciudad de San José de Mayo, Departamento de San José
Gerencia Región Litoral Sur
Comunicado Nº 1
PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 5 de octubre de 2018, que la misma se prorroga para el día 1º de noviembre de 2018 a la hora 11:00.
GERENCIA DE REDUCCIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27089 Oct 02- Oct 02



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 06/18

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación abreviada Nº 06/18 Adquisiciòn Materiales Alumbrado Proyecto: Parque Rivera, Barrios Feder, Rufino Pèrez, Bella vista
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 09 de octubre de 2018 a la hora 16:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El mismo día a la hora 16:30 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171 - e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1000 (mil pesos uruguayos) a partir del 1 de octubre de 2018 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27292 Oct 02- Oct 02



Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 05/18

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación abreviada Nº 05/18 "Granallado de pavimento de hormigón sobre la calle Aparicio Saravia de la ciudad de Melo"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 09 de octubre de 2018 a la hora 14:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El mismo día a la hora 14:30 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171 - e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 3000 (tres mil pesos uruguayos) a partir del 2 de octubre de 2018 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27240 Oct 02- Oct 02



Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/18

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación abreviada Nº 04/18 "Ejecución de Veredas y Cordón de Hormigón en calle Aparicio Saravia de la ciudad de Melo"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de octubre de 2018 a la hora 16:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El mismo día a la hora 16:30 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171 - e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 3000 (tres mil pesos uruguayos) a partir del 2 de octubre de 2018 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27229 Oct 02- Oct 02



Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 03/18

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación abreviada Nº 03/18 "Ejecución de Bacheo de Hormigón en calle Aparicio Saravia de la ciudad de Melo"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de octubre de 2018 a la hora 14:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El mismo día a la hora 14:30 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.

Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171 - e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 3.000 (tres pesos uruguayos) a partir del 2 de octubre de 2018 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27227 Oct 02- Oct 02

INTENDENCIA DE ROCHA

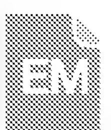
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA 5/2018
Construcción de Tablero en Puente "Paso del Alamo"

Objeto del llamado: La Intendencia Departamental de Rocha llama a Licitación Pública para la construcción de Tablero en Puente "Paso del Alamo".
Pliegos: se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. Notarial sede de la Intendencia Departamental de Rocha, calle General Artigas 176 de la ciudad de Rocha y/o en la Oficina de la Intendencia Departamental de Rocha en Montevideo calle 18 de Julio esquina Convención (Galería Caubarrere piso 5º oficina 503), y a través de la página web de la Indendencia Departamental de Rocha www.rocha.gub.uy.
El precio del pliego es de $ 3.000,00 (pesos tres mil), y se podrán adquirir hasta el día y hora de la apertura de ofertas en las oficinas antes mencionadas.
Recepción y apertura de las propuestas: La recepción de las ofertas se realizarán hasta el día y hora fijadas para la apertura de las mismas., la cual se llevará a cabo el día 6 de Noviembre de 2018 a la hora 15:00 en el Departamento Notarial, Edificio Central de la Intendencia de Rocha, sito en calle General Artigas 176 de la ciudad de Rocha.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27104 Oct 02- Oct 02

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 2 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ANA LORENA BARBITTA MARTÍNEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. SAN MARTÍN 2965 BIS APTO. 4 y MARÍA LAURA MARTÍNEZ RODRIGUES, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA (N. U.), lugar de domicilio AVDA. SAN MARTÍN 2965 BIS APTO. 4.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27236 Oct 02- Oct 04

EDWARD PAUL FITZGERALD, 50 años, divorciado, GERENTE, IRLANDES, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3694 y FLORENCIA SENA CÁMARA, 46 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3694.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27222 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 3

JUAN MANUEL EIRIN IRURETA GOYENA, 32 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3439/106 y MARÍA CLARA MASTROIANNI GONZÁLEZ, 30 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3439/106.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27314 Oct 02- Oct 04

FERNANDO MAURICIO CARIDE BIANCHI, 62 años, divorciado, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA 1473 y MARISA ETHEL SANTURIO ROBAINA, 59 años, divorciada, LIC. EN NUTRICIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA 1473.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27221 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 4

JORGE EDISON LAUTARET CASERAS, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1105 y MARCELA FABIANA ALBRIEUX LÓPEZ, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1105.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27270 Oct 02- Oct 04

LUCAS LA BUONORA GONZALEZ, 26 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 887 y ROLMARA MONTANO ALVAREZ, 24 años, soltera, PROFESORA DE BAILE, CUBANA, lugar de domicilio MERCEDES 887.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27220 Oct 02- Oct 04

JOSÉ MATÍAS GARCÍA MOLINA, 26 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 11150 y ANA LUISA NAVARRINE CAPRILE, 26 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8 KM 20 11040.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27211 Oct 02- Oct 04

RAFAEL DAMIÁN GONZÁLEZ GÓMEZ, 33 años, soltero, IMPRESOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3686 y PAOLA NICOLE ACOSTA MANZOR, 24 años, soltera, AUXILIAR CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4731.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27208 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 5

MARCOS MAURICIO MACIEL PEREYRA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRATERNIDAD 3907/1 y NADIA NATALY OLIVERA CARNEIRO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRATERNIDAD 3907/1.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27309 Oct 02- Oct 04

GONZALO MERCADAL FARÍAS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAGOLA 1839 y ERIKA NATALIA GONZÁLEZ OLIVA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAGOLA 1839.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27218 Oct 02- Oct 04

RODRIGO ANDRÉS MORENA VILLAR, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAFINUR 2072 y VALENTINA PRADERE PEYRE, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAFINUR 2072.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27210 Oct 02- Oct 04

MARÍA CECILIA MEDINA AIZPURÚ, 40 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio FARAMIÑAN SOLAR 12 y HÉCTOR FABIÁN LÓPEZ DOICHINOVICH, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FARAMIÑAN SOLAR 12.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27206 Oct 02- Oct 04

RAÚL HERNÁN MONTECINO CORTEZ , 30 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN , CHILENO , lugar de domicilio JUAN CABAL 2369/3 y PAULA EVELYN MARTELL CASTIGLIONI , 29 años, soltera, DISEÑADORA TEATRAL , URUGUAYA , lugar de domicilio JUAN CABAL 2369/3.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27204 Oct 02- Oct 04

JUAN EDUARDO OLIVERA VEGA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA de PENA 5199 BIS y PATRICIA PILAR PÉREZ GÓMEZ, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA de PENA 5199 BIS.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27203 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 6

PEDRO LEONARDO SILVA LOMBARDO, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS

3675 y CARLA ELIZABETH IRURUETA, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3675.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27361 Oct 02- Oct 04

JOSÉ LUIS RIVERO GÓMEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMALLO 2166 y LINDA JOHANA de SOSA GONZÁLEZ , 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMALLO 2166.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27360 Oct 02- Oct 04

PABLO SANTIAGO SACCO URICCHIO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN J. CASTRO 2410/2 y IRMA JACQUELINE CORONEL, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN J. CASTRO 2410/2.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27299 Oct 02- Oct 04

FABIÁN GONZALO SEGOVIA IJES, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÁZQUEZ 1361/903 y FRANCISCO JAVIER REINA ESPAÑA, 42 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio VÁZQUEZ 1361/903.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27213 Oct 02- Oct 04

LUCIANA RAFAELA RODRIGUEZ SIMOENS, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1139/308 y FABIANA DAIANA LIMA RIVERO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1139/308.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27205 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 7

CARLOS SILVERIO VELÁZQUEZ BARACIARTE, 61 años, divorciado, OPERADOR TURÍSTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3675 y SANDRA SUSANA SILVA LOMBARDO , 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3675.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27362 Oct 02- Oct 04

IGNACIO PEREYRA VILLALBA, 36 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HAEDO 3088 APTO. 001 y MARÍA FABIANA ARDAO PICCARDO, 41 años, divorciada, DISEÑADORA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL HAEDO 3088 APTO. 001.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27359 Oct 02- Oct 04

HÉCTOR PEREIRA de BRITOS, 56 años, divorciado, NURSE, URUGUAYO, lugar de domicilio PIRIBEBUY 5146 y SILVANA LOURDES DOPAZO MONTALTO, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRIBEBUY 5146.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27241 Oct 02- Oct 04

GUSTAVO OMAR NUÑEZ VILLANUEVA, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 5 2192 (CERRO) y MARÍA de los ANGELES MALLADA CUENCA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 5 2192 (CERRO).

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27212 Oct 02- Oct 04

JUAN CARLOS PEÑAFLOR GÓMEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 12 METROS 1166 M y LORENA DAHIANA NANDES LIMA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 12 METROS 1166 M.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 27209 Oct 02- Oct 04

Montevideo, octubre 1 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER IGNACIO del CAMPO VEGA, 28 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1261/108 y ANA MARIA BERASAIN YOUNG, 23 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1261/108.

14) $ 519 3/p 27201 Oct 01- Oct 03

JONATAN ACUÑA GONZALEZ, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2698 y ALEJANDRA NATALIA DOS SANTOS GALLO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2698.

14) $ 519 3/p 27075 Oct 01- Oct 03

EDUARDO JORGE DÍAZ PARRILLA, 59 años, divorciado, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACONCAGUA 5042/101 y MARISABEL SILVA PLASENCIA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACONCAGUA 5042/101.

14) $ 519 3/p 27072 Oct 01- Oct 03

ANDRÉS FABIÁN DOMÍNGUEZ DELGADO, 34 años, soltero, EMPEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4361(BLOCK C CASA 42) y LUISINA LÓPEZ ALMADA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4361(BLOCK C CASA 42).

14) $ 519 3/p 27038 Oct 01- Oct 03

MICHAEL NICOLÁS ACOSTA GARCÍA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 122 - 1195 (LAVALLEJA) y FÁTIMA SUÁREZ BARBOZA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 122 - 1195 (LAVALLEJA).

14) $ 519 3/p 27032 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 2

SERGIO DANIEL BONILLA RODRÍGUEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBINSON 3410/2 y SANDRA MARÍA MONTERO GABOR, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBINSON 3410/2.

14) $ 519 3/p 27088 Oct 01- Oct 03

MATIAS HECTOR FAROPPA BURSTIN, 29 años, soltero, TEC.GASTRONOMIA, ORIENTAL , lugar de domicilio ENRIQUE ESTRAZULAS 1477 y SOFIA PERINI PERERA, 30 años, soltera, VETERINARIA, ORIENTAL , lugar de domicilio CARLOS BACIGALUPI 2055.

14) $ 519 3/p 27079 Oct 01- Oct 03

JUAN EDUARDO BURGOS HERNÁNDEZ, 62 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EGIPTO 4184/3 y ZULMA TERESA GIANICHINI SOSA, 61 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN AUSTRIA 1823.

14) $ 519 3/p 27078 Oct 01- Oct 03

NATHALIA NOEMI FERRARI PEREYRA , 39 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE SETIEMBRE 1486 APTO. 5 y DANIEL FABIAN BERRUTI BEQUIO, 45 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 DE SETIEMBRE 1486 APTO. 5.

14) $ 519 3/p 27076 Oct 01- Oct 03

ADAN YURI BUENO PEREIRA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 4174 y SILVANA PATRICIA BURGOS MORENO, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 4174.

14) $ 519 3/p 27035 Oct 01- Oct 03

BRUNO BICUDO PÉREZ, 32 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2476 APTO. 001 y FIORELLA YORI de FUENTES, 32 años, soltera, MÉDICA DERMATÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 1479 APTO. 804.

14) $ 519 3/p 27033 Oct 01- Oct 03

NELSON ERNESTO BENTANCOR LEZUÉ, 57 años, divorciado, METALURGICO, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4038 y ESTELA NANCY GONZÁLEZ DELGADO, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4038.

14) $ 519 3/p 27031 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 4

ADRIÁN EDUARDO GALILEA HERRERA, 40 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 ENTRADA 856/208 MILLÁN Y LECOCQ y VERÓNICA ESTHER CAÑELLAS BAILLO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 ENTRADA 856/208 MILLÁN Y LECOCQ.

14) $ 519 3/p 27165 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 5

DANIEL FRANCISCO MARTÍNEZ CLAVIJO, 60 años, viudo, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNABÉ MICHELENA 4712 A y NARA CRISTINA LEAO RIBEIRO, 40 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio BERNABÉ MICHELENA 4712 A.
14) $ 519 3/p 27186 Oct 01- Oct 03

DAGO OLIVERA CESAR, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio 18 DE JULIO 1103/208 y YARELYS GALBAN ALBA, 29 años, soltera, LABORES , CUBANA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1103/208.
14) $ 519 3/p 27166 Oct 01- Oct 03

CARLOS MAXIMILIANO MÉNDEZ ÁLVAREZ, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio VERAGUAS 1740 H y VIVIANA KAREN RIGHETTI ZORNADA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERAGUAS 1740 H.
14) $ 519 3/p 27103 Oct 01- Oct 03

DARÍO AGUSTÍN TRINIDAD DÍAZ MÉNDEZ, 26 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL CALLE 6 4407/N2 y MELANIE MICHELLE PEPE PEREIRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 3680 /F.
14) $ 519 3/p 27095 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 6

GONZALO MATHIAS RUIZ FERNÁNDEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 5122 A y TATIANA MELANY TRUCIDO CASTRO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROS ARANA 5122 A.
14) $ 519 3/p 27200 Oct 01- Oct 03

RODRIGO GASTÓN SANTOS CORREA, 33 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO1010 y JENNY KATERINE VELASQUEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, COLOMBIANA, lugar de domicilio GABOTO 1010.
14) $ 519 3/p 27141 Oct 01- Oct 03

RICARDO DANIEL ROCHE SACCHI, 49 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1411 y MARÍA ROSA DARKIN, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1411.
14) $ 519 3/p 27117 Oct 01- Oct 03

CLAUDIO NICOLÁS SKYCKI BAGNUELO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BÉLGICA 1677 y NATALIA LORENA SILVERA MADERNI, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio BÉLGICA 1677.
14) $ 519 3/p 27030 Oct 01- Oct 03

ALEJANDRA ELIZABETH SILVEIRA BENÍTEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PALOMA 2099 y CRISTIAN EDGARDO CABRERA PEDREIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2267/C 11.
14) $ 519 3/p 27029 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 7

JONATHAN ROBERT NÚÑEZ QUENÓN, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIO DE JANEIRO 4315 y FLORENCIA RUIZ VIÑAS, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIO DE JANEIRO 4315.
14) $ 519 3/p 27185 Oct 01- Oct 03

BETZABETH MILAGROS PERAZA SANCHEZ, 25 años, soltera, DIBUJANTE MECÁNICA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1237 y JUAN CARLOS MENDOZA CHAVEZ, 28 años, soltero, INGENIERO ELECTRÓNICO, VENEZOLANO , lugar de domicilio AQUILES LANZA 1237.
14) $ 519 3/p 27109 Oct 01- Oct 03

IGNACIO ZORRÓN CARCAVALLO, 35 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3087/1001 y MARÍA EUGENIA FRANCIA VIÑA, 32 años, soltera, INVESTIGADORA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3087/1001.
14) $ 519 3/p 27099 Oct 01- Oct 03

FLORENCIA PINTADO ROSALES, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CICERON 5838/6 y WALTER ENRIQUE JUAYCH ACOSTA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CICERON 5838/6.
14) $ 519 3/p 27022 Oct 01- Oct 03

AGUSTÍN VERA, 34 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1145 AP. 101 y ROSINA MARÍA OTERO, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1145 AP. 101.
14) $ 519 3/p 27021 Oct 01- Oct 03

Montevideo, setiembre 28 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA NOEL de los SANTOS ARAUJO, 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO RECALDE 1210 y ADRIÁN GASTÓN ROCHA COTELO, 27 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTURO RECALDE 1210.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26871 Set 28- Oct 02

JONATHAN MAXIMILIANO ALVARIZA ALPUIN, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV.18 DE JULIO 2197/301 y GIOVANNA CAROLINA PORCAL MANCILLA, 33 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.18 DE JULIO 2197/301.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26870 Set 28- Oct 02

JOSE ALEJANDRO DA ROSA GALLO, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSIDES DE MARIA 1078 y GRACIELA TERESA PADILLA LEAL, 53 años, divorciada, ASIS. SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26867 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 2

JOAQUIN BADO BAYCE, 43 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.BRASIL 2855/104 y LUCÍA DE LEON GIOSSA, 33 años, divorciada, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.BRASIL 2855/104.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26866 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 4

MARÍA del CARMEN GALISTEO ÁLVAREZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ATAHONA 3744 y YO'ANNA GANÓN CORREA, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ATAHONA 3744.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26896 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 5

DANILO MATHIAS OLIVERAS REBOLEDO , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio 18 DE JULIO 2142/1301 y GONZALO GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ , 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2142/1301.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26991 Set 28- Oct 02

NELSON ANDRÉS TECHEIRA NEGRETE , 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio VICTOR ESCARDO Y ANAYA 5684 ENTRE ALMEIDA PINTOS y SILVIA PATRICIA OLIVA de los SANTOS , 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR ESCARDO Y ANAYA 5684 ENTRE ALMEIDA PINTOS .
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26905 Set 28- Oct 02

MATÍAS MALIS PONCE, 32 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL ALEGRE 1211/10 y NADIA NOEMÍ CABILLÓN SAN EMETERIO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL ALEGRE 1211/10.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 26873 Set 28- Oct 02

CARLOS NEY OLIVERA MOREIRA, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO REPETO 3895 y MARÍA ALICIA RIBEIRO SANDOVAL, 47

años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO REPETO 3895.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 26868 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 7

WALTER RUBEN PAGANI SANTA CRUZ, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2813/403 y MARIA GRACIELA ALVEZ LUZZI, 60 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2813/403.

Última Publicación

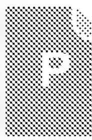
14) $ 519 3/p 26957 Set 28- Oct 02

GUILLERMO CARLOS VARELA MALLARINI, 33 años, soltero, TÉCNICO ÓPTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3083 APTO. 202 y MARIANA PERDOMO LABELLA, 31 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERMANOS RUÍZ 3353 BIS.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 26943 Set 28- Oct 02

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital 27 Turno, en autos caratulados: "LOPEZ NUÑEZ, Blas y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-10314/2017, según providencia No 29/2018 del 1/02/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Ana Joselin DELGADO ARBELO y Blas Waldemar LOPEZ NUÑEZ promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble con una superficie de 235 m 19 dm dentro del padrón 46.733, sito en la calle Saenz Peña 5404 de Montevideo, Sección Judicial 9, según plano de mensura presentado para la prescripción de Agrimensor Tulio Patella, inscripto provisionalmente con el No. 1861 en la Dirección Nacional de Catastro y se deslinda así: 16 m 81 cm de frente al Suroeste a calle Sáenz Peña distando el extremo más próximo 71,69 m de la esquina con la calle Nueva California; línea quebrada compuesta de 7 tramos de recta; 20 m 13 cm al Noreste; 6 m 91 cm al Noreste; 9 m 75 cm al Sureste: 7 m 71 cm al Noreste; 2 m 05 cm al Sureste; 2 m 54 cm al Noreste y 7 m 64 cm al Sureste; todos lindando con padrón 46.733 resto. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS al último titular "MADEPLAST S.A."; a los titulares y ocupantes de los predios linderos 46.730 y 158.467, Fabián Magnani Bilche, Lucía Virginia García, Iris Márquez y Luís Enrique Aires; a los linderos Ana Giovana Martirena, Ana Montero, Blanca Bonilla, Lucia García, Leticia Hernández, Andrea Saint Pasteur y Leonel Márquez, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio. Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 23519 10/p 26204 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 9º turno, en autos: "MARIÑO, ANA Y OTROS C/ WASMUTH, MONIKA. ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION. IUE 2-28732/2011", según providencia Nº 1553/2013 del 12 de junio de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Mónica Wasmuth Brussell, Cornelius August Hans Werner Wasmuth, Ilsa Henriette Brussel, a los sucesores a cualquier título de éstos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON 31391/702 el que según plano del Agrimensor Jesús García Pardo de junio de 1957, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 6 de diciembre de 1957 con el Nº 31.115, consta de un área de 125 m 55 dm, se ubica en 7º piso a cota vertical + 20,95 m. Dicha unidad forma parte del edificio "Guanabara" construido sobre solar de terreno, padrón matriz 31391, ubicado en la 15ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, y según plano citado consta de un área de 562 m 90 dm con 26,14 m de frente al Sur a calle Juan Benito Blanco; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.

Montevideo, 15 de agosto de 2018. ESC. LUCIA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.

16) $ 17710 10/p 26357 Set 24- Oct 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos "CLAUDIO TAVOLARA MARIA c/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Prescripción adquisitiva Bien Inmueble" ficha IUE 2-21992/2015, antes del Juzgado letrado de primera instancia en lo civil de 9º turno, acumulados a los autos "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. CANCELACION REGISTRAL DE PROMESA DE COMPRAVENTA" ficha IUE 2-54146/2014 del juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, se hace saber que en este juzgado se presentó María Claudio Tavolara promoviendo juicio de prescripción adquisitiva decenal y subsidiariamente treintenaria sobre el inmueble de propiedad horizontal individualizado como Unidad 901 Padrón 147211/901, sito en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, y que forma parte del edificio con frente a la calle Estanislao López 4825, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Perrou de junio de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1.671 el día 22 julio de 2014, consta de un área de 65,22 metros cuadrados y tiene uso exclusivo de terraza D 9. Según el mismo plano el padrón matriz 147211 tiene un área de 634,56 metros y da frente al Sureste avenida Estanislao Lopez, distando su punto medio 113,22 metros de la esquina con calle Valiente. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último propietario Banco Hipotecario del Uruguay y/o a sus sucesores a cualquier título, a propietarios linderos del mismo edificio, del padrón 147210 y de Unidades de Propiedad Horizontal de padrones 147212 y 147217, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble a prescribir para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 30 de mayo de 2018. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

16) $ 26879 10/p 26536 Set 27- Oct 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Sauce, en autos caratulados: PEREZ FERNANDEZ MARIO JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha: 191-35/2018. Se aclara que en la publicacion de los edictos de autos "PEREZ FERNANDEZ MARIA JOSE PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 191-35/208" DEBIO DECIR MARIO JOSE por asi corresponder.-

Sauce, 20 de setiembre de 2018.-

EN FE DE ELLO y por m/v de fecha 11 de setiembre de 2018, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Rosa Vera Silvera, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 26633 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "BAUTER HERNANDEZ, MARCELO Y OTRA- PRESCRIPCION- IUE: 467-264/2017" según providencia Nº 677/2018 de fecha 09 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en especial al ultimo titular o a sus sucesores a cualquier titulo sobre el inmueble PADRON Nº 11117, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar), Departamento de Canelones, Carpeta Catastral Nº 2 Solar catastral Nº 6 de la Manzana Catastral Nº 6, el

que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensor Sonia B. Cuadro, de Junio de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 03 de Agosto de 2017 con el Nº 701, consta de un área total de 947 m2, 31 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 19,18 m de frente al Noreste a la calle Gral Rivera; 54,69 m al sureste lindando con Padrón Nº 11116; 15.16 m al Suroeste, lindando con Padrón Nº 11123 y 55,54 m al Noroeste lindando con los Padrones Nº 11120 y 11118.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL CATORCE DE SETIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 21839 10/p 27199 Oct 01- Oct 12

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Onceava Sección Judicial de Cerro Largo; dictada en autos "TORT MORALES BEQUEM BAGUER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 215-37/2017. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, de la localidad de Villa Isidoro Noblía, Padrón N.º 5 lote N.º 8, el que según plano del Agrimensor Manuel Duarte Morales, matrícula 1042, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 23 de julio de 2012 con el N.º 469 el cual consta de una superficie de 340 metros 49 decímetros, ubicado en la localidad catastral de Villa Isidora Noblía
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón N.º 5 de la localidad catastral de Villa Isidoro Noblía, a Ibone Rodríguez Huidobro, Mirta Rodríguez Huidobro, Ivonira Rodríguez Da Cunha, Amarante Moreira e Hilda de León y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.
SE LITIGIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Acegua, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 26317 Set 24- Oct 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "FERNÁNDEZ SUÁREZ, JOSÉ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 212-364/2017", se hace saber que ante esta Sede se presentó JO?E FERNÁNDEZ SUÁREZ promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 360 (parte) Lote 2, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 222 metros cuadrados, con 94 del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 535 el 05/11/2013. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a sus SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Río Branco, 06 de setiembre de 2018.-
Se deja constancia asimismo que JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ fue Auxiliada de Pobreza en autos IUE 212-270/2012.- Dra. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 26789 Set 27- Oct 10

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Erika Vanesa Reyes, en autos caratulados: "BUZETTA GONZALEZ ALEJANDRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-91/2017; por Resolución Nº 303 de fecha 23 de Julio de 2018, se CITA y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS, AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y MUNICIPAL Y/O SUS SUCESORES DEL INMUEBLE A PRESCRIBIR: Sres Maria Elena, Nelly, Maria Martha, Miguel Angel y Ricardo Walter Campomar, a los linderos del inmueble a prescribir: Sucesores de Miguel Campomar (padrones 2351, 2367, 2366, 2368) y al lindero padron 2353 Julio Gomez y Ana Arballo y al Señor Ramón Diaz y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2352) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE señalado como solar 173 manzana 152 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 2085 el día 3 de Noviembre de 1958, según el cual tiene una superficie de quinientos dieciocho metros cuadrados setenta decimetros y se deslinda así: Al oeste 13,00 metros de frente a Calle Jose Batlle y Ordoñez; 39,90 metros al Sur linda con padrón 2353; 13,00 metros al Este linda con padrón 2367 y 39,90 metros al Norte con padrón 2351, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 31 de Julio de 2018.- Dra. Erika Vanesa Reyes, Juez de Paz.
16) $ 23519 10/p 26171 Set 21- Oct 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Nicole Sturla, dictada en autos: "MIGNONE FABER, JAVIER C/ CLARA ROZZA, DAOIZ URBANO Y SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE (AUTOMOTOR)" IUE 228-1127/2017, según providencia No. 2201/2018 del 20/09/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS, al último titular registral del bien y a todos los que se consideren con derechos sobre una camioneta tipo Doble cabina, marca Mitsubishi, modelo L200 4x4 2,5, matrícula actual LCB 2701, padrón actual número 83480 del departamento de Colonia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 26 de setiembre de 2018.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Primera Publicación
16) $ 10080 10/p 27316 Oct 02- Oct 16

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental en autos "ROSSI PISCIOTANO, Elena Honoria y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 243-352/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó, Elena Honoria; Ernesto Julio y Silvia Graciela ROSSI PISCIOTANO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble urbano Nº 4443, sito en la localidad Catastral Durazno manzana Nº 461 que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 24/11/2016, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 412 el 12 de diciembre de 2016, consta una superficie de 2.488 m2 50 dm2 y su deslinde es el siguinete: Al Suroeste 25 m 83 cm de frente a calle Antonio Giordano, al Noroeste 100 m 81 cm con los padrones Nº 7742, 7745, 7746 y 12864, al Noreste 25 m 32 cm con Padrón 6722 y al Sureste 95 m 73 cm con Padrón Nº 6720. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Juan Cabara y Antonio Francia y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos, y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 6 de setiembre de 2018. Dra. Erika Armendano Bravo, Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) $ 21839 10/p 27226 Oct 02- Oct 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de

Maldonado, en autos caratulados: "VEGA MEDINA, HERMELINDA Y OTRO C/ PADRÓN 9695 - PRESCRIPCIÓN ADQ. TREINTENAL" IUE 293-277/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Todos quienes se consideren con derechos y últimos titulares registrales respecto del bien inmueble padrón 9695 ubicado en la Primera Sección Judicial del Depto., de Maldonado, que se pretende prescribir en autos, así como del padrón Nº 9696, lindero del mismo.
NELSON DAVIS GONZÁLEZ OLIVER y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, en su carácter de promitente adquirente del bien inmueble padrón No. 2557 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en mayor área del que se pretende prescribir en autos.
MARÍA TERESA PÉREZ CABRERA y MARÍA ESTHER CABRERA MARTÍNEZ y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, en su calidad de titulares registrales del bien inmueble padrón No. 9694 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, lindero del que se pretende prescribir en autos.
Y así como eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de los padrones mencionados y a todos aquello que se consideren con derechos sobre los mismos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 4 de Setiembre de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 20159 10/p 27140 Oct 01- Oct 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha Dr. Juan Manuel Cabrera, dictada en autos: "SENA ACOSTA, Bernabe =PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA = IUE 348/39/2018 y según providencia No. 396 de fecha 3/09/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón No. 45874 parte, Cuarta Sección Catastral de Rocha, que según plano del Agrimensor César R. Quintana, inscripto en Catastro con el No. 1129 el 2/09/2016, tiene una superficie de 429 m2.40, se deslinda así: al norte padrón No. 45874 m/á, al este padrón No. 45874 m/á, al oeste padrón 45874 m/á, al sur Avda. No. 2 Tomás Cambre; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se hace constar que el gestionante Bernabe Sena Acosta se encuentra auxiliado de pobreza. Castillos 14 de setiembre de 2018. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 26397 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dra. Berenis Peinado, en autos: "Aldabalde Pio Alba Isabel c/ Saravia Juan Carlos y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-", Ficha 344-399/2017, y según providencia Nº 1516 de fecha 17 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos en estas actuaciones y especialmente a los últimos titulares del padrón nº 22.482 a los Sres. Patricio Juan Whitney y María Pérez, sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular; a los últimos titulares del padrón nº 23.520: Juan Carlos Saravia y Mercedes Waisman, sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular; a que comparezcan a estar a derecho sobre los inmuebles padrones de autos:
- Padrón Nº 23.520 (antes en mayor área 712): solar de terreno baldío, sito en la localidad catastral El Caracol, Departamento de Rocha, que según plano de mensura del Agrimensor José A. Richero de noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha el 9 de enero de 1948, con el nº 8, se ubica en la manzana nº 10, solar 7, se compone de una superficie de mil trescientos noventa y un metros veintiséis decímetros, y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada compuesta de 2 rectas que miden 30 mts 13 cm y 11 mts 5 cm, de frente a calle pública; al Este 53 mts 50 cm lindando con el solar 8; al Sur 9 mts 43 cm; y al Suroeste 58 mts 57 cm, ambas alineaciones frente al Pasaje de 7 mts 50 cms de ancho.
- Padrón Nº 22.482 (antes en mayor área 712): solar de terreno baldío, sito en la localidad catastral El Caracol, Departamento de Rocha, que según plano de mensura del Agrimensor José A. Richero de noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha el 9 de enero de 1948, con el nº 8, se ubica en la manzana nº 10, solar 9, se compone de una superficie de mil doscientos veinte metros y se deslinda así: al Norte 20 mts frente a calle Pública; al Este 61 mts lindando con el solar 10; al Sur 20 mts lindando con el solar 20; y al Oeste 61 mts parte frente a Pasaje de 7 mts 50 cm y parte lindando con el solar 8.
Asimismo se emplaza por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón Nº 32.655: Fernando Hontiyuelo Benito; padrón Nº 21.633: Marcela Inés Parks Ferro, Santiago Tomás Parks Ferro, Mariel María Parks Ferro y Enrique Raúl Parks Ferro; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Treinta días del mes de Agosto de 2018.- DRA. BERENIS PEINADO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
Primera Publicación
16) $ 40319 10/p 27325 Oct 02- Oct 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

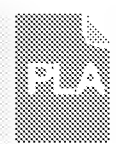
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA, JOAQUIN IGNACIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE: 360-222/2018, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 12418 PARTE, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez Delgue, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 856 el 26/12/2017, consta de una superficie de 108 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al SUROESTE 10 m de frente a calle 6 de abril, al NOROESTE 10 m 91 cm linda con resto del padrón 12418, NORESTE 10 m linda con parte del padrón 3277, y al SURESTE 10 m 85 cm linda con padrón 20896. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SALTO, 13 DE SETIEMBRE DE 2018.- Dra. Natalia P. López Rodríguez, JUEZA DE PAZ.
16) $ 18479 10/p 26227 Set 24- Oct 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CABRERA, GONZALO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 360-436/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 10887, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Roberto Pejo, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 834 el 19/05/2017, consta de una superficie de 420 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al SUR 8 m 13 cm frente a calle Diego Lamas, al OESTE 56 m 36 cm linda con padrón 10.888, al NORTE 6 m 97 cm linda con padrón 10.882, y al ESTE 56 m 24 cm linda con padrón 10.886. En consecuencia se cita, llama y emplaza a MARIA TERESA MOREIRA, WALTER FERREIRA MOREIRA, y MARIA LUJAN FERREIRA MOREIRA, a los últimos titulares registrales, a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- SALTO, DOCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Dra. Natalia P. López Rodríguez, JUEZA DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 26242 Set 24- Oct 05

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Valentina Sansone y Leticia López solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Descubriendo Mundos" (Juegos para

desarrollar las actividades congnitivas en adultos mayores) de la cual se declaran AUTORAS.
Montevideo, 26 de Setiembre de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 27116 Oct 02- Oct 02

Carla Alejandra Lima Fontoura, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Lenguaje, encierro y participación: el taller de comunicación radial Código de Barras", (Tesis de maestría), de la cual se declara autora.
Montevideo, 28 de setiembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 27105 Oct 02- Oct 02

Eduardo Daniel Granadsztejn Farkas, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Entre las sierras", (Guión de ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de setiembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 27091 Oct 02- Oct 02

Graciela Cabrera solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "La Idiosincrasia Uruguaya" (Relato) de la cual se declara AUTORA.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 27070 Oct 02- Oct 02

Harry Willi Biswanger Rodriguez solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Génesis Marciana" (Novela Fantástica) de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 27052 Oct 02- Oct 02

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "LURIN S.A.- CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-36717/2018, se hace saber que por auto Nº 2758/2018 de fecha 26 de setiembre de 2018, se designó a la Asociación Uruguaya de Peritos como nuevo Interventor, quien co-administrará los bienes conjuntamente con la concursada, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.
Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 27073 Oct 02- Oct 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2912/2018 de fecha 27/09/2018 dictado en autos caratulados "GONIDER SA - CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-52714/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
Segunda. (Régimen general de pagos)
2.1- (Monto) GONIDER S.A. se obliga a pagar el 54% de sus obligaciones concursales con los acreedores quirografarios verificados. A tales efectos, se toma en consideración los montos que resultan de la lista de créditos verificados en el proceso concursal y que surgen de la cláusula final de este convenio.
2.2- La moneda de pago será el peso uruguayo, sin reajustes.
2.3- Los créditos quirografarios tendrán una quita del 46%.
Tercera- Los créditos se abonarán en un plazo de 5 años. El pago se llevará a cabo en cuotas trimestrales y se efectuará en las siguientes fechas: A) El 31 de marzo de 2019 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, de $ 99.935 cada una (que representarán, cada una, EL 2.70% del monto involucrado del crédito que esta deudora asume abonar; B) El 31 de marzo de 2020 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, de $ 99.935 cada una (que representarán, cada una, el 2.70% del monto involucrado que esta deudora asume abonar); C) El 31 de marzo de 2021 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, que representarán, de $ 99.935 cada una, (el 2.80% del monto involucrado que esta deudora asume abonar); D) El 31 de marzo de 2022 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, de $ 99.935 cada una (que representarán, cada una, el 2.70% del monto involucrado que esta deudora asume abonar); E) El 31 de marzo de 2023 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, de $ 99.935 cada una (que representarán, cada una, el 2.70% del monto involucrado que esta deudora asume abonar); F) El 31 de marzo de 2024 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, de $ 99.935 cada una (que representarán, cada una, el 2.70% del monto involucrado que esta deudora asume abonar).
Cuarta.- 4.1 Se conviene facultar a Liga de Defensa Comercial (en adelante: "LIDECO"), el cobro de todos los pagos bajo el presente Convenio en nombre y representación de los Acreedores.
4.2- A tales efectos, los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 99380039 abierta en el Banco BBVA a nombre de LIDECO.
La simple constancia emitida por el banco de que fue ordenada la transferencia de fondos a la cuenta mencionada, surtirá los efectos de formal carta de pago respecto del importe transferido y tendrá eficacia plenamente liberatoria de la obligación de pago asumida por la Deudora respecto del pago total y/o la cuota correspondiente en su caso.
4.3- LIDECO asume a su cargo, la distribución efectiva entre todos los titulares de créditos verificados, de la cuota parte de cada uno, según la prorrata correspondiente.
4.4- LIDECO comparece por sí, a los efectos de consentir la designación y responsabilidades emergentes de esta cláusula.
Quinta.- Comisión de Acreedores
Se designa una Comisión de Acreedores integrada por Jotaeleme SA y Sudel SA, la cual tendrá la función de vigilar que Gonider S.A. cumpla fielmente con las obligaciones de pago previstas en este documento.
Esta comisión tendrá la facultad, no taxativa, de requerir toda la información necesaria sobre la marcha de los negocios sociales y en especial la que permita evaluar el cumplimiento o no de la mejora de fortuna prevista en la cláusula novena. Sexta. (Mora e incumplimiento)
La Deudora caerá en mora por la falta de pago de dos cuotas consecutivas de acuerdo a las fechas de vencimiento previstas salvo en el caso excepcional previsto en la cláusula sexta.
Séptima (Modificaciones por razones fundadas)
En el caso de que la deudora se vea imposibilitada de dar cumplimiento al régimen de pagos previstos en este Convenio, podrá solicitar a la Comisión de Acreedores - antes de configurarse la falta de pago durante dos cuotas consecutivos - una espera excepcional fundando las causas de las dificultades sobrevenidas y realizar una propuesta de modificación del Convenio. En tal caso, los Acreedores desde ya, facultan ampliamente a la Comisión de Acreedores, para consentir - por razones fundadas, excepcionales y por única vez - modificaciones al presente Convenio las que solamente podrán consistir en una razonable extensión del plazo de pago pero no quitas de ningún tipo.
Las modificaciones que de esta forma se consintieran, serán sometidas a la aprobación judicial y entrarán en vigencia, después de su homologación.
Octava. (Garantía hipotecaria)
En garantía del cumplimiento de las obligaciones de la deudora asumidas bajo el presente Convenio, la misma se obliga a gravar antes de cumplirse los 120 días después de homologado el Convenio, bajo apercibimiento de que si no se consigue esa anuencia se considerará incumplimiento de los términos del convenio, el siguiente inmueble con segunda hipoteca: padrón 48035 de la ciudad de Montevideo, ubicado

en Luis Lasagna 6130, con una superficie de 4.085 metros cuadrados.
Novena. Mejora de Fortuna
En el mes de marzo del año 2021, se efectuará una evaluación de la situación industrial económica y financiera de la empresa. Esa tarea se llevará a cabo por la Comisión de Acreedores. Si del análisis resulta que Gonider S.A. puede adelantar pagos a cuenta de todo o parte de las últimas cuotas, ello se efectivizará y significará un adelantamiento correlativo de las obligaciones previstas en la cláusula tercera del presente.-
Décima. (Remisión de acrecidas y desistimiento de los acreedores)
10.1- Los acreedores, hacen formal remisión de todos los intereses, ajustes, actualizaciones, sanciones pecuniarias y multas, ya devengados o a devengarse en el futuro, por los créditos de que son titulares en el concurso de la Deudora, así como de las costas y costos resultantes de condenas procesales en las acciones judiciales promovidas que tienen por objeto el cobro de créditos concursales, excepto el ajuste previsto en las cláusulas anteriores.
10.2- Los acreedores que hayan promovido acciones judiciales de cobro por créditos concursales contra la Deudora, se hayan adherido o no al presente convenio, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su levantamiento e inscripción correspondiente, siendo los gastos y los honorarios respectivos por dichos trámite de cuenta y cargo de los respectivos ejecutantes. En caso de que no lo hagan, la Deudora podrá solicitarlo ante el juzgado correspondiente, acreditando la homologación del presente convenio, siendo en tal caso, de cargo de los acreedores remisos, las costas y costos de esa gestión.
Undécima. (Cese de la limitación para disponer)
A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de homologación de este convenio, cesará la limitación de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso.
Duodécima. (Notificaciones y Domicilios): Los comparecientes, declaran la validez del telegrama colacionado así como de todo otro medio fehaciente de notificación, en sus respectivos domicilios especiales denunciados como tales en la comparecencia.
Décimo tercera. Lista de Acreedores
Los créditos quirografarios verificados en la lista aprobada judicialmente es la que consta a continuación.
Airliquide Uruguay SA verificado por $ 5.753
Asatul SA verificado por $ 193.787
Barraca Panamericana SA verificado por $ 483.894
Bromberg y Cia SA verificado por $ 28.636
Dirección Gral Impositiva verificado por $ 9.980
Dubarco SA verificado por $ 157.802
Fierro Vignoli verificado por $ 267.560
Garuba (Cantera Azul) verificado por $ 112.533
Goresol SA verificado por $ 630.999
Jotaeleme verificado por $ 885.685
Laja SA en liquidación (LIDECO) verificado por $ 16.289
Lintax SA verificado por $ 42.250
Maderas Tratadas SA verificado por $ 138.360
Rimastar SA verificado por $ 75.933
Seguros Sura verificado por $ 4.392
Sudel SA verificado por $ 605.267
Unión Eléctrica y Cía SA verificado por $ 42.163
*Total verificado de Acreedores quirografarios: $ 3:701.284.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 27074 Oct 02- Oct 04

EDICTO: Por resolución No. 2899/2018 de fecha 26/09/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "NAUTICELL S.A. - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-23903/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de NAUTICELL S.A., RUT 21 421710 0018, con domicilio en Agustín Sosa Nº 3584, suspendiéndose de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso y continuando el Síndico nombrado, el Cr. Gonzalo Pérez. Se decretó la disolución de NAUTICELL S.A. y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiseis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 3/p 26921 Oct 01- Oct 03

EDICTO: Por resolución No. 2904/2018 de fecha 26/09/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "PILI S.A. - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-32754/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de PILI S.A., RUT 12 000003 0016, con domicilio en Vizconde de Mauá 831, Paysandú, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO). Se decretó la disolución de PILI S.A. y el cese de sus administradores. Suspendiéndose la Junta de Acreedores convocada.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 26920 Oct 01- Oct 03

EDICTO: Por resolución No. 2882/2018 de fecha 25/09/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "MOTOCICLO S.A. - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-36285/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de MOTOCICLO S.A., RUT 21 020621 0019, con domicilio en Pantaleón Pérez 4881, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso y continuando el Síndico nombrado, la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE). Se decretó la disolución de MOTOCICLO S.A. y el cese de sus administradores. Suspendiéndose la Junta de Acreedores convocada.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

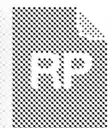
18) (Sin Costo) 3/p 26708 Set 28- Oct 02

EDICTO: Por resolución No. 2881/2018 de fecha 25/09/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "LA ESQUINA DEL REPUESTO LTDA.- CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-13363/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de LA ESQUINA DEL REPUESTO LTDA., RUT 12 014864 0010, con domicilio en Avenida República Argentina Nº 1707 bis, Paysandú, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO). Se decretó la disolución de LA ESQUINA DEL REPUESTO LTDA. y el cese de sus administradores.
Suspendiéndose la Junta de Acreedores convocada.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 26707 Set 28- Oct 02

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos

caratulados: "RODRIGUEZ LARROSA, SHIRLEY Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-35513/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KEVIN THIAGO GUTIERREZ RODRIGUEZ, inscripta el día 16/04/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 566, en el sentido que: en el sentido en que en el lugar que dice ser hijo legítimo de Fabián Eduardo Gutiérrez Avellino, debe decir EDUARDO FABIAN GUTIERREZ AVELLINO por así corresponder.
Montevideo, 20 de septiembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA
19) (Sin Costo) 10/p 26216 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DA MENDE, MARIA — RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-47100/2017, por auto Nº 3668/2018 de fecha 31/07/2018, dispuso noticiar el inicio del proceso de Rectificación de Partida, anulando la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ DA MENDE, nacida el 26 de junio de 1981, e inscripta el 29 de julio de 1981, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1221, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25759 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados "AGRETTI DI CONCILLIO, ADRIANA RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-32068/2018 por Providencia Nº 4479/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de DEFUNCION del Sr. Carlos Mario Rodríguez Amir, inscripta el día veinte de Marzo de dos mil diecisiete, en la Oficina de Estado Civil Nº 6, Acta Nº: A-468 de Montevideo, en el sentido donde dice CASADO debe decir "DIVORCIADO" por así corresponder.
Montevideo, 13 de Setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27267 Oct 02- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados "Ramirez Morales, Sandra y otro. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-32071/2018, por Providencia Nº 4130/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, de Florencia Tatiana SILVEIRA RAMIREZ, inscripta el día tres de enero de dos mil tres, en la Oficina de Estado Civil Nº 15 de Montevideo, en el sentido donde dice: que es hijo, debe decir "que es hija legitima" por asi corresponder.
Montevideo 5 de setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26273 Set 24- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "CASTRO CAMPOS, OLGA- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36214/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de José Alberto CASTRO CHAMBAREY, en el sentido que donde dice "de estado civil divorciado" debe decir "de estado civil casado con Diva Zulema CAMPOS LEYES" por así corresponder.-
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26834 Set 27- Oct 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno dictada en autos caratulados: "DEL PUERTO PEREIRA, SILVIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-35961/2018 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de Nelida PEREIRA LOTUFFO, inscripta el 25/2/2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 363; en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25751 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13 turno, en autos caratulados: "Saviotti Samurio, Miguel. Rectificación de partida" Ficha 2-19588/2018, por providencia número 2276/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, se autorizó la expedición de edictos de Rectificación de partida de nacimiento de la Sra Daniela Saviotti, inscripta el día 20 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la Oficina del Estado Civil de la décimo sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido donde dice "Bentancur" debe decir "Bentancourt" por así corresponder.
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26925 Oct 01- Oct 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ARESO MACIEL, PROSPERO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37472/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRÓSPERO ARESO MACIEL, inscripta el día 28/08/1936, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2470, en el sentido que: donde dice "ARESO" debe decir "AREZO" por así corresponder.
Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
19) (Sin Costo) 10/p 25915 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "EGAÑA TROCCOLI, AGUSTIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30093/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EGAÑA TROCCOLI, AGUSTIN, inscripta el día 31/05/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 651, en el sentido que: DONDE DICE MARTA DEBE DECIR MARTHA Y DONDE DICE AGUSTÍN DEBE DECIR AGUSTIN por así corresponder.
Montevideo, 20 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
19) (Sin Costo) 10/p 26123 Set 21- Oct 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "TERMEZANA VAZQUEZ, CARIN.- RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-31199/2018", se ha solicitado la rectificación de la partida de Matrimonio de: CARIN FABIANA TERMEZANA VAZQUEZ Y JOSE ALVARO MACHADO, Acta Nº 33, de 27 de junio de 1995 del departamento de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo del acta donde dice "TERMESANA" debe decir "TERMEZANA" por asi corresponder.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por consultorio jurídico gratuito, UDELAR, Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26782 Set 28- Oct 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MALDONADO RODOLFO"- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-15195/2018 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: MATRIMONIO: Acta Nº 749 de fecha 3 de octubre de 1983, de la 6ª Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "ELVIRA LOPEZ" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "ELVIRA LOPES" por así corresponder.
Montevideo, 20 de Setiembre de 2018.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26890 Set 28- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en

autos caratulados "SANCHEZ, MARA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-36584/2018, por resolución Nº 3675/2018 de fecha 07/09/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN GOMEZ SANCHEZ, registrada el 12/12/2007, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1641, haciéndose constar en ellas que donde dice que es hijo de "VANESSA SÁNCHEZ" debe decir "MARA VANESSA SÁNCHEZ", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, once de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25813 Set 20- Oct 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "GIORDANO MIQUEIRO, ALVARO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-35279/2018, por resolución Nº 3974/2018 de fecha 30/08/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN ANTONIO GIORDANO GATTO, registrada el 14/04/2016, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-533, haciéndose constar en ellas que donde dice "DE ESTADO CIVIL VIUDO" debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERO, por así corresponder.
Montevideo, tres de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27269 Oct 02- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "BARÓN ALBET, Gustavo Dario -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 168-57/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: DEFUNSION de: Gustavo Dario BARÓN ALBET, Acta Nº 64 de la 23era. Sección Judicial de Canelones, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete; en el sentido que en el cuerpo donde dice: "divorciado" debe decir: "casado" por así corresponder. Canelones, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 15/p 25125 Set 14- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CORONEL SALINAS, LORENA YOSELIN - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-681/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. LORENA YOSELIN CORONEL SALINAS, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor SABRINA FERNANDEZ MENDEZ, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 08 de Octubre de 2015 en San Carlos la cual fue inscripta el dia 14 de Octubre de 2015, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 2ª Sección del departamento de Maldonado, Acta Nº 304, en el sentido que: donde dice "Sabrina Fernandez Mendez" debe decir "Sabrina Fernandez Coronel", y se incluya en el cuerpo del documento que es nieta de "Jose Ricardo Coronel Rodriguez", por asi corresponder.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 28 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 26543 Set 26- Oct 17

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MORAIZ VELEDO, YESSICA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-519/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: YESSICA DAHIANA MORAIZ VELEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: GONZALO GABRIEL MARTINEZ VELEDO, acaecido el día 11 de Junio de 2015, e inscripto el día 23 de Junio de 2015, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1476, en el sentido que donde dice: "Yessica Dahiana VELEDO CABRAL", debe decir: "Yessica Dahiana MORAIZ VELEDO", y se incluya en el cuerpo del documento, que es nieto de JAVIER MORAIZ, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero," por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se de ja constancia que los presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
La Piedras, 2 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 24795 Set 12- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CARDOZO DI CIOCCO, MAICOL DANIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-296/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MAICOL DANIEL CARDOZO DI CIOCCO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Di Ciocco" deberá decir "di Ciocco".
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de Agosto de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27036 Oct 01- Oct 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SUAREZ YANINA AGUSTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 208-440/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de YANINA AGUSTINA RODRIGUEZ SUAREZ, nacida el 2 de Marzo de 1998 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 13 de Marzo de 1998, ACTA Nº 271, pues en la misma donde dice "JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ", debe decir: JORGE ENRIQUE NUÑEZ RODRIGUEZ; y en al margen donde dice: "RODRIGUEZ SUAREZ, YANINA AGUSTINA" debe decir: NUÑEZ SUAREZ, YANINA AGUSTINA, por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 12 de Setiembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 26475 Set 25- Oct 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "OLMEDO DE LA QUINTANA, ELSA MARY Y GEYMONAT RICCA, CHRISTIAN ADHEMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GEYMONAT OLMEDO, ZOE - RETIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-468/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE ZOE GEYMONAT OLMEDO, inscripto con el Acta Nº 3 el día 5 de enero de 2009 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "3.679.768-3" debe decir "2.679.765-3" por así corresponder.
Colonia, 24 de setiembre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 27142 Oct 01- Oct 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "LAGUARDA BATISTA, ROMINA Y QUESADA GUDIÑO, DARITO- RECTIFICACION DE PARTIDAS"

IUE 223-435/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de Romina BATISTA, inscripto con el Acta Nº 3556 el día 20 de Julio de 1982 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, ya que donde figura "BATISTA, Romina Isabel" debe decir "LAGUARDA BATISTA, Romina Isabel" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO de Darito QUESADA y Romina BATISTA, inscripto con el Acta Nº 10 el día 17 de julio de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 12º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "BATISTA, ROMINA" debe decir "LAGUARDA BATISTA, ROMINA" por así corresponder. 3) PARTIDAS DE NACIMIENTOS de Camila QUESADA BATISTA, inscripta con el Acta Nº 469 el día 19 de noviembre de 2004 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Camila" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Camila" por así corresponder. 4) PARTIDA DE NACIMIENTO de Sofía QUESADA BATISTA, inscripto con el Acta Nº 261 el día 2 de agosto de 2007 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Sofía" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Sofía" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO de Victoria QUESADA BATISTA, inscripto con el Acta Nº 53 el día 21 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Victoria" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Victoria" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 29 de Agosto de 2018.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 24797 Set 12- Oct 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "MARTÍNEZ PEREIRA, Ignacio" Rectificación de Partida IUE 254-627/2018, se hace saber que se presentó, Ignacio Martínez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la Primera Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 413 de fecha 26 de junio de 2000, en cuanto donde dice: "comparece Yoana Patricia Pereira Del Puerto" debe decir: "comparece Yoana Patricia Riverón Del Puerto", donde dice: "que es nieto por línea materna de Carlos Pereira" debe decir "que es nieto por línea materna de Enrique Alejandro Riveron" por así corresponder.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27147 Oct 01- Oct 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "VOLPE BARBOZA, PAMELA DAVINA.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. 284-828/2018, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes partidas:
Partida de Matrimonio de Huber Fabián Pacheco Monzón y Pamela Davina Barboza, de la Primera Sección judicial de Maldonado, Acta Nº 79 de fecha 05/04/2013, en el sentido que, donde dice "... y Doña Pamela Davina BARBOZA...", debe decir "... y Doña Pamela Davina VOLPE BARBOZA ..." y en el marginal, donde dice "BARBOZA, Pamela Davina...", debe decir "...VOLPE BARBOZA, Pamela Davina" por así corresponder.
Partida de Nacimiento de Emilia Pacheco, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 644 de fecha 05/04/2013, en el sentido que, donde dice "... compareciente Pamela Davina BARBOZA...", debe decir "...compareciente Pamela Davina VOLPE BARBOZA ...." y en el marginal donde dice "...PACHECO BARBOZA, Emilia...", debe decir "...PACHECO VOLPE, Emilia "por asi corresponder.
Partida de Nacimiento de Zoe Selen Pacheco, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 643 de fecha 05/04/2013, en el sentido que, donde dice "... compareciente Pamela Davina BARBOZA...", debe decir "...compareciente Pamela Davina VOLPE BARBOZA ...." y en el marginal donde dice "... PACHECO BARBOZA, Zoe Selen...", debe decir "...PACHECO VOLPE, Zoe Selen" por así corresponder.
Maldonado, 28 de Setiembre de 2018 Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27315 Oct 02- Oct 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: CUNIETTI PEDRO Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. 284-29/1992, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes partidas:
Partida de Nacimiento de Nelly Asunción Cugnetti, de la Segunda Sección judicial de Maldonado, Acta Nº 122 de fecha 24/08/1920, en el sentido que, donde dice "... Nelly Asunción Cugnetti...", debe decir "... Nelly Asunción Cunietti...." y donde dice "comparece Don Luis Cugnetti...", debe decir "...comparece Don Luis Cunietti" por así corresponder.
Partida de Matrimonio de Artigas Nobel Ibánez con Nelly Cugñetti, de la Séptima Sección Judicial de Maldonado, Garzón, Acta Nº 1 de fecha 15/01/1949, en el sentido que, donde dice "...Nelly Cugñetti García...", debe decir "... Nelly Cunietti García..." y donde dice "... hija de Luis Cugnetti...", debe decir "...hija de Luis Cunietti" por así corresponder.
Partida de Nacimiento de Nóbel Juan Ibañez, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, Acta Nº 20 de fecha 20/01/1951, en el sentido que donde dice "...hijo legítimo de Nelly Cugnetti", debe decir "...hijo legítimo de Nelly Cunietti" y donde dice "...nieto por línea paterna de Luis Cugnetti..." debe decir "..nieto por línea paterna de Luis Cunietti" por así corresponder.
Partida de Matrimonio de Nobel Juan Ibañez con Graciela Risso, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, Acta Nº 96 de fecha 30/06/1978, en el sentido que donde dice "..hijo de Nelly Cugnetti", debe decir "...hijo de Nelly Cunietti", por así corresponder.
Partida de Nacimiento de Aníbal Nóbel Ibañez Risso, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, Acta Nº 225 de fecha 16/05/1979, en el sentido que donde dice "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cugnetti ..." debe decir "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cunietti" por así corresponder.
Partida de Nacimiento de Lorena Ibañez Risso, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, Acta Nº 307 de fecha 21/07/1981, en el sentido que donde dice "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cugnetti..." debe decir "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cunietti" por así corresponder.
Partida de Nacimiento de Joan Manuel Ibañez Risso, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, Acta Nº 353 de fecha 27/08/1985, en el sentido que donde dice "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cugnetti..." debe decir "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cunietti" por así corresponder.
Partida de Nacimiento de Laura Ibañez Risso, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 365 de fecha 22/06/1989, en el sentido que donde dice "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cugnetti..." debe decir "..nieto por línea paterna de Artigas Ibañez y Nelly Cunietti" por así corresponder.
Maldonado, 20 de Agosto de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26346 Set 24- Oct 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictado en los autos: "ETCHEGARAY VIQUE, EDUARDO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.-" I.U.E: 445-204/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1589/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, se autorizó la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTOS de SOFIA VIQUE Y THIAGO VIQUE, dado que donde dice como apellido paterno "VIQUE" debe decir "ETCHEGARAY" de conformidad a los datos filiatorios que lucen en los documentos.- Young. 6 de setiembre de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti. Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25715 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ PAIRETT, TEODORICO. RECTIFICACION DE PARTIDA", I.U.E.: 462-552/2015, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de: Teodorico Nuñez, Acta Nº 271 de fecha 21/06/1950, de la Oficina del Estado Civil de la 9ª Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice hijo natural de "Teodorico Nuñez", debe decir hijo natural de "Theodorico Nunes de nacionalidad brasilera", por así corresponder. Deberá decir "nieto por línea paterna de Arnaldo Nunes, brasilero y de Jacintha Sanches, uruguaya; y por línea materna de "Eloy Payrett y de Idalina Canedo" y al margen donde aparece el nombre del compareciente, como "Teodorico Nuñez" deberá decir "Teodorico Nunes Payrett", por ser lo correcto. Rivera, 6 de setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 26531 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CORREA TECHERA, MARIA JOSÉ. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE Nº 343-259/2018, se hace saber que por decreto Nº 2556/2018, de fecha 3 de Setiembre de 2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción correspondiente a HUGO MARCELO GALLO ALMEIDA C.I. Nº 4.093.129-1, fallecido el día 11 de Abril de 1994 e inscripto el día once de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Treinta y Tres- ciudad de Treinta y Tres, Acta Nº 89, debiendo hacer constar en el cuerpo de la misma que donde dice: "soltero", debe decir "casado", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 11 de Setiembre de 2018.-

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26951 Set 28- Oct 11



SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados "CORREA FERREIRA, Jonathan Leonardo y TORRES, Griselda Yisel (en representación de su menor hijo). RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 353-562/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede JONAHTAN LEONARDO CORREA FERREIRA, titular de la Cédula de Identidad 4.407.287-3 Y GRISELDA YISEL TORRES, titular de la Cédula de Identidad 4.357.638-9 solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo JORGE GABRIEL RODRÍGUEZ TORRES, CI: 5.933.887-4, Acta No. 2079 de fecha 3 de noviembre del año 2011 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en la partida donde dice "RODRÍGUEZ" debe decir "CORREA", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES GESTIONADO A TRAVÉS DE CLÍNICA, CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO NOTARIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO, amparado en la Ley 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de agosto del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27244 Oct 02- Oct 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MUTTE GONZÁLEZ, Cintia Vanessa en representación de su menor hija Oriana Valentina. Rectificación de partida." - IUE 509-302/2018, hace saber que CINTIA VANESSA MUTTE GONZALEZ, C.I. 5.126.647-7, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de su menor hija Oriana Valentina, del Oficial del Estado Civil Primera Sección del Departamento de Salto, acta 1923, en virtud de que se padeció error:- en el nombre que figura en la partida en la parte del cuerpo se la ha puesto el nombre de "Orina" y el nombre correcto es "Oriana", y por otra parte:- en el margen derecho de la mencionada partida se invirtieron los apellidos materno quedando transcripto como primer apellido González y como segundo Mutte, cuando lo correcto es el primer apellido "Mutte" y el segundo "González".- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, AL AMPARO DE LA LEY 18.078.- A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26177 Set 21- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "RODRIGUEZ BARALE, MARYS CRISTINA. Rectificación de partida". IUE. 443-248/2018, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARYS CRISTINA RODRIGUEZ BARALE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de SERGIO ENRIQUE LONG STEMPHELET; en el sentido de que donde dice que era de estado civil "viudo" debe decir "casado", por así corresponder.

Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.

Dolores, 12 de setiembre de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26903 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "OLIVERA, MARIA ESNEIR. Rectificación de partida". IUE. 443-234/2018, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARIA ESNEIR OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUIS MARIA OLIVERA MAJUL; en el sentido de que donde dice "CASADO" debe decir "SOLTERO", por así corresponder.

Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.

Dolores, 4 de setiembre de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26902 Set 28- Oct 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "GAITE BARBOZA, EDITH MARGARITA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-501/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: EDITH MARGARITA GAITE BARBOZA extendida el día 17-08-1977 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 866; KAREN ALEXANDRA GAITE BARBOZA extendida el 17-10-1994 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 1300; MAICOL ANDRES GAITE BARBOZA extendida el 2-9-1999 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 991 en el sentido en que el nombre de su padre DONDE DICE: "SILVANO GAITE" "DEBE DECIR: "SANTOS SILVANO GAITE" por ser lo correcto y así corresponder.

Asimismo la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: SILVANO GAITE Y ELIDA BARBOZA extendida el 17-06-1976 en la 6º sección de Tacuarembó, Acta Nº 33, pues donde dice "SILVANO GAITE" debe decir: "SANTOS SILVANO GAITE" por así corresponder. Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018 - Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cuatro de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26288 Set 24- Oct 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "PACHÓN BRAGA, HUBER TEDY; PACHÓN BRAGA, ZULMA ETEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 397-632/2018; se hace saber que con fecha seis de setiembre de dos mil dieciocho se ha presentado HUBER TEDY PACHÓN BRAGA y ZULMA ETEL PACHÓN BRAGA, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE NACIMIENTO DE HUBER TEDY PACHÓN BRAGA, ACTA Nº 1030, DE FECHA 18/11/1963, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "hijo del declarante y su esposa RUTH ETEL BRAGA", diga "hijo del declarante y su esposa RUTT ETEL BRAGA" por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 12 de setiembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27148 Oct 01- Oct 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

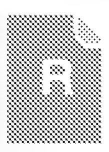
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "LACHONE MACHADO, CECILIA Y GUILLERMO, JORGE FABIAN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA". FA. 449-44/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, Cecilia Lachone Machado y Jorge Fabián Guillermo, solicitando la rectificación de partida de nacimiento ACTA Nº 118 de fecha 18/02/2012, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de nacimiento de la menor GUILLERMO LACHONE MIA DIAMELA "DONDE DICE" ...el día siete de Octubre de dos mil doce a las 06.45 nació una criatura... "DEBE DECIR" el día siete de Octubre de dos mil once a las 06.45 nació una criatura..." POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres 17 de Agosto de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 26611 Set 26- Oct 09

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950
12/10/2018 - HORA: 13:00
BASE: 125,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 136.041 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IVFIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Isabel Jaume (MAT. 5416 - R.U.T. 21 274418 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 5162, SL 22, Mz. 133 , superficie 622 m. 50 dm, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, Capitán Juan Antonio Artigas (Barros Blancos), con frente a calle de 17 metros "C" entre Camino Existente Pavimento "A" y calle de 17 metros "F", hoy Molle calle de balastro entre Curupay y Avenida EL Gallo, calle pavimentada y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84617 a nombre CESAR HECTOR FALCON GOMEZ Y CARMEN ELIZABETH DESANTO BAHOFFER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1/8/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas).-c) si el precio ofertado supera UR.2067,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; D) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; E) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. F) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre es de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1964,31. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito - 5º) Informes en Sucursal ANV Pando, en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo, 24/9/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27069 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
12/10/2018 - HORA: 14:15
BASE: 632,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 684.361 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO ORIBE (MAT. 4563 - R.U.T. 212220320019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 16318/001, la cual consta de una superficie de 42 metros 98 decímetros y 1/5ava parte de la Unidad Garage SS-101 empadronada individualmente con el número 16318/SS-101, que forman parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle San Salvador Nº 1811 y según antecedentes administrativos consta de

2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Series 950 Nº 178 a nombre de FEDERICO MARIA CALDEYRO HUGHES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) ; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.398,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 2.278,97. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 21/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27068 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 12/10/2018 - HORA: 14:00 BASE: 215,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $233.348 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial de Rocha, localidad catastral Rocha, padrón 1709, consta de una superficie de 303 mts. 76 dms, con frente a la calle Rincón Nº 200 esquina Angel María Rivero y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 5848 a nombre de WALTER BOLIVAR RODRIGUEZ y NELILIA MARÍA HERNANDEZ DE BRUN CARABAJAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.489,43 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.414,95 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 21/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27067 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 12/10/2018 - HORA: 13:45 BASE: 161,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.470 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.T. 213717200013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011 A, padrón individual No.83.941/011/A, superficie de 76 metros 67 decímetros, sita en la decimosegunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Rocha Nº 2590 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20593 a nombre de HERMINIA SAEZ SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $182.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.108,28 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.002,86 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 21/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27066 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 12/10/2018 - HORA: 14:00 BASE: 1.001,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.082.903 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918 - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 25015, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, consta de un área de 600 metros, con frente a la calle Océano Atlántico (antes calle de 17 m.) S/ No., entre las calles Libertad y Machado., Mz. 181 (614), Sl. 2 (3B) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70435 a nombre de LETICIA NAHIR QUIJANO RAVIOLO y PABLO RAFAEL ECHARTE GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/05/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.3.449,80 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.759,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27065 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 12/10/2018 - HORA: 14:00 BASE: 654,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 707.933 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adelaida Suárez (MAT 6644 - R.U.T. 100690330010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente Nº 20886/002, superficie 60 mts. 84 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Génova y Las Garzas, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 840 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del

inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.144,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.987,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 17/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27064 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
12/10/2018 - HORA: 13:30
BASE: 39,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.704
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO OTERO (MAT. 5336 - R.U.T. 212658950017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 004, empadronada individualmente con el número 78156/004, la cual consta de una superficie de 23 metros 22 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín Rodríguez Nº 4266/68 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20990 a nombre de ELENA ELITA FERNANDEZ PEDROTTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 549,68) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES:
Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27063 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 950
12/10/2018 - HORA: 15:00
BASE: 170,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.976

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO CARRANZA (MAT. 5873 - R.U.T. 020227690014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en el departamento de Canelones, localidad catastral Marindia, padrón Nº 1902, superficie 465 metros, con frente a la calle Nº 21 S/Nº (solar 27, manzana 98) entre calle Nº 9 y calle Nº 23 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 850 Nº 6281 y Clase 100 Serie 650 Nº 6280 a nombre de CARLOS JULIO CAL ROCHA y ELSA RAQUEL GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto

ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.465,04 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.391,79 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 19/09/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27062 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES Nº 3199
12/10/2018 - HORA: 15:30
BASE: 105,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $114.391 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Márquez (MAT 6929 - R.U.T. 160140440011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, padrón 4.567, consta de una superficie de 450 mts., con frente a las calles Rivera y Zapicán y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 14490 a nombre de WASHINGTON ROMERO MEYER y ANA MARÍA MONTALDO GONZÁLEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la comisión del rematador y el IVA y c) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 609,40 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27061 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES Nº 3199
12/10/2018 - HORA: 14:00
BASE: 679,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $734.624

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Valentina Vespa (MAT 6916 - R.U.T. 130182630011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, padrón 1162, consta de una superficie de 240 mts. 17 dms., con frente a las calle Haedo Nº 1549 esquina Giebert y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 103 a nombre de ARIEL HERNAN PEREZ MOLINARI y DORA TERESITA MARTINEZ LOIS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.533,90 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del

precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. D) El mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/09/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27060 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº950 12/10/2018 - HORA: 16:00 BASE: 294,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.487 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO NALERIO (MAT. 5214 - R.U.T. 213224600014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 5118, sito en la en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, consta de un área de 700 metros, con frente a la calle "K" S/No. entre la Rambla Costanera y calle 44, Mz. 413, Sl. 10 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86702 a nombre de RAUL JUAN JOSE ALVAREZ NOYA y EMILCE ANTOLINA FELITAS VILLALBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR 2.490,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.992,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/09/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27058 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº950 12/10/2018 - HORA: 14:00 BASE: 332,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 359.316 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ISABEL JAUME (MAT. 5416 - R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 7505, sito en la en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pando, consta de un área de 741 metros 60 decímetros, con frente a la calle Chile ("2") No. 753 entre las calles 19 de Junio y calle 11, Bº San Isidro y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 52086 a nombre de DORALINO PAZ y CLARA VIERA BRITOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR.2.067,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución

Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.964,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27057 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
12/10/2018 - HORA: 14
BASE: 422,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 456.438

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Gabriela Diez (MAT. 6829 - R.U.T. 217769640017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, padrón individual No.52260/201, superficie de 45 metros 41 decímetros, sita en la decimoprimera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Bulevar Batlle y Ordoñez Nº 5233 A y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 19723 a nombre de PEDRO ALFREDO DE BRUN MONTAÑO y GLADYS BEATRIZ IBARRURI SIERRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 354.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.116,65 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 21/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27056 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
11/10/2018 - HORA: 13:30
BASE: 787,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 851.501 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), martillero Gabriel Etcheverry (MAT. 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 8339, el que consta de una superficie de 835 mts. 07 dcm.., sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta del Este, de frente a Lope de Vega, MZ 1418 SL 1, Barrio "Deauville" y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 1533 a nombre de PEDRO ALFREDO PITTAMIGLIO VIGLIONE Y JORGELINA RAMIREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/6/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 77.400 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5218,48 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; D) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1081,54. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 4174,78. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.-

Montevideo, 24/9/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27055 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 11/10/2018 - HORA: 13:15 BASE: 1.272,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.376.165 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ISABEL PEREIRO (MAT. 6602 - R.U.T. 216377900019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1201 del Block D, empadronada individualmente con el Nº 25618/D/1201, superficie 69 mts 42 dm, que forma parte del edificio sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Presidente Berro 2648 A Torre 4 (D) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1220 a nombre de WALTER HENRY SILVEIRA GOMEZ y ESTELA LUCIA CAZALAZ OTHAIX y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $67.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.825,68 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento e impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.3.860,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27054 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 11/10/2018 - HORA: 14:15 BASE: 146,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 158.086 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FEDERICO ARRILLAGA (MAT. 5880 - R.U.T. 020227850011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, padrón individual No.126203/002, superficie de 48 metros 85 decímetros, sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Suecia Nº 1635 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5837 a nombre de DIEGO CARDOZO MAZONDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 137.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate.- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tarifa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 916,13) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 19/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES:

Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27053 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 950
11/10/2018 - HORA: 16:00
BASE: 272,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.556

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS EDUARDO CAMEJO (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en el departamento de Canelones, localidad catastral Salinas, padrón Nº 2343, superficie 407 metros 40 dms, con frente a la calle Tubicha S/Nº (solar 29, manzana 110) entre Yamandú y Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1088 a nombre de OMAR VAZQUEZ CANTO y DALMA MARGARITA CASTELLO CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.007,12 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.906,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe Subsidio a favor del M.V.O.T.M.A.. Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 19/09/2018. MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27051 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
11/10/2018 - HORA: 14:00
BASE: 364,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 394.482 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero NELSON JOLOCHRIN (MAT. 5496 - R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 005, empadronada individualmente con el Nº 1118/005, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 47 metros 74 decímetros, con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2719 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 118.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) si el precio ofertado supera UR. 1.533,00 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.456,35. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Suc. Paysandú.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 21/09/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una

Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27050 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRA¬JUDI¬CIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 950
11/10/2018 - HORA: 15:00
BASE:135,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 146.653
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS FERREIRA (MAT. 6574 - R.U.T. 213199280015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la séptima sección judicial de Canelones, localidad catastral Barros Blancos, padrón Nº 4024, solar 44 manzana 124, superficie 664 metros 87 dms, con frente a la calle Nº 6 y calle Nº 1 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 63693 a nombre de JORGE ATILIO PEÑA ABEIRO y ANA MARIA FERNANDEZ CERVIÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.593,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1513,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando - División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 20/09/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27049 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215
11/10/2018 - HORA: 15:00
BASE: 31,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.434
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS PEREZ (MAT 6362 - R.U.T. 040409940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 2153/002, superficie 46 mts. 49 dms, que forma parte del edificio sito en la 14ª. sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a la calle Nº 2 entre las calles Nº 20 y 25 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9950 a nombre de JORGE ALFREDO GARCIA VERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 859,52) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 19/09/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27048 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 11/10/2018 - HORA: 14:45 BASE: 306,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 331.319 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO GOMES DE FREITAS (MAT. 2365 - R.U.T. 190036780016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 103, empadronada individualmente con el Nº 23666/103, que integra el Edificio sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, consta de un área de 82 metros 41 decímetros, con frente a la calle Cuba No. 4226, block "I" Ap. 4 para UTE (casa colectiva nº 7 ex-INVE) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 3562 a nombre de JUAN CARLOS GARCIA ACOSTA e HILDA NELLY RECALDE MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 265.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 2.088,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.984,37 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/09/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27046 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 11/10/2018 - HORA: 13:45 BASE: 422,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 457.391 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALEXIS PONGIS (MAT. 6824 - R.U.T. 216695470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada individualmente con el Nº 79.796/201, superficie 62 mts 58 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Pedro de Mendoza Nº 4047 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 168 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA SIETE DE SETIEMBRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.731,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.645,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 17/09/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse

por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27045 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
11/10/2018 - HORA: 14:15
BASE: 352,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.360
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO DE LORENZO (MAT. 5487 - R.U.T. 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 del Block I, empadronada individualmente con el Nº 151.725/I/201, superficie 56mts 40 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino San Fuentes 2440 Block I y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1212 a nombre de LUIS HUMBERTO CARDOZO SARACHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $123.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.038,28 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, e impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria y Tarifa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.986,37 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 19/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27044 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950
11/10/2018 - HORA: 14:00
BASE: 1.203,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.301.281

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO ARAPI (MAT. 6635 - R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 1519, sito en la en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona rural, con frente a Cno. Vecinal próximo a Ruta 33 Km. 24.200, inmediaciones de "Carrasco del Sauce", Villa Garín, Toledo Chico, consta de un área de 9 Hás. 4.500 centiáreas., sector próximo al Arroyo Toledo: inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1347 a nombre de MYRIAM BEATRIZ BLENGIO BULA y MIGUEL ANGEL ICASURIAGA AGUIAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo una inscripción de Servidumbre Administrativa de acueducto No.421, Fo. 573 Lo.5 de 21/07/1994 y No.118 Fo.150 Lo.5 del 03/03/1994. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 46.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR.3.744,84 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27043 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650
11/10/2018 - HORA: 15:00
BASE: 108,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.443
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE PERCOVICH (MAT. 6379 - R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al

mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la tercera sección judicial de Canelones, localidad catastral Aguas Corrientes, padrón Nº 80, superficie 450 metros, con frente a la calle Nº 3 entre las calles Nos. 6 y 8 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4942 a nombre de LUIS ALBERTO FIGUEREDO MACIEL y JUANA MARIA RODRIGUEZ HEBER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/08/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.378,06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el IVA. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1309,15 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 20/09/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27042 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
11/10/2018 - HORA: 14:00
BASE: 115,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.228 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DIAMANTE PEIRANO (MAT. 5097 - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 020, padrón individual No.44317/020, superficie de 62 metros 34 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, con frente a la Av. Guillermo Pérez Butler entre las calles Ciudad de Pando y calle Departamento de Canelones y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3626 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS ESPERANZA 97 (COVIES 97) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.340,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tarifa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes y especialmente impuestos municipales, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, Impuestos nacionales y municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.223,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 19/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27041 Oct 01- Oct 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
11/10/2018 - HORA: 13:45
BASE: 617,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 667.997 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS ABDALA (MAT. 4234 - R.U.T. 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual No.126022/001, superficie de 57 metros 872 centímetros, sito en la vigésima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Bell Nº 987 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone

por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 5332 a nombre de WALTER DANIEL COPPOLA LEZICA y MARIA ALICIA VELOSO ANIDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $257.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.2957,37 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $1081,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2.809,50 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 19/09/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27040 Oct 01- Oct 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno en autos caratulados "ITACARE S.A. C/ EVERFIT S.A. Ejecución Hipotecaria y Prendaria" IUE 2-15750/2015, se hace saber que el día 23 de octubre de 2018 a las 15.30 hs., en el local sede de la ANRTCI, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, en diligencia presidida por la Sra. Oficial Alguacil de la sede, procederá a la venta en subasta pública, SIN BASE, en DOLARES USA y al mejor postor del siguiente bien inmueble: PADRON Nº 146.499, Terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 146.499 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve), el que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1979, inscripto en la DGC. con el Nº 90.556 el 12 de noviembre de 1979, consta de una superficie de 3.980 m. 48 dm. el que se deslinda así: 43 m. 73 cm. al Suroeste de frente a la calle Timote, distando su punto más próximo 357 m. 7 cm. de la esquina que forma con la calle Tampico, 81 m. 6 cm. al Noroeste lindando con parte del padrón Nº 93.984, 54 m. 52 cm. al Noreste lindando con parte del padrón Nº 93.984 y 81 m. 96 cm. al Sureste lindando con parte del padrón Nº 40.213.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares USA, letra de cambio, transferencia y/o depósito bancario y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y consignar el saldo restante del 70%, dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo; debiendo además dar cumpliendo con lo previsto por la Ley de Inclusión financiera y Decretos reglamentarios respectivos. de 2º) Que será de cargo del comprador; la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea 3% más IVA (total 3.66%) sobre el precio de remate; y los gastos escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1% más IVA, (total 1.22%). 4º) Que del certificado registral surge la inscripción de una servidumbre administrativa a favor de la IMM y un arrendamiento de fecha 03/09/2009 a favor de Fama S.A. por el plazo de 2 años. 5º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, únicos rubros a descontar por el mejor postor del saldo de precio del remate y hasta la fecha del mismo. 6º) Que existen deudas por tributos municipales los que serán de cargo del mejor postor. 7º) Que se desconoce la existencia de posibles deudas ante el B.P.S. por construcciones. 8º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente; encontrándose todo a disposición de los interesados en la sede, sito en la calle San José 1132, piso 3. A los efectos legales se hace una publicación. Montevideo, 7 de setiembre de 2018. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5046 1/p 27273 Oct 02- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

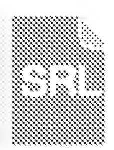
DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de la Capital de 10º Turno en autos "Sosa Dias, Verónica c/ Cavallieri, Fabricio, -Juicio Ejecutivo- IUE 2-12441/2016- se hace saber que el 17 de Octubre a las 15 hs en Av. José Belloni, 5723, por intermedio de la Rematadora María Zabaleta Mat. 4859 RUT 212352860010 asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado se procederá al remate publico, sin base, en dólares americanos, el siguiente bien: Vehiculo marca SUBARU, modelo FORESTER 2.0 AWD D/R, tipo rural, año 1998, motor a nafta No. 205367, empadronado en el departamento de Maldonado con el No. 431.020, matricula B-528619.- SE PREVIENE: 1) Que el vehiculo tiene deuda de patente. 2) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada, en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra de la Sra. Rematadora correspondiente al 10% mas Iva, totalizando el 12,2% sobre el precio de remate a pagar en el acto. 4) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos a la Rematadora, o sea el 2,44%. 5) El bien mueble tiene títulos y se encuentran en la Sede para ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hace una publicación en dos diarios, uno en el Diario Oficial.
Montevideo, 21 de setiembre de 2018. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2088 1/p 27077 Oct 02- Oct 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



Centro Interdisciplinario Futuro S.R.L.
Constitución

CONTRATO: 29/8/2018
REGISTRO: No. 12051/2018
SOCIOS: Ana Sofía y Gerardo José PEREZ RODRIGUEZ (60 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Diagnóstico, tratamiento y acompañamiento de niños y adolescentes con dificultades en las áreas Psicopedagógica, Psicomotriz, Psicológica, Fonoaudiológica y Terapia Ocupacional
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27385 Oct 02- Oct 02

PAYKAN S.R.L.
Modificación

Contrato: 1/05/2017
Inscripción: Nº 13132 el 26/09/2018
Administración: Patricia Amado Chalela.
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 1058 1/p 27384 Oct 02- Oct 02

TALLERES INDUSTRIALES S.R.L.
MODIFICACIÓN

Contrato: 26/09/2018
Inscripción: Nº 13195/2018
Modificación: Administración exclusiva de Lilián María Cal Camiño.
Única Publicación
22) $ 1058 1/p 27383 Oct 02- Oct 02

SION LTDA.

Contrato: 14/08/2018
Inscripción: Nº 11.792 el 24/08/2018
Socios: DIEGO NICOLAS CABRAL FERNANDEZ (40 cuotas)
ALFREDO RAUL PAOLILLO BASTON (40 cuotas)
Capital: $ 80.000.-
Objeto: Servicios de consultoría, contabilidad, gestión, auditoria, organización de empresas, administración, investigaciones de mercado. Proveer logística para transporte de mercaderías. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27378 Oct 02- Oct 02

NOVABOX SRL
(Antes Sociedad de hecho)

DOMICILIO: Montevideo
CONTRATO: 8/8/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 11303, 14/8/2018
PLAZO: 2 años desde la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por periodos iguales
SOCIOS: Julián IRAZUSTA de VARGAS (ADMINISTRACIÓN), German IRAZUSTA de VARGAS, Federico CAVIA MÉNDEZ (30.000 cuotas cada socio).
CAPITAL: $ 90.000
OBJETO: Gimnasio; Educación y realización de cursos asociados a la actividad deportiva y nutricional; Desarrollo de actividades que promuevan el deporte y cualquier otra actividad afín o conexa a la principal.
Única Publicación
22) $ 4232 1/p 27377 Oct 02- Oct 02

SACRAMENTOMADERA SRL.

Contrato: 23/07/2018
Inscripción: Nº 10.539 el 27/07/2018
Socios: AGUSTIN FERNANDEZ GARCIA (99 cuotas)
LORENA PALMIRA DEL GAUDIO PAURA (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Carpintería en general, instalaciones colocaciones y proyectos. Obra seca e instalaciones de las mismas. Herrería en general. Construcciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Agustín Fernández García.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27376 Oct 02- Oct 02

LA CLAVE S.R.L.
Partición

Contrato: 09/10/2013.
Inscripción: Nº 20262/2013.
Adjudicatario: Juan Andrés LAZO ANEIROS (50 cuotas, totalidad).
Copartiente: Jannet María TRILLINI CORRALES.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 27373 Oct 02- Oct 02

GRAND PRIX LTDA.

Modificación: sucesión
Fecha: 01/12/2017
Cuotas trasmitidas: 90 cuotas
Sucesión de: Laviero Pedro OSTUNI SCAVONE
Heredero: Hortencia CARDOZO ALVAREZ
Insc. Reg. Comercio Cert. Res. Autos: No. 11226/2018.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 27370 Oct 02- Oct 02

"WONDERGROUP S.R.L."

CONTRATO: 25/9/2018
INSC.: Nº 13256 (1/10/2018)
SOCIOS: Nicolás MAZZARINO GALLINO (3.144 cuotas) Bruno FITIPALDO RODRÍGUEZ (3.144 cuotas) Martín VARINI DIZIOLI (2.172 cuotas) Hernán FITIPALDO RODRÍGUEZ (940 cuotas) y Joaquín IZUIBEJERES DE LA PEÑA (600 cuotas)
OBJETO: Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros: A) Explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cervecería, confitería, heladería, cafetería, servicios de lunch, o cualquier rubro gastronómico, despacho y venta de bebidas, y venta en general de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados y bebidas, con o sin alcohol. B) Explotación de franquicias nacionales o internacionales, participación, constitución o adquisición de empresas que funcionen u operen en cualquiera de los rubros mencionados. C) Organización de eventos gastronómicos. D) Importación, exportación, industrialización, producción, almacenamiento, comercialización y distribución, por mayor y menor, de todo tipo de productos comestibles y bebidas. CAPITAL: $ 100.000 - 10.000 cuotas de $ 10
ADMINISTRACION: Hernán FITIPALDO.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 9522 1/p 27366 Oct 02- Oct 02

SOCABAN S.R.L.
(218264330019)

Contrato: 25/06/2018.
Inscripción: 9518 (04/07/2018).
Socios/ Cuotas: Hugo Gabriel Soca Gonzalez (50), Pablo Federico Banchero Querol (50).
Objeto: Producción, realización de proyectos fílmicos.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 70.000.
Administración/ Representación: Pablo Federico Banchero Querol.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 27349 Oct 02- Oct 02

F+U ARQUITECTOS SRL
(RUT 218281730011)

CONTRATO: 05/07/2018.
INSCRIPCION: 10886 (02/08/2018).
SOCIOS/ CUOTAS: Francisco Fracchia (50), Maria Ugolini (50).
OBJETO PRINCIPAL: La sociedad tendrá por objeto, el asesoramiento técnico y administración de proyectos de construcción, arquitectura, decoración y paisajismo.- Así como a) construcción, reforma, reciclaje y toda clase de obras en bienes inmuebles, b) compra, venta, hipoteca, arrendamiento, administración, intermediación, desarrollo y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, c) construir, por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil e industrial ya sean estas públicas o privadas, d) servicios profesionales (excepto médicos), técnicos y administrativos. En cumplimiento de su objeto podrá realizar todo acto y contrato sobre toda clase de bienes de naturaleza civil y comercial.
CAPITAL: $ 100.000.
DOMICILIO: Maldonado.
PLAZO: 5 años prorrogables automáticamente por 5 años más. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Francisco Fracchia.
Única Publicación
22) $ 7406 1/p 27348 Oct 02- Oct 02

ALANSEC LTDA.-

Cesión de cuotas sociales y Modificación - 25 de mayo de 2018
Inscripción - No. 8390 del 18/06/2018
Cedentes - Alejandro Centurión Diano (30 cuotas)
Andrés Centurión Diano (30 cuotas)
Cesionario - Waldir Alejandro Centurión Bellini (60 cuotas)
Modificación - Administración - socios Waldir Alejandro Centurión Bellini y Sebastián

Centurión Diano, conjunta o separada e indistinta
Objeto - ampliación a fabricación, venta y colocación de cartelería en general e impresión digital.

Única Publicación
22) $ 4232 1/p 27301 Oct 02- Oct 02

Cesión de cuotas sociales De la Fuente Hnos. S.R.L.

Contrato: 5/6/2018
Inscripción: 22/6/2018 Nº 8758
Cedente: Facundo de la Fuente, 50 cuotas
Cesionarios: Germán (16 c), Reynaldo (16 c) y Antonio de la Fuente (16 c) y 2 cuotas en condominio.

Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27300 Oct 02- Oct 02

LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L.
Aumento capital social

Reunión Socios: 05/06/2018
Modificación Contrato Social: 16/06/2018
Inscripción Nº 11.215 fecha 10/08/2018.
AUMENTO CAPITAL SOCIAL: $ 3.865.637.222 (pesos uruguayos tres mil ochocientos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y siete mil doscientos veintidós).
SOCIOS: LMAT NATURAL RESOURCES INTERNATIONAL S.L 587.349.999 cuotas; LMAT ARBOL HOLDINGS LLC 1 cuota y CONTUMIL S.A. 3.278.287.222 cuotas.

Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27298 Oct 02- Oct 02

POSADAS & VECINO NEGOCIOS S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de contrato

FECHA: 2/01/2017.
CEDENTE: POSADAS & VECINO CONSULTORES INTERNACIONALES INC. cede noventa y nueve cuotas (99).
CESIONARIOS: Daniel GONZÁLEZ COTELO adquiere 13 cuotas; Eduardo FERRARI DEVOTO adquiere 13 cuotas; José RODRÍGUEZ VÁZQUEZ adquiere 12 cuotas; Fernando de POSADAS TRAMBAUER adquiere 16 cuotas; Gerardo CAFFERA MORANDI adquiere 8 cuotas; Pablo SEQUEIRA URTA adquiere 7 cuotas: María Elena de POSADAS TRAMBAUER adquiere 12 cuotas; Juan DEFFÉMINIS PAIVA adquiere 8 cuotas; Tomás GURMÉNDEZ MÁRQUEZ adquiere 7 cuotas; y Camilo PREVE TARAN adquiere 3 cuotas.
MODIFICACIÓN ART. DECIMO (Administración y representación): "La administración y representación de la sociedad será ejercida por un administrador. En este acto se designa como Administrador al Socio Pablo Sequeira Urta. En el futuro, por Acta de Reunión de Socios se podrán designar nuevos Administradores, sin que ello implique reforma del presente contrato.".

Única Publicación
22) $ 8464 1/p 27295 Oct 02- Oct 02

VASAN TRADING S.R.L.

Contrato: 27/07/2018
Inscripción: 01/08/2018
Socios: Diego SANCHEZ TOLEDO (36 cuotas) Rodrigo Federico SANCHEZ TOLEDO (4 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Importación, exportación, intermediación en negocios del exterior que no tengan como destino Uruguay (trading) principalmente de commodities, como azúcar, arroz, soja, aceites comestibles, harinas, pastas, café, maíz, trigo y fibra pva. Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de materias primas, mercaderías y bienes.

Única Publicación
22) $ 4232 1/p 27291 Oct 02- Oct 02

RENOTEX SOLAR S.R.L.

Contrato: 24/08/2018
Inscripción: 11819/2018
Socios: José Eduardo PEREIRA (100); ERGO SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.R.L. (100)
Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Industrialización, desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación, alquiler, instalación, mantenimiento, de productos, mercaderías, bienes y servicios del rubro tecnológico, energía, y/o vinculados con eficiencia energética y energías renovables; así como servicios de consultoría y asesoramiento; 2) Servicios de desarrollo, administración y comercialización de software y provisión de hardware.
Capital: $ 20.000.-
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta
Plazo: 30 años.

Única Publicación
22) $ 5290 1/p 27290 Oct 02- Oct 02

ApiBeea S.R.L.

Contrato: 23/08/2018.
Inscripción: 6671 (29/05/2018).
Socios/ Cuotas: Rodrigo BEARES GIANNOTTI (150), Victoria BEARES GIANNOTTI (150).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Producción y Comercialización de miel, sus derivados y/o subproductos.-
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: ambos socios indistintamente.

Única Publicación
22) $ 2116 1/p 27279 Oct 02- Oct 02

LOS PAMPAS S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Documento: 2.08.2018
Cedente: Flaminia Ortolani Grondona (la totalidad de sus 66 cuotas)
Cesionarias: Marcella Ortolani Grondona (32 cuotas) y Nicolas Ortolani Grondona (34 cuotas)
Socia Administradora: Marcella Ortolani Grondona
Inscripción: 27/08/2018, No 11.817.

Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27278 Oct 02- Oct 02

SANTA MARCELA S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Documento: 2.08.2018
Cedente: Marcella Ortolani Grondona (la totalidad de sus 40 cuotas), Nicolas Ortolani Grondona (la totalidad de sus 40 cuotas) y Maria de las Mercedes Grondona Trujillo (39 cuotas)
Cesionaria: Flaminia Ortolani Grondona (119 cuotas)
Socia Administradora: Flaminia Ortolani Grondona
Inscripción: 29/08/2018, No 11.874.

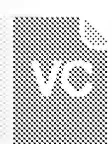
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27275 Oct 02- Oct 02

CANDOR S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Documento: 2.08.2018
Cedente: Flaminia Ortolani Grondona (la totalidad de sus 125 cuotas), Nicolas Ortolani Grondona (la totalidad de sus 125 cuotas) y Maria de las Mercedes Grondona Trujillo (120 cuotas)
Cesionaria: Marcella Ortolani Grondona (370 cuotas)
Socia Administradora: Marcella Ortolani Grondona
Inscripción: 29/08/2018, No 11.873.

Única Publicación
22) $ 3174 1/p 27274 Oct 02- Oct 02

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. RAFAEL TELLERIA NOBLEGA prometió vender a MEAT TIME S.R.L., establecimiento comercial "Meat House" sitos en Local del Centro Comercil Tahona Plaza - Local Comercial número 14 - Lomas de La Tahona, Departamento de Canelones y Local de Gabriela Mistral 2127, Local "C", Parque Miramar, Departamento de Canelones. Acreedores en Acevedo Díaz 996, Montevideo.
25) $ 3351 20/p 26208 Set 21- Oct 19

LEY 2.904. LEONEL ANDRES CONTI PAVON y GONZALO BENITEZ CASTILLO, Sociedad de Hecho, promete vender a NATHALIE DUBOIS FERREIROS y SANTIAGO FERNANDEZ REYES, establecimiento comercial "Disfruta" rubro comidas al paso y jugos naturales, sito en Santiago de Chile 1294, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3351 20/p 25873 Set 19- Oct 17

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. GLADYS GENOVEVA FERREIRA NOVELLI prometió vender a GARCIA TRAVERS SRL, fabrica de pastas "LA IDEAL", sita en Av. 8 de Octubre Nº 3487, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3351 20/p 24764 Set 11- Oct 08

VENTA DE COMERCIOS // ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Prom. Enajenante: María de Fátima Balhego Justo
Prom. Adquirente: BEKARTE DUTY FREE SHOP S.R.L.
Fecha: 16/08/2018 Inscripción: Nº 11719. el 23/08/2018.
Establecimiento comercial: sito en calle General Artigas 260, Río Branco, dpto. Cerro Largo. Gira en ramo principal "Free Shop", bajo nombre comercial "Bekarte".
Acreedores: presentarse en Zabala 1504 (PB), Mdeo, de lunes a viernes de 10 a 17 hrs.".
25) $ 3202 20/p 24273 Set 07- Oct 04

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARCHIPRETE CASTRO, MILDRED AUTORIZACION DE VIAJE / ART. 193 CNA)", IUE 2-23056/2018, se cita, llama y emplaza a Luis Adrián Omobono, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 06 de septiembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA
26) $ 7350 10/p 26274 Set 24- Oct 05

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GRANO DE ORO, PAOLA C/ MARTINEZ ROMERO, JOSE - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-6293/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 966/2018 de fecha 15/03/2018, se dispuso citar y emplazar al demandado Sr. JOSE LUIS MARTINEZ ROMERO C.I. 4.482.500-8 por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 16 de abril de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25626 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANGEL C/ RODRIGUEZ, BARBARA Y OTRO - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-32152/2018, se CITA y EMPLAZA a BARBARA RODRIGUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25538 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA RODRIGUEZ, STELLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37608/2018, se cita, llama y emplaza a Nancy Yoana Mañay Acosta, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
26) (Sin Costo) 10/p 26930 Set 28- Oct 11

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO ESTEVEZ, MARIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-22433/2018 se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando David Acosta Porto, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.-
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26538 Set 27- Oct 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRONDO, ESTEFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37513/2018, se cita, llama y emplaza a Marcos Fabricio Damiani, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25871 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SILVERA CORTESE, ZULMA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-34714/2018", se cita, llama y emplaza a JULIO ROBERTO PERFECTO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 30 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25520 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "TROCCOLI FERREYRA, ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-26343/2018, Por auto Nº 3184/2018 de fecha 29/06/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. SERGIO DAMIAN LUNA LEIVA, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26447 Set 26- Oct 09

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ, JENNY C/ LEGUISAMO, RICHARD - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-7861/2018", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1052/2018 de fecha 20/03/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RICHARD HEBER LEGUISAMO, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 19 de abril de 2018. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 9240 10/p 26134 Set 21- Oct 04

EDICTOS

PPor disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESTEBEZ, ALEXANDRA C/ PADILLA, JOSE — PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-29255/2018, Por auto Nº 4103/2018 de fecha 17/08/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. JOSE CARLOS PADILLA, de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 05 de setiembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25896 Set 21- Oct 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CAMARGO FUENTES, VERONICA C/ ECHEVERRY ESTEBAN - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Nº 2-29816/2018, se CITA y EMPLAZA a ESTEBAN DANIEL ECHEVERRY por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 26917 Oct 01- Oct 12

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PORTILLO, CAROLINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-31465/2018, se CITA y EMPLAZA a CARLOS JAVIER RECOBA RISOTTO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diez de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 26312 Set 25- Oct 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRZA, CRISTIAN Y OTRO C/ TOLEDO, DANIEL Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-27977/2018, se cita, llama y emplaza a GIOVANA LUJÁN REINA PAZ y DANIEL ANTONIO TOLEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 25926 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMA MARTINEZ, NELIS MABEL SUCESION", IUE 2-9727/2013, se cita, llama y emplaza a Bruno Elías Matonte Moreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
26) $ 5880 10/p 25683 Set 19- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO LUCINO ELSA C/ LIZCANO MARIELA Y OTRO TUTELA PERDID DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-51360/2015, se cita, llama y emplaza a MARIELA LIZCANO Y JUAN REY AVILA RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de octubre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27243 Oct 02- Oct 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CORREA RODRIGUEZ, LUIS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. Ficha Nº 2-1882/2018, se da noticia, al Sr. Luis Antonio Correa, que el 14/02/2018 se presento la Sr. Luis Marcelo Correa Rodriguez, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre sus menores hermanos Ezequiel y María Belen Correa Rodríguez.
Se deja constancia que el presente edicto es gratuito acorde a ley 18.078, por ser patrocinada por consultorio jurídico gratuito.
Montevideo, veintidos de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en la fecha ut-supra.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25598 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "GONZALEZ, EVELYN - Ratificación de tenencia "IUE 2-25277/2018; se notifica al Sr. HUGO IVAN FLORES de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito- Centro Estudiantes de Derecho
Montevideo, 30 de junio del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26468 Set 26- Oct 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "SILVA OLIVEIRA, JESSICA C/ IRIARTE FERREIRA, WASHINGTON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"
FICHA: 2-32952/2018 se cita y emplaza a WASHINGTON ANDRES IRIARTE FERREIRA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado por Ley 18078.-
Montevideo, diez de setiembre de 2018.- Esc. Susana Fernández, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26094 Set 24- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, MONICA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-20214/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 2504/2018 de fecha 07 de Junio de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. Horacio Jesús Pereyra Magliano.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de Junio de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25804 Set 20- Oct 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "GABETTA, MILTON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-28133/2018, por Decreto Nº 3267/2018, de fecha 03/08/2018, se dispuso dar noticia al Sr. PABLO DIEGO ALLEVATO, del presente accionamiento.
Se deja constancia que la parte compareciente

en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de Agosto de dos mil dieciocho. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26775 Set 28- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratulados "BOTANA MENDEZ, AMABILIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-37340/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JOSÉ PEDRO FERNÁNDEZ ANCHETA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26647 Set 27- Oct 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROSADILLA, NATALIA C/ CHAPARRO, CARLOS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-35614/2018, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS ANDRES CHAPARRO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Centro de Estudiantes de Derecho, UdelaR.
Montevideo, seis de septiembre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26467 Set 26- Oct 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDOZA ALONSO, VANESSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-14767/2017, se dispuso a emplazar por edictos a RAMÓN ANGEL TORT, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parta actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, doce de junio de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26952 Oct 01- Oct 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA URIOSTE, MARTIN SEBASTIÁN Y SOSA FERRO, MARÍA DEL ROSARIO C/ DÍAZ ARISMENDI, FIORELLA Y CARDOZO, NICOLÁS. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 179-33/2018", de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 3315/2018 de fecha 31/07/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. NICOLÁS CARDOZO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los catorce días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 9240 10/p 26941 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "SILVA RODRÍGUEZ, ANDREA FABIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-468/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. SANDRA ELIZABETH CENTENA SILVA, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26533 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de La Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SILVA, NATALIA YOSELIN C/ RIVERO, JUAN JULIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha IUE 440-586/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JULIO RIVERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 30 de Julio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27080 Oct 01- Oct 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, CAMILA CARLA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-675/2018; se cita, llama y emplaza a: ALBERTO ARAUJO CALLEROS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se autoriza a realizar las publicaciones unicamente en el Diario Oficial, dejando constancia que los presentes son tramitados por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.-
Las Piedras, 24 de Setiembre de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27304 Oct 02- Oct 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ARBELO, GABRIELA C/ SILVERA, ENRIQUE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" ficha IUE 458-659/2018; se cita, llama y emplaza a: ENRIQUE SILVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras 14 de Setiembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27087 Oct 01- Oct 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "AGUIAR MARICHAL, DEBORAH - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-600/2018; se cita, llama y emplaza a: PABLO MARTIN PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-.-
Las Piedras, 14 de Setiembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27086 Oct 01- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA PINEYRO, LOURDES CARINA C/ MARQUEZ FURTADO, YONNY - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-21/2018, por auto Nº 3501/2018 de fecha 27/07/2018 se CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA a YONNY MARQUEZ FURTADO, padre de la menor LUZ BELEN MARQUEZ CORREA, el auto Nº

696/2018 de fecha 05/03/2018, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio, debiendo tener presente que en el caso de que la parte demandada no constituya domicilio procesal en el plazo legal, se le tendrá por constituido en los estrados del Tribunal y las providencias sucesivas le serán notificadas en la Oficina.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 5 de Setiembre de 2018. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 27111 Oct 01- Oct 12

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MIGALES VAQUETT, HORACIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-333/2018, se NOTIFICA a FLORENCIA MAGALI VAQUETT madre del niño HORACIO MIGALES VAQUETT, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25752 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SISNERO ADRIANA SILVIA C/ LUZARDO, RUBEN ROGELIO- PENS ALIMENTICIA Y TENENCIA", Ficha 176-537/2017, por auto Nº 3358/2018 de fecha 17/07/2018 se CITA, Y EMPLAZA a RUBEN ROGELIO LUZARDO padre de los menores MARIA BELEN, WASHINGTON SEBASTIAN, BRIAN AGUSTIN LUZARDO SISNERO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 8 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25726 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ABELLA ALVEZ, LUCIANO - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-396/2018, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a JORGE ELIGIO ABELLA padre del niño LUCIANO ABELLA ALVEZ por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 1 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25725 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "FERREIRA ARISPE NADIA ETHEL C/ DA ROSA LOPEZ JAVIER EDUARDO. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-191/2018, se dispuso por auto Nº 2431/2018 de fecha 06 de junio de 2018, se dé noticia de las presentes actuaciones al padre de la menor de autos el Sr. JAVIER EDUARDO DA ROSA LÓPEZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO 18 DE JUNIO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25939 Set 20- Oct 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno dictada en autos "GONZALEZ CORREA BEATRIZ CECILIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 576-122/2017, se dispuso por auto Nº 511/2017 de fecha 25 de OCTUBRE de 2017 se dé noticia de las presentes actuaciones al progenitor del menores de autos el Sr MARCELO JAVIER SILVA. Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio por lo que están exoneradas de tributación.
TOLEDO 26 DE OCTUBRE DE 2017 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25937 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVA BURGOS ANTONELLA NICOL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 207-680/2017", se emplaza al Sr. GASTÓN SILVA BUZO, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoría de Oficio. Melo, 6 de Diciembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26688 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GARCIA LEITE LUCAS BENJAMIN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 207-690/2017", se emplaza a MICKEY YORDANI GARCIA SILVERA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Autos tramitados por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. Melo, 8 de Diciembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicda.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "MARTINEZ DA SILVA, ANDRES ALCIDES/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-279/2018" se hace saber que por decreto Nº 1390 de fecha 14/09/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a la Sra. NERY NUÑEZ, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 17 de Setiembre de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27219 Oct 02- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "DE LEON MIER, EDUARDO; MIER SAUCEDO, CINTHIA ELIZABETH C/ MACHADO RODIRGUEZ, ANA KAREN/ TENENCIA/ IUE 616-238/2018" se hace saber que por decreto Nº 1151 de fecha 13/08/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a la Sra. ANA KAREN MACHADO RODRIGUEZ, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rio Branco, 23 de AGOSTO de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
26) $ 7700 10/p 26711 Set 27- Oct 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo

Turno, en autos caratulados: "VILLASANTE, LORENA ALEJANDRA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-448/2018 se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO ORIBE RODRIGUEZ VALVERDE, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 6 de setiembre de 2018.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26813 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BANCHERO, JOSÉ MARÍA Y OTRA C/ GRIVE, MARÍA Y OTROS- Separación definitiva y pérdida de la Patria Potestad" IUE: 227-947/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a María Fernanda Grive y Adrián Enrique Alvarez, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 17 de agosto de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25908 Set 20- Oct 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 6312/2018 de fecha 11 de setiembre cte. dictada en autos: "GARCÍA OHOLEGUY, Josefina c/ DE LOS SANTOS ANTÚNEZ, Alfredo Daniel" Pensión Alimenticia y Ratificación de Tenencia IUE 254-568/2018.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a Alfredo Daniel de los SANTOS ANTÚNEZ, para el caso de incomparecencia, se le designará defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- (Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoría Pública con auxiliatoria de pobreza Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26689 Set 27- Oct 10



FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: KATIA ROSSI RATIFICACION DE TENENCIA -I.U.E. 260-521/2018- Se cita llama y emplaza al Sr. EMILIO FELIX ESPINO PERDOMO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 24 de SETIEMBRE DE 2018. Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 26610 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: SARACHO CABRERA, THAIS DE FATIMA C/ MUNIZ VICTOR Y RECALDE HERNAN - INVETIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA.-. I.U.E. 261-457/2018, se cita y emplaza a VICTOR MUNIZ, por el plazo de SESENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, SETIEMBRE 17 DE 2018.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26296 Set 24- Oct 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "LAGOS CARTRO, CARLOS MARTIN Y LEMOS, MARIELA YUDIT C/ HERNANDEZ VIGNOLO, ANDREA ZULMA.- SEPARACION DEFINITIVA, Fa. 284-648/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FAMILIARES DEL MENOR LEOPOLDO JULIANO HERNANDEZ VIGNOLO a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 30 de Agosto de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 7700 10/p 27135 Oct 01- Oct 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "DE ARMAS SANCHEZ, JENNIFER KAREN C/ CAMPOS JACKSON, ENRIQUE SEBASTIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-126/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ENRIQUE SEBASTIAN CAMPOS JCKSON a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 16 de Julio de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) $ 5880 10/p 25854 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Dra. María Alvez Marquisá en autos caratulados: "CORTOLONDO ORELLANO, SUSANA BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-718/2018 y por Auto Nº 5369/2018 de fecha 01/08/2018, se hace saber a la Sra. Gloria Isabel PEREZ CORTONDO el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 16 de agosto de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26983 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbruck en autos caratulados: "OLIVERA VIERA, MAGELA DAIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-852/2018 y por Auto Nº 6401/2018 de fecha 03/9/2018, se emplaza a estar a derecho al Sr. Edward Michael THISTLETON bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 14 de Setiembre de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 27- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA, PEDRO RAUL C/ ALONSO, LETICIA. TENENCIA" IUE 300-548/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. LETICIA ESTEFANIA ALONSO FERREIRA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del

C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 11 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 26541 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ MARTINEZ, LILIANA JACQUELIN C/ DA SILVA CATTANEO, WILSON DANIEL - TENENCIA, PENSION ALIMENTICIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-588/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. WILSON DANIEL DA SILVA CATTANEO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - UDELAR.- Paysandú, 11 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 26911 Set 28- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BRAUN MARIANA C/ ROMERO ANDRES JAVIER - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 501-184/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ANDRÉS JAVIER ROMERO, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. TRÁMITE AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 7 de setiembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25927 Set 20- Oct 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SIGALES ROCHA, YENIFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-254/2018 se hace saber que por decreto Nº 2530/2018 de fecha 31 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DEMERVAL DOS SANTOS C.I. BRASILEÑA Nº 708481168, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 7 de Setiembre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26147 Set 21- Oct 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTIN DE LOS SANTOS, ANARABELA C/ RODRIGUEZ, JORGE WALDEMAR. AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE Nº 448-258/2018 se hace saber que por decreto Nº 2279/2018 de fecha 15 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORGE WALDEMAR RODRIGUEZ C.I. Nº 3.703.804-6, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2018
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26176 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ DOS SANTOS, SIMONE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-290/2018 se hace saber que por decreto Nº 2537/2018 de fecha 4 de Setiembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JOSE GABRIEL JUAMBELTZ VIDAL C.I. Nº 5.748.954-4, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 5 de Setiembre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26164 Set 21- Oct 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "CARDOZO VIRGINIA C/ PONCE DE LEON CARLOS DANIEL RATIFICACION DE TENECIA - IUE 530-640/2015", se hace saber que por Auto No. 1792/2018 de fecha 22/5/2018, se dispuso emplazar al Sr. CARLOS DANIEL PONCE DE LEON por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27268 Oct 02- Oct 16

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "DA LUZ KAREN ALEJANDRA C/ GAITAN JORGE LUIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. - IUE 530-51/2018", se hace saber que por Auto No. 528/2018 de fecha 28/2/2018, se dispuso emplazar al Sr. JOSE LUIS GAITAN por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, primero de agosto de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26156 Set 21- Oct 04

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "SILVA ADEMAR NICOLAS RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 530-583/2017", se hace saber que por Auto No. 3602/2017 de fecha 25/10/2017, se dispuso emplazar a la Sra. MARIA DEL CARMEN DIAZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia

que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26144 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "DIAZ CARTAGENA, JENNIFER LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-360/2018, se hace saber que por auto Nº 2284/2018 de fecha 21/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. JONATHAN DANIEL TASSARA SUAREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintitrés de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26141 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CABRERA AREVALO, SIÑETT. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 530-325/2018, se hace saber que por auto Nº 2150/2018 de fecha 11/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. LAUTARO NICOLAS PAIVA PUÑALES, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25858 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GARCIA, MARIA JOSE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-321/2018, se hace saber que por auto Nº 2103/2018 de fecha 08/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. JULIO CESAR CARDOZO RAMIREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25851 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "EGUIGUREN CABALLERO, MARIA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-394/2018, se hace saber que por auto Nº 2443/2018 de fecha 29/06/2018 se dispuso emplazar al Sra. MIGUEL ANGEL LARA BILLALVA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25850 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PUENTE REY, LAURA PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-409/2018 se dispuso emplazar al Sr. FABIO ANDRES GONZALEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25702 Set 19- Oct 02

TACUAREMBÓ

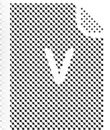
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "BARBOZA OLIVERA, NELSON Por los niños NELSON, MAURICIO Y MARIO - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 396-532/2018 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: MELBA YANET PEREIRA SANTANA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 17 de setiembre de 2018. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el siete de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26618 Set 26- Oct 09

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

SERVICIO VETERINARIO Y REMONTA

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO AL EJÉRCITO NACIONAL COMO ALFÉREZ DEL ESCALAFÓN (V-IA) INGENIERO AGRÓNOMO, REQUISITOS: INGENIERO AGRONOMO Y/O ESTUDIANTE DE FACULTAD DE AGRONOMIA CON EXAMENES DE 4º. AÑO APROBADO. ORIENTACION AGRICOLA- GANADERO O GANADERO- AGRICOLA.
* VACANTES:
- UNA, PARA PRESTAR FUNCIONES EN CAMPO MILITAR Nº 4 "SANTA TERESA" (DPTO. DE ROCHA).
* PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: DEL 28 DE SETIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2018.
* FECHA DE CONCURSO: DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018- HORA: 0800.
* LUGAR DE CONCURSO: SEDE DEL SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA (CAMINO CARRASCO, KM. 18 ESQ. AVDA. CARLOS RACCINE, PASO CARRASCO, CANELONES).
* REQUISITOS PARTICULARES OBLIGATORIOS: NO POSEER MAS DE 30 AÑOS ANTES DEL 1º DE FEBRERO DE 2019.
* DATOS DE COMUNICACIÓN: TEL. 26011393-26014705. MAIL: svr@ejercito.mil.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26893 Oct 01- Oct 03

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se otorga vista por el plazo legal vigente de 10 días hábiles a la Op. Penitenciaria G1 Alison Jimena ARTOLA DIAZ titular de la C.I. N.º 5.312.977-7, de lo dictaminado por la División de Jurídico Notarial en Exp. Nº 2018-4-26-0005769, visto la renuncia tácita y habiéndose dado cumplimiento a los extremos previstos por el Art. 83 de la Ley N.º 19121, se eleve el presente a la Secretaría de Estado para la prosecución de los trámites de estilo".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27093 Oct 02- Oct 02

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resource locator (URL):

	Dirección de Dominio/ Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	www.sharplotto.com	95.142.30.164
2	www.dunder.com	104.25.121.9, 104.25.120.9
3	www.casumo.com	104.16.26.10, 104.16.27.10
4	www.casimba.com	52.18.137.241, 52.48.250.90, 54.77.190.229
5	www.genesiscasino.com	107.154.130.223
6	join.casino.com	190.94.183.233
7	www.dreamvegas.com	52.209.185.152, 52.214.86.225, 54.194.233.228
8	www.playfrank.com	104.25.211.115, 104.25.212.115
9	start.nyspins.com	104.20.105.65, 104.20.104.65
10	start.voodoodreams.com	104.20.1.124, 104.20.0.124
11	www.spinrider.com	52.209.185.152, 54.194.233.228 52.214.86.225
12	www.playojo.com	104.17.6.60, 104.17.3.60, 104.17.5.60, 104.17.2.60, 104.17.4.60
13	offers.mrplay.com	212.83.174.27
14	www.sloty.com	107.154.130.169
15	www.casinopop.com	104.25.71.30, 104.25.70.30
16	www.videoslots.com	104.20.0.47, 104.20.1.47
17	www.shadowbetcasino.com	104.18.53.198, 104.18.52.198
18	www.casinoland.com	217.168.173.37
19	www.betsafe.com	94.125.59.85
20	www.joreels.com	104.24.8.100, 104.24.7.100
21	www.spinit.com	107.154.130.170
22	www.ikibu.com	104.24.5.100, 104.24.6.100
23	www.royalpanda.com	78.110.19.210
24	www.slotocash.im	190.4.93.9
25	energycasino.com	104.20.8.156, 104.20.7.156
26	www.bwin.es	104.17.212.5, 104.17.211.5
27	www.freespinscasino.com	192.230.79.102
28	lp.casinocruise.com	107.154.130.169
29	www.bgo.com	88.81.157.252
30	play.slotsheaven.com	23.62.161.4
31	www.betchan.com	104.28.26.206, 104.28.27.206
32	www.allslotscasino.com	185.31.222.61
33	www.redstagcasino.eu	200.124.154.233
34	www.nobonuscasino.com	192.230.79.21
35	www.casinotopsonline.com	104.20.31.146, 104.20.30.146
36	www.drakecasino.eu	95.154.216.112
37	www.instacasino.com	104.25.170.98, 104.25.169.98
38	www.spartanslots.com	107.154.120.6
39	www.allirishcasino.com	192.230.79.92
40	www.allbritishcasino.com	192.230.79.135
41	www.box24casino.com	192.230.79.132

, de las actuaciones administrativas del expediente 1638/2018, previo a resolver el bloqueo previsto en el artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo Número 366/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de 10 días hábiles en la Secretaría General de esta Dirección, situada en la calle Cerrito 220, en el horario 9:30 a 15:30 horas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27083 Oct 02- Oct 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 414/75 el señor Daniel Alencar Mosselin solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de ágatas, amatistas, cristal de cuarzo, calcedonias, cornalinas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 8857 y 8858 ubicados en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Salto.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

27) $ 3132 3/p 27113 Oct 01- Oct 03

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2629/13, se ha presentado solicitud de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 3948, 6478, 6479, 2922 y 7499, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES. ROSALBA MELANIA AGÜERO SUAREZ, ELSA RENEE AGÜERO SUAREZ, VALENTÍN MACHADO y LUIS GÓMEZ, NELIDA GRISELDA SEVERO DOS SANTOS y LUCIO MACHADO RIBERO, NANCY JACQUELINE MACHADO SEVERO, LUCIO FERNANDO MACHADO SEVERO, JULIO VALENTÍN MACHADO SEVERO, SANDRA VERÓNICA MACHADO SEVERO, ELIZABETH FERNÁNDEZ VILLANUEVA ROMA y LEONARDO JOSÉ FERNÁNDEZ VILLANUEVA DOMINICHELLI y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
/VZ
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

27) $ 3654 3/p 27112 Oct 01- Oct 03

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 731/17 la firma Mario Acosta y Alejandro Schipilov solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de diamantes, oro, cobre, plata, tierras raras y apatita. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1002, 1049 y 2258 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

Última Publicación

27) $ 3132 3/p 26923 Set 28- Oct 02

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ESTANCIA SANTA CLARA SOC. CIVIL Exp. Gex Nº 2018/14000/004524 para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 406,500 m^3 de aguas, ubicado sobre arroyo de Hornos, afluente del arroyo Timote, tributario del rio Yí, cuenca del río Negro, Coordenadas planas X= 503.400 e Y= 6.279.950 con destino abrevadero de ganado. El dique se ubica íntegramente sobre el padrón Nº 17.650 mientras que su embalse afecta parte de los padrones Nº 17.650 y 17.649, todos de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de FLORIDA
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés

a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 de octubre del 2018 a las 14 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Manuel Oribe Nº 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre, Jefe Regional Durazno.
27) $ 4698 3/p 26898 Oct 01- Oct 03

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Áridos del Sur S.R.L. para su proyecto "Explotación de balastro y tosca" a ubicarse en los padrones 17.185 y 23.485 de la 7ª sección catastral, departamento de Canelones. El acceso se realiza a través del camino Luis Alberto de Herrera a unos 1000 metros de la intersección con la Ruta 82.
El proyecto comprende la explotación de una cantera de balastro y tosca por medios mecánicos, partiendo de una vieja cantera que fuera abierta en régimen de obra pública. El área de desarrollo del proyecto es al norte de la localidad de Empalme Olmos y afectará la totalidad de los padrones abarcando un área total de 36,65 ha, con un promedio anual de extracción de material de 60.300 m³, en un plazo de 30 años.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Única Publicación
27) $ 2262 1/p 27261 Oct 02- Oct 02

Solicitud de Ampliación de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Ampliación de Autorización Ambiental Previa presentada por Breeders & Packers Uruguay S.A. para su proyecto Planta de Rendering (harina de carne y hueso, harina de sangre y sebo) a ubicarse en el padrón Nº 12.199, en el Frigorífico Breeders & Packers, situado sobre la Ruta 14, km 170, Durazno, departamento de Durazno
El proyecto comprende el procesamiento de 100 ton/d de residuos de hueso y grasa y 15.000 L de sangre, lo que supone una producción diaria de 25 ton de harina de carne y hueso, 25 ton de sebo y 1,4 ton de harina se sangre.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadanaambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, en oficinas de DINAMA, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 26 de septiembre de 2018.
Única Publicación
27) $ 1914 1/p 27097 Oct 02- Oct 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones Nº 10.-1431 y R 17.-561 de fechas 22 de octubre de 2010 y 29 de marzo de 2017 respectivamente, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV denominada "Línea de 30 kV entre Puesto de Conexión 30 kV en predio de generadora Punta del Tigre a Puesto de Medida de 30 kV a instalarse en el padrón Nº 9817 de la 6ª Sección Catastral de San Jose" en el departamento de San Jose y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbre ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.-
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.-
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se consideren necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE SAN JOSE
PADRÓN, POSIBLES PROPIETARIOS;
9815, BELTRÁN DE LEÓN ELHORDOY;
17.859, BOLIVAR MONTIEL DE LEON;
67, UTE.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383) notificables en la forma respectiva.-
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.-
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrán de ser presentadas directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.-
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 26131 Set 24- Oct 05

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 18.- 24 del 25 de enero de 2018, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que

quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 - Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:
4ta. Sección Catastral de San Jose
Número de padrón, Posible propietario;
10764, Teresita Olga Macchiavello Garmendia;
9909, ABIELUR S.A.;
1210, ABIELUR S.A..
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25972 Set 21- Oct 04

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 362152 de fecha 27/08/2018 que consta en BPS UDAG ciudad de Colonia del Sacramento, calle Ituzaingó- Nº 214 dentro del plazo de 30 días, corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de AIRALDO MIGNONE PEDRO EMILIO, Registro 3349634/1, Actuación 611847. Expediente SESP 2013-000100129721.-
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN GENERICA- COLONIA DEL SACRAMENTO DPTO. DE COLONIA.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26773 Set 28- Oct 02



Se da Vista al Sr. RODRIGO PATRON SILVA de Dictamen Médico donde se establece que MANTIENE GRADO DE DISCAPACIDAD, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio. Se otorga un plazo de 10 días hábiles para presentar sus descargos en BPS UDAI Rocha, calle Peatonal Vaz Mendoza y 19 de abril. (Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- R.D: 15-2/2015)
Unidad Descentralizada de Atención Integral- Rocha Dpto. de Rocha.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26760 Set 28- Oct 02



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista del Acta Final de Inspección y Resolución de Determinaciones Tributarias en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO: 3074135, EMPRESA: CAPRIO ECHEVARRIA LIDIA DELFINA, Nº EXPEDIENTE: 2010-28-1-106720 AVALÚO: 498738 RESOLUCIÓN: 299847
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26758 Set 28- Oct 02



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
6997249, ORDOQUI TEJERA CELIA, APIA 2018-28-1-044293, Act. Nº 756442.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26700 Set 28- Oct 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

UDELAR - CURE
Departamento de RRHH
Sección Concursos

Llamado N.º 94/18.
1 (un) cargo Ayudante interino, Esc. G, Grado 1, 30 hs semanales. Proyecto de “Fortalecimiento de Trayectorias Integrales CSEAM Educación Ambiental en Clave Humedal”. EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE
Apertura: 04/Oct/2018, Cierre: 19/Oct/2018
Lugares de Inscripción en Sedes del CURE Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.
Oficinas Centrales, más inf. en bases.
Requisitos y bases publicadas en: www.cure.edu.uy, www.uruguayconcursa.gub.uy, www.universidad.edu.uy.
En caso de paro el día del cierre del llamado, el cierre se posterga al primer día hábil siguiente.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27224 Oct 02- Oct 02

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a todos los concursantes inscriptos para el llamado

COMUNICADOR (ESCALAFÓN A, SUB ESCALAFÓN 2, PROFESIONAL III, GRADO 12). UN (1) CARGO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19.122 AFRODESCENDIENTES, que la prueba se realizará el 30 de octubre de 2018, 9 hs, en las salas AB - C de la Facultad de Ingeniería UDELAR. Puntaje de antecedentes a disposición en expediente n.º 012800-000138-18.
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27037 Oct 02- Oct 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR

"Se notifica a Claudia Santos Rivero, Cargo: Administrativo IV Adm, Correlativo 10813, que la Dirección General del CHPR resuelve: clausúrese el sumario administrativo, según expediente Nº 29/068/1/567/2018.".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27090 Oct 02- Oct 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, en los autos caratulados "Banco de Previsión Social c/ Empresa Unipersonal Roberto Pricoli Costa. Intimación de Pago". Ficha 2-39695/2017 por auto 262/2018, de 20/02/2018, se ordenó que se publique por edictos el auto 2670/2017, de 26 de setiembre de 2017, que intima el pago de las sumas adeudadas en el plazo de 3 días en cuanto hubiere lugar por derecho a Roberto PRICOLI COSTA, C.I. 1.936.704-3, sin perjuicio, bajo apercibimiento. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 26527 Set 27- Oct 10

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto de la Sra Juez de Paz 29º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ NUÑEZ PEREIRA, CARLOS Y OTROS, RESCISION DE CONTRATO, IUE 2-56789/2016. Se de traslado de la demanda de rescisición de contrato de comodato a Nuñez Pereira, Carlos y Casavieja Carraras Raquel Jurema por el plazo de 30 días, celebrado ante la IMM, respecto del bien padrón 198.772 ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, sito en Oficial 3 Nº 6024, Manzana 1, Lote 9, bajo apercibimiento de nombramiento de Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de Setiembre de 2018. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 26284 Set 25- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MARINI, MAURIZIO - CANCELACIÓN JUDICIAL DE LETRA DE CAMBIO" IUE: 290-133/2017, se hace saber que con fecha 31/07/2017 se presento en autos el Sr. Maurizio MARINI, promoviendo proceso de Cancelación Judicial de la Letra de Cambio Nº 23510494, emitida el 23/12/2014, en la Sucursal Mini BROU Maldonado, a nombre de Maurizio Marini, a la vista, por la suma de U$S 4.000, contra la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares Nº 03821067-0, que fuera destruida involuntariamente.
Por auto Nº 1048/2018 del 30/05/2018 se decretó, entendiéndose cumplido lo dispuesto por el art. 109 del Decreto - Ley Nº 14.701, autorizándose su cancelación para después de transcurridos 60 días, contados desde la fecha de la última publicación del respectivo auto, sin que en dicho intervalo se dedujeren oposición.
Maldonado, 7 de Agosto de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 13920 10/p 25840 Set 19- Oct 02

VARIOS



RECORDAMOS HAN SIDO RETIRADOS DE LA EMISION LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE RIFAS POR HURTO: 6061, 6062, 6064, 35082, 35089 Y 45070.

SEPTIMO SORTEO DE ARQUITECTURA RIFA GENERACIÓN 2012 SERÁ EL JUEVES 25 DE OCTUBRE 18 HS EN PLAZA DE COMIDAS DE PUNTA CARRETAS SHOPPING.

Única Publicación

27) $ 5568 1/p 27102 Oct 02- Oct 02

"MODIFICACION DE BENEFICIARIOS DE BIEN DE FAMILIA"

Por Silvia Nancy Rodriguez Espinosa.- Padrón Nº 361 zona urbana de Santa Lucia, segunda sección judicial del departamento de Canelones.-
Beneficiarios: Faustino y Felipe Rodriguez Rodriguez.-
Otorgado: el dia 19 de setiembre de 2018.-.
27) $ 5220 10/p 26441 Set 25- Oct 08

"CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA"

Por los cónyuges Marcos Juan Rodriguez Salomon y Teresa Lidemar Torres Cuello.- Padrón Nº 6.010 zona urbana de Santa Lucia, segunda sección judicial del departamento de Canelones.-
Beneficiarios: los cónyuges Marcos Juan Rodriguez Salomon y Teresa Lidemar Torres Cuello.-
Otorgado: el dia 7 de setiembre de 2018.
27) (Sin Costo) 10/p 26178 Set 21- Oct 04

Sociedades Anónimas y Balances



AGRONEGOCIOS DEL LITORAL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 04/09/2018 Nº 12223.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 27296 Oct 02- Oct 02

LANFOOD INTERNATIONAL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 29/08/2018 Nº 11957.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 27294 Oct 02- Oct 02

REFORMAS

FE DE ERRATAS

En publicación del Diario Oficial Nº 12.333 del 22/05/2018, donde dice: Art. 3º debió decir: Art. 5º. Queda hecha la aclaración.
Única Publicación
28) $ 348 1/p 27297 Oct 02- Oct 02

SA

"Juan Carlos Broli Perini S.A"; Capital $ 100.000; socio Juan Carlos Broli Perini, Plazo cien años; Domicilio Salto; Registro Comercio Nro. 8709 del 22-06-2018. Art. 388 ley 19355. OBJETO: TRANSPORTE DE CARGAS POR CARRETERA.
Única Publicación
28) $ 2116 1/p 27258 Oct 02- Oct 02

PALAFIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 10.09.2018
$ 11.730.000.
Plazo oposición: 30 días
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 10580 10/p 26197 Set 21- Oct 04

NIMSOL S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 10.09.2018
$ 10.600.000.
Plazo oposición: 30 días
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 10580 10/p 26188 Set 21- Oct 04

Cantidad de avisos de fecha 02/10/2018 publicados en esta edición: 181.

BALANCES

INAVI

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO			PASIVO		
Disp.e Inv. Temporarias	$	57.032.723	Deudas Comerciales	$	13.914.312
Créditos	$	20.456.311	Deudas Diversas	$	62.687.605
Bienes de cambio	$	25.023.236	Deudas Largo Plazo	$	
B. de Uso e Intangibles	$	17.489.351	**Total Pasivo**	**$**	**76.601.917**
Inv. Temporarias l/p	$	11.905.552	**PATRIMONIO**		
Creditos l/p	$	8.893.185	Patrimonio	$	192.063
TOTAL ACTIVO	**$**	**140.800.359**	Ajustes al Patrimonio	$	5.158.840
			Res. Acumulados	$	58.847.538
			Total Patrimonio	$	**64.198.442**
			TOTAL PAS.Y PATRIMONIO	**$**	**140.800.359**

ESTADO DE RESULTADOS EN EL PERIODO 01/09/16 A 31/08/16

GANANCIAS			PERDIDAS		
RECAUDACIONES	$	340.116.016	COSTOS B.C. Y S.P.	$	263.554.543
ING. FINANCIEROS	$	3.758.059	EGRES.OPERATIVOS	$	97.559.350
OTROS INGRESOS	$	1.186.963	EGRES.FINAN.y Tenencia	$	
TOTAL GANANCIAS	**$**	**345.061.038**	**TOTAL PERDIDAS**	**$**	361.113.893
			RES. DEL EJERCICIO	**$**	(16.052.855)
			TOTAL	**$**	**345.061.038**

FONDO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS VIÑEDOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA al 31/08/2016

ACTIVO			PASIVO		
Disp.e Inv. Temporarias	$	67.079.775	Deud.Comerciales	$	3.767.882
Créditos	$	10.545.295	Deud. Diversas	$	8.028.196
Inversiones l/p	$		Deud.Financieras	$	0
Activo Realizable	$	4.421.499	Total Pasivo	$	11.796.078
TOTAL ACTIVO	**$**	**82.046.569**	**PATRIMONIO**		
			Patrimonio	$	54.017.762
			Ajustes al patrimonio	$	155.888.758
			Res. Acumulados	$	(139.656.030)
			Total Patrimonio	$	70.250.491
			TOTAL PAS.Y PATRIMONIO	**$**	**82.046.569**

ESTADO DE RESULTADOS EN EL PERIODO 01/09/15 A 31/08/16

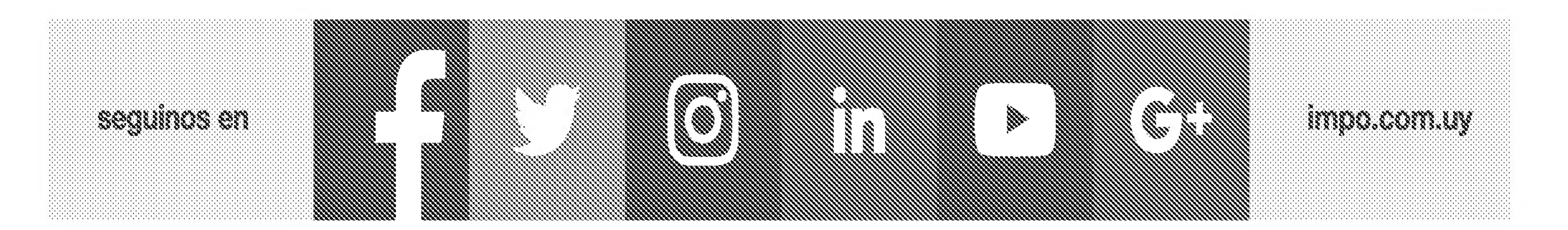
GANANCIAS			PERDIDAS		
RECAUDACIONES	$	39.475.112	Gtos.Operativos	$	21.346.585
OTROS INGRESOS	$	46.631	OTROS EGRESOS	$	793.408
TOTAL GANANCIAS	**$**	39.521.743	Eg. Financ.y de Tenencia	$	
			TOTAL PERDIDAS	**$**	22.139.993
			RES. EJERCICIO	**$**	17.381.750
			TOTAL	**$**	39.521.743

Se transcribe párrafo 3) de la Resolución del Tribunal de Cuentas (Acuerdo del 27/09/2017)

El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de lo Estado remitidos con los registros contables, constituyendo dichos Estados, afirmaciones de la Administración del Organismo.

Cont. José María Lez
Presidente

Única Publicación
28) $ 16004 1/p 27081 Oct 02- Oct 02



Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso(¹)**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.664.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.642.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.362.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.351.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 173.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 519.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm(²)**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 154.00 (*)**
Prescripciones	**$ 168.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.058.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 174.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página(³)**
Balances	**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm(⁴)**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 206.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy